

Sesión 11ª, en miércoles 30 de junio de 1954

Ordinaria

(De 16 a 19)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ALESSANDRI, DON FERNANDO

*SECRETARIOS, LOS SEÑORES HORACIO HEVIA MUJICA Y
HERNAN BORCHERT RAMIREZ*

INDICE

Versión taquigráfica

	<u>Pág.</u>
I. ASISTENCIA	575
II. APERTURA DE LA SESION	575
III. TRAMITACION DE ACTAS	575
IV. LECTURA DE LA CUENTA	575
Permiso constitucional para ausentarse del País	579
Proyecto que libera de derechos de internación a máquinas destinadas a la Municipalidad de Santiago. (Se exime de Comisión y se aprueba)	579 y 586
Proyecto que modifica el régimen tributario. (Se prorroga plazo a la Comisión)	579
Proyecto sobre empréstito a la Municipalidad de Niquén (A Comisión)	579

V. ORDEN DEL DIA:

Proyecto que sanciona el beneficio de animales en mataderos clandestinos. Modificaciones de la Cámara de Diputados. (Se acuerda insistir)	579
Proyecto que autoriza a la Municipalidad de Yungay para contratar un empréstito. Modificaciones de la Cámara de Diputados. (Se acuerda insistir)	581
Proyecto que autoriza a la Municipalidad de Hualañé para contratar un empréstito. (Se aprueba)	582
Proyecto sobre autorización a la Municipalidad de Teno para contratar un empréstito. (Se aprueba)	584
Proyecto que autoriza a la Municipalidad de Purranque para contratar un empréstito. (Se aprueba)	584
Proyecto que destina a la Municipalidad de Río Bueno el excedente del importe adicional establecido por las leyes N ^{os} . 7.304 y 8.965. (Se aprueba)	586
Proyecto que propone la creación de un cargo ad honorem en las Bibliotecas Americanas José Toribio Medina y Diego Barros Arana, de la Nacional de Santiago. (Se aprueba)	586
Proyecto que libera de derechos de internación a elementos de aseo destinados a la Municipalidad de Concepción. (Se exime de Comisión y se aprueba)	587

VI. INCIDENTES:

Proyecto sobre pensión de gracia a doña Dolores Ugalde Pinto de Pinto. Indicación. (Se aprueba)	587
Integración de la Comisión de Higiene	587
Homenaje a la memoria del ex Presidente don Juan Antonio Ríos. (Discursos de los señores Amunátegui, Curti, González (don Eugenio), Frei, Videla Ibáñez, García y Mora)	587
Publicación de discursos y de un debate. (Se acuerda)	594 y 607
El caso de Guatemala. Influencia del comunismo. (Observaciones de los señores Moore, Quinteros, Izquierdo, Amunátegui, Marín y González (don Eugenio)	594 y 607
Sesión secreta	612
Proyecto sobre pensión de gracia a don Salvador Necochea Illanes. Indicación. (Se aprueba)	612

*Anexos***ACTA APROBADA:**

Sesión 9 ^a , en 22 de junio de 1954.	613
--	-----

DOCUMENTOS:

1.—Mensaje con que el Ejecutivo propone el nombramiento del doctor Guillermo Valenzuela Lavín como Director General del Servicio Nacional de Salud	627
2.—Modificación de la Cámara de Diputados al proyecto que sanciona el beneficio de animales en mataderos clandestinos	627
3.—Modificaciones de la Cámara de Diputados al proyecto que auto-	

	Pág.
riza a la Municipalidad de Yungay para contratar un empréstito.	627
4.—Proyecto de la Cámara de Diputados que autoriza la expropiación de terrenos en favor de la Municipalidad de Perquenco	628
5.—Proyecto de la Cámara de Diputados sobre modificación de las leyes N ^o s. 8.815 y 9.375, que autorizaron empréstitos en favor de diversas municipalidades	628
6.—Proyecto de la Cámara de Diputados sobre empréstito a la Municipalidad de Ñiquén	629
7.—Proyecto de la Cámara de Diputados que autoriza a la Municipalidad de Mariquina para contratar un empréstito	630
8.—Proyecto de la Cámara de Diputados que autoriza a la Municipalidad de Linares para contratar un empréstito	632
9.—Proyecto de la Cámara de Diputados que autoriza al Presidente de la República para transferir gratuitamente un terreno fiscal, ubicado en Magallanes, a la "Fundación Juan Bosco"	633
10.—Proyecto de Acuerdo de la Cámara de Diputados que aprueba algunos convenios internacionales	633
11.—Proyecto de la Cámara de Diputados que denomina "Fermín Vivaceta" a la Escuela N ^o 67 de Santiago	634
12.—Proyecto de la Cámara de Diputados que denomina "Grupo Escolar Pedro Aguirre Cerda" a un grupo escolar de Lautaro	634
13.—Proyecto de la Cámara de Diputados que libera de derechos de internación a máquinas destinadas a la Municipalidad de Santiago	634
14.—Proyecto de la Cámara de Diputados que libera de derechos de internación a elementos de aseo destinados a la Municipalidad de Concepción	635
15.—Proyecto de la Cámara de Diputados que libera de derechos de internación a equipo destinado al Servicio Médico Nacional de Empleados	636
16.—Proyecto de la Cámara de Diputados sobre liberación de derechos de internación a Organo para la Iglesia Evangélica de Concepción	636
17.—Proyecto de la Cámara de Diputados que modifica el artículo 5 ^o de la ley 10.330, que concedió un empréstito a la Municipalidad de San Javier	637
18.—Proyecto de la Cámara de Diputados que concede una indemnización especial a los obreros de fábricas de explosivos	637
19.—Informe de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto que autoriza a la Municipalidad de Hualañé para contratar un empréstito	637
20.—Informe de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto que autoriza a la Municipalidad de Teno para contratar un empréstito	639
21.—Informe de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto que autoriza a la Municipalidad de Purranque para contratar un empréstito	640

	Pág.
22.—Informe de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto que destina a la Municipalidad de Río Bueno el excedente del importe adicional establecido por las leyes N.os 7.304 y 8.965	641
23.—Informe de la Comisión de Educación Pública recaído en el proyecto que propone la creación de un cargo ad honorem en las Bibliotecas Americanas José Toribio Medina y Diego Barros Arana de la Nacional de Santiago	642
24.—Moción de los señores Coloma y Opaso sobre aumento de pensión de gracia a doña Carmen Godoy viuda de Urzúa	642
25.—Moción del señor Martones sobre reconocimiento de servicios a don Luis Raúl Puga Monsalves	643
26.—Moción del señor Coloma sobre pensión de gracia a doña Auristela Dávila Molina	643
27.—Moción del señor Izquierdo sobre pensión de gracia a doña Dolores Ugalde Pinto de Pinto	644
28.—Moción de los señores Mora y Moore sobre pensión de gracia a don Salvador Necochea Illanes	645

VERSION TAQUIGRAFICA

I. ASISTENCIA

Asistieron los señores:

- | | |
|------------------------|-----------------------|
| —Acharán Arce, Carlos | —Izquierdo, Guillermo |
| —Aguirre Doolan, Hbto. | —Larrain, Jaime |
| —Alessandri, Eduardo | —Lavandero, Jorge |
| —Alessandri, Fernando | —Marín, Raúl |
| —Alvarez, Humberto | —Martínez, Carlos A. |
| —Amunátegui, Gregorio | —Martones, Humberto |
| —Bossay, Luis | —Matte, Arturo |
| —Bulnes S., Francisco | —Moore, Eduardo |
| —Cerde, Alfredo | —Mora, Marcial |
| —Correa, Ulises | —Opaso, Pedro |
| —Coloma, Juan Antonio | —Pereira, Julio |
| —Correa, Ulises | —Prieto, Joaquín |
| —Curti, Enrique | —Quinteros, Luis |
| —Faivovich, Angel | —Rettig, Raúl |
| —Figueroa, Hernán | —Rivera, Gustavo |
| —Frei, Eduardo | —Rodríguez, Aniceto |
| —García, José | —Torres, Isauro |
| —González M., Exequiel | —Videla, Hernán |
| —González, Eugenio | —Videla, Manuel |

Actuó de Secretario el señor Horacio Hevia Mujica, y de Prosecretario, el señor Hernán Borchert Ramírez.

PRIMERA HORA

II. APERTURA DE LA SESION

—Se abrió la sesión a las 16.14, en presencia de 16 señores senadores.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—En el nombre de Dios se abre la sesión.

III. TRAMITACION DE ACTAS

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—El acta de la sesión 9ª, en 22 de junio, aprobada.

El acta de la sesión 10ª, en 23 de junio, queda a disposición de los señores Senadores.

(Véase el Acta aprobada en los Anexos).

IV. LECTURA DE LA CUENTA

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor PROSECRETARIO.—Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Mensajes.

Dos de Su Excelencia el Presidente de la República:

Con el primero, comunica que, de acuerdo con el artículo 71 de la ley N° 10.383, ha resuelto solicitar del Senado el acuerdo necesario para nombrar Director General del Servicio Nacional de Salud, al doctor Guillermo Valenzuela Lavín. (Véase en los Anexos, documento 1).

—Pasa a la Comisión de Higiene, Salubridad y Asistencia Pública.

Con el segundo, hace presente la urgencia para el despacho del proyecto de ley que aprueba el Convenio entre el Gobierno de Chile y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO).

—Se acuerda calificar de "Simple" la urgencia solicitada y el documento se manda agregar a sus antecedentes.

Oficios

Veintitrés de la Honorable Cámara de Diputados:

Con el primero, comunica que ha tenido a bien aprobar las modificaciones introducidas por el Senado al proyecto de ley que castiga el beneficio de animales en mataderos clandestinos, con excepción de la que indica. (Véase en los Anexos, documento 2).

Con el segundo, comunica que ha tenido a bien aprobar las modificaciones introducidas por el Senado al proyecto de ley que autoriza a la Municipalidad de Yungay para contratar un empréstito, con

excepción de las que indica. (Véase en los Anexos, documento 3).

—*Quedan para tabla.*

Con los quince siguientes, comunica que ha tenido a bien prestar su aprobación a los siguientes proyectos de ley:

1.—El que autoriza la expropiación de un terreno en favor de la Municipalidad de Perquenco. (Véase en los Anexos, documento 4).

2.—El que introduce modificaciones a las leyes 8.567, 8.815 y 9.375, que concedieron empréstitos a diversas Municipalidades. (Véase en los Anexos, documento 5).

3.—El que autoriza a la Municipalidad de Ñiquén para contratar un empréstito. (Véase en los Anexos, documento 6).

4.—El que autoriza a la Municipalidad de Mariquina para contratar un empréstito. (Véase en los Anexos, documento 7).

5.—El que autoriza a la Municipalidad de Linares para contratar un empréstito. (Véase en los Anexos, documento 8).

6.—El que autoriza al Presidente de la República para transferir gratuitamente un terreno fiscal, ubicado en Magallanes, a la "Fundación Juan Bosco". (Véase en los Anexos, documento 9).

—*Pasan a la Comisión de Gobierno.*

7.—El que aprueba el proyecto de acuerdo entre la Organización de las Naciones Unidas y la Unión Postal Universal sobre el Convenio Postal Universal. (Véase en los Anexos, documento 10).

—*Pasa a la Comisión de Relaciones Exteriores.*

8.—El que denomina "Fermín Vivacta" a la Escuela N° 67 de Santiago. (Véase en los Anexos, documento 11).

9.—El que da el nombre de "Pedro Aguirre Cerda" a un Grupo Escolar de la ciudad de Lautaro. (Véase en los Anexos, documento 12).

—*Pasan a la Comisión de Educación Pública.*

10.—El que libera de derechos de internación a 15 máquinas barredoras destinadas a la Municipalidad de Santiago. (Véase en los Anexos, documento 13).

11.—El que libera de derechos de internación a elementos de aseo destinados a la Municipalidad de Concepción. (Véase en los Anexos, documento 14).

12.—El que libera de derechos de internación a un equipo de Rayos X destinado al Servicio Médico Nacional de Empleados. (Véase en los Anexos, documento 15).

13.—El que libera de derechos de internación a un órgano destinado a la Iglesia Evangélica de Concepción. (Véase en los Anexos, documento 16).

14.—El que modifica el artículo 5° de la ley 10.330, que concedió un empréstito a la Municipalidad de San Javier. (Véase en los Anexos, documento 17).

—*Pasan a la Comisión de Hacienda.*

15.—El que concede una indemnización especial a los obreros de fábricas de explosivos. (Véase en los Anexos, documento 18).

—*Pasa a la Comisión de Trabajo y Previsión Social.*

Con los cinco siguientes, comunica que ha tenido a bien aprobar las modificaciones introducidas por el Senado a los proyectos de ley que se indican:

16.—El que autoriza fondos para la pavimentación de los caminos de Concepción a Cañete y de Tomé a Lirquén.

17.—El que prorroga el plazo fijado por la ley 8.412 para efectuar determinadas construcciones en la avenida Bulnes de Santiago.

18.—El que autoriza al Banco del Estado para otorgar préstamos a los empleados de las empresas de utilidad pública para construcción de viviendas;

19.—El que fija el aporte de la Caja de Previsión de Carabineros en los gastos de funerales de sus imponentes.

20.—El que autoriza la erección de un monumento a la memoria del ex Presidente de la República don Germán Riesco.

Con el último, comunica que ha tenido a bien no insistir en la aprobación del proyecto que concede abono de tiempo a los empleados particulares que trabajen en

las provincias de Tarapacá, Antofagasta, Aisén y Magallanes, y en el mineral de Potrerillos del departamento de Chañaral.

—*Se mandan archivar.*

Uno de la Il.tra. Corte de Apelaciones de Valdivia, con que remite los antecedentes sobre la petición de desafuero del Gobernador de Castro, don Luis Subiabre Rojas.

—*Se manda pedir informe al funcionario afectado.*

Informes

Cuatro de la Comisión de Gobierno, recaídos en los siguientes proyectos de ley de la Cámara de Diputados:

1.—El que autoriza a la Municipalidad de Hualañé para contratar un empréstito. (Véase en los Anexos, documento 19).

2.—El que autoriza a la Municipalidad de Teno para contratar un empréstito. (Véase en los Anexos, documento 20).

3.—El que autoriza a la Municipalidad de Purranque para contratar un empréstito. (Véase en los Anexos, documento 21).

4.—El que destina recursos, provenientes de una contribución, a obras de adelanto local en la comuna de Río Bueno. (Véase en los Anexos, documento 22).

Uno de la Comisión de Educación Pública, recaído en la Moción del Honorable Senador señor Alessandri, don Fernando, sobre creación de un cargo ad-honorem en las Bibliotecas Americanas "José Toribio Medina" y "Diego Barros Arana", de la Biblioteca Nacional. (Véase en los Anexos, documento 23).

Treinta de la Comisión de Defensa Nacional, recaído en los Mensajes de Ascensos de las siguientes personas:

A Generales de División de Ejército:

- 1.—Araya Stiglich, Raúl
- 2.—Urquieta Araos, Julio.

A Generales de Brigada de Ejército:

- 3.—Larenas Lavín, Alfredo
- 4.—Salinas Figueroa, Ramón
- 5.—Feliú de la Rosa, Manuel
- 6.—Feliú de la Rosa, José
- 7.—Rivera Rivera, Manuel
- 8.—Labarca Carmona, Raúl
- 9.—Valdés Muñoz, Enrique.

A General Auditor de Ejército:

- 10.—Leyton Caravagno, Enrique.

A Coroneles de Ejército:

- 11.—Jungmann Schaefer, Manfredo
- 12.—Castro Aránguiz, Ramón
- 13.—Silva Godoy, Carlos
- 14.—Jiménez Ruz, Roberto.
- 15.—Hoyos Candia, Alfredo
- 16.—Reyno Gutiérrez, Manuel.
- 17.—De la Cerda González, Renato
- 18.—Zamorano González, Humberto
- 19.—Muñoz Gajardo, Ricardo
- 20.—Hepp Dubian, Carlos
- 21.—Soto Davies, Luis
- 22.—Toledo Ortiz, Guillermo.
- 23.—Díaz Araneda, Ramón
- 24.—Martínez Amaro, Héctor
- 25.—Silva Dreves, Arturo
- 26.—Vergara Puga, Arturo.

A Coroneles de Intendencia de Ejército:

- 27.—González Laimuns, Ignacio
- 28.—Villarroel Celis, Edmundo.

A Coronel de Armas, Ingeniero, de la Fuerza Aérea:

- 29.—Loyer Chávez, Pedro A.

A Coronel Auditor de Ejército:

- 30.—Honorato Cienfuegos, Máximo.

Veintinueve de la Comisión de Solicitudes Particulares:

Con los seis primeros, informa las observaciones del Ejecutivo, en segundo trámite, que se refieren a las siguientes personas:

- 1.—Manterola vda. de Riveros, Adela.
- 2.—Bustos Aburto, Avercio.
- 3.—Zúñiga Salinas, María Luisa.
- 4.—Ovalle Aguirre, Lucrecia.
- 5.—Ortúzar Rojas, Juan Jerónimo.
- 6.—Alarcón, Juan Guillermo.

Con el séptimo, informa la observación del Ejecutivo que se refiere al señor Alfredo Gertner Fernández.

Con el octavo, informa proyectos comprendidos en el acuerdo de 10 de septiembre de 1948, que se refiere a las siguientes personas:

- Núñez vda. de Lamadrid, Uberlinda.
Menares Palacios, Sofía.
Fernández vda. de Stuardo, Prosperina.
Scoltti vda. de Mook, Rosa.
Sepúlveda Silva, Eliseo.
Vásquez Vásquez, Berta Rosa.

Con los tres siguientes, informa los proyectos de la Honorable Cámara de Diputados que se refieren a las personas que se indican:

- 9.—Cáceres Bello, Elías.
- 10.—Figueroa vda. de García, Marta.
- 11.—Rodríguez vda. de Bravo, Zoila.

Con los cuatro siguientes, informa diversas Mociones que se refieren a las personas que se indican:

- 12.—Asenjo Albarracín, Francisco.
- 13.—Figueroa Unzueta, Alfonso.
- 14.—Reyes Vera, Fidel.
- 15.—Scola vda. de Grove, Berta.

Con los catorce restantes, informa las solicitudes de las siguientes personas:

- 16.—Contador Navarrete, Ernesto.
- 17.—González del Solar, Alfredo.
- 18.—López Traspaderne, Domingo.

- 19.—Fredes Barril, Ester
 - 20.—Duhau vda. de Becker, Graciela.
 - 21.—Nanjarí Ugalde, Alfonso
 - 22.—Agüero Briones, Guillermo.
 - 23.—Aldana vda. de Lavín, Amanda
 - 24.—Baeza Yávar, Carlos
 - 25.—Bórquez Ortiz, Horacio
 - 26.—Cañón Zurita, Marco Aurelio
 - 27.—Olivos Sazo, Olga
 - 28.—Canales Rojas, José Luis
 - 29.—Martín Rojas, Osvaldo
León Ilabaca, Víctor
Silva Campos, Carlos
Silva Arancibia, Samuel.
- Quedan para tabla.

Mociones

Una de los Honorables Senadores señores Coloma y Opaso, con la que inician un proyecto de ley sobre aumento de pensión a doña Carmen Godoy vda. de Urzúa. (Véase en los Anexos, documento 24).

Una del Honorable Senador señor Martones, con la que inicia un proyecto de ley sobre reconocimiento de servicios a don Raúl Puga Monsalves. (Véase en los Anexos, documento 25).

Una del Honorable Senador señor Coloma, con la que inicia un proyecto de ley sobre pensión de gracia a doña Auristela Dávila viuda de Cristi. (Véase en los Anexos, documento 26).

—Pasan a la Comisión de Solicitudes Particulares.

Comunicaciones

Una del señor Rector de la Universidad Católica de Chile, monseñor Alfredo Silva Santiago, con la que invita a los Honorables señores Senadores al homenaje que dicha Universidad rindió a Su Santidad Pío XII el lunes 28 del actual, a las 19 horas, en el Teatro Municipal.

—Se mandó comunicar a los Honorables señores Senadores.

Una de la Confederación del Comercio

y la industria Minorista de Chile, en la que formulan observaciones al proyecto de ley sobre reforma del régimen de los tributos.

—*Se manda agregar a sus antecedentes.*

PERMISO CONSTITUCIONAL

Del Honorable Senador señor Allende, para ausentarse del País por más de treinta días.

—*Se accede a lo solicitado.*

Telegramas

Tres de diversas entidades obreras, en que se refieren a la situación política de Guatemala.

—*Se mandan archivar.*

—*Se exime del trámite de Comisión y se acuerda tratar en esta sesión el proyecto que libera de derechos de internación a máquinas barredoras para la Municipalidad de Santiago.*

PROYECTO DE REFORMA TRIBUTARIA. AMPLIACION DE PLAZO A LA COMISION DE HACIENDA.

El señor AMUNATEGUI.—Señor Presidente, deseo hacer presente que la Comisión de Hacienda tiene de plazo hasta hoy para informar sobre el proyecto de reforma tributaria. El Senado calificó de "simple" la urgencia manifestada y fijó a la Comisión un plazo de cinco días; mas, como ésta se halla en pleno estudio del asunto aún, por mi intermedio solicita del señor Presidente tenga a bien recabar el asentimiento de la Sala para prorrogar el plazo por una semana más.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Si le parece al Senado,

daré por aprobada la petición del Honorable señor Amunátegui.

Aprobada.

EMPRESTITO A LA MUNICIPALIDAD DE NIQUEN. PREFERENCIA.

El señor SECRETARIO.—El Honorable señor Aguirre Doolan formula indicación para que el proyecto sobre empréstito a la Municipalidad de Niquén, de que se acaba de dar cuenta y que se tramitó a la Comisión de Gobierno, sea eximido del trámite de Comisión y tratado en la tabla de la presente sesión.

El señor RIVERA.—Señor Presidente, a pesar de ser Senador de la misma agrupación que el autor de la indicación, pido que el proyecto pase a la Comisión respectiva, pues muchas iniciativas de esta índole no vienen bien financiadas, como lo hemos visto ya con varios proyectos sobre la misma materia.

Por otra parte, creo que la Comisión podrá despachar el proyecto en la semana próxima.

El señor AGUIRRE DOOLAN.— En ese caso, ruego a Su Señoría tenga a bien citar a la Comisión, con tal objeto, a fin de poder despachar el proyecto en la sesión del martes próximo.

El señor RIVERA.— Mañana se va a reunir la Comisión.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Queda retirada la indicación.

V. ORDEN DEL DIA.

MATADEROS CLANDESTINOS

El señor SECRETARIO.—En el primer lugar de la tabla, figura un oficio de la Cámara de Diputados por el que comunica haber aprobado las modificaciones del Senado al proyecto de ley que sanciona el beneficio de animales en mataderos clandestinos, con excepción de la que

consiste en sustituir el artículo 6º por el siguiente:

“Artículo 6º.—Cuando las leyes autoricen el racionamiento del beneficio de animales, éste deberá efectuarse por kilos y no por cabeza de ganado”.

El artículo 6º de la Cámara de Diputados decía:

“El racionamiento del beneficio de animales deberá efectuarse por kilos y no por cabeza de ganado y el precio de la carne se fijará en vara y no por ganado vivo”.

El Senado sustituyó este artículo por el que antes se ha indicado.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente). — Corresponde al Senado resolver si insiste o no en su anterior acuerdo.

El señor RIVERA.—Con la venia del señor Presidente, pido que dejemos pendiente la discusión del proyecto hasta que llegue el Honorable señor Moore, que fué Senador informante e hizo gran hincapié en dicho artículo.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Señor Presidente, en el seno de la Comisión hubo acuerdo, puesto que nada menos que la Sociedad Nacional de Agricultura opinó que el beneficio debía efectuarse por kilos.

El señor RIVERA.— Entonces, deberíamos insistir.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—La Cámara de Diputados rechazó la proposición del Senado, que consistía en sustituir el artículo.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— La Cámara de Diputados mantuvo desde un principio el criterio de hacer los remates por kilos.

El señor PRIETO.—¿Cuál es la diferencia exacta?

El señor SECRETARIO.—El proyecto de la Cámara de Diputados dice así:

“El racionamiento del beneficio de animales deberá efectuarse por kilos y no por cabeza de ganado y el precio de la

carne se fijará en vara y no por ganado vivo”.

El Senado acordó redactar así la disposición:

“Cuando las leyes autoricen el racionamiento del beneficio de animales, éste deberá efectuarse por kilos y no por cabeza de ganado”.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Es decir, el Senado concordó con la Cámara de Diputados en el fondo, pero no en la forma. En un principio, la Comisión informó en el sentido de que el beneficio debía hacerse por cabeza de ganado; pero, después de oír a la Sociedad Nacional de Agricultura, se rectificó, mas agregó a la disposición este encabezamiento: “cuando las leyes autoricen...”. La Cámara acaba de rechazar la enmienda del Senado; de modo que, a mi juicio, no quedaría sino acoger el criterio de aquélla.

El señor RIVERA.—Soy partidario de insistir.

El señor CERDA.—Señor Presidente:

Yo estimo que debemos insistir en la redacción del Senado, por una razón muy sencilla.

Durante varios períodos del año, el Gobierno estima conveniente fijar el precio del ganado; y, con la redacción que viene de la Cámara de Diputados, se entiende que deberá fijar siempre los precios de la carne, sea en vara, sea al ganado vivo. Por lo tanto, hay una diferencia enorme entre lo uno y lo otro. De acuerdo con lo aprobado aquí, no se le prohíbe al Gobierno fijar el precio de la carne, si lo juzga conveniente, en consideración a la falta o exceso de dicho artículo.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Es más elástico el procedimiento.

El señor CERDA.—En cambio, otras veces, con el objeto de atraer ganado a las ferias, que suelen despoblarse por desconfianza de los productores, que prefieren vender directamente, en tales ocasiones —digo— el Gobierno levanta las fijaciones de precio y deja libre la venta.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Creo que en ambas redacciones se habla de “racionamiento”, tanto en la que propiciamos aquí como en la propuesta por la Cámara de Diputados.

El señor QUINTEROS.—¿Por qué no se lee nuevamente la redacción de la Cámara, señor Presidente?

El señor SECRETARIO.—El artículo 6º de la Cámara dice así: “El racionamiento del beneficio de animales deberá efectuarse por kilos y no por cabeza de ganado y el precio de la carne se fijará en vara y no por ganado vivo”.

El señor PRIETO.—Y el del Senado, ¿cómo dice?

El señor RIVERA.—Cuando las leyes lo autoricen.

El señor SECRETARIO.—Dice así: “Cuando las leyes autoricen el racionamiento del beneficio de animales, éste deberá efectuarse por kilos y no por cabeza de ganado”.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Es decir, cuando rija el racionamiento. En el fondo, viene a ser lo mismo.

El señor CERDA.—Es distinto; a mi juicio, es enteramente distinto.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—En resumidas cuentas, dentro del criterio de la Cámara, se hará el racionamiento cuando éste exista. El Senado, por su parte, establece que éste se llevará a efecto “cuando las leyes autoricen”.

El señor RIVERA.—La diferencia tiene mucha importancia de fondo.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—No le veo carácter imperativo a la redacción de la Cámara. Si insistimos en nuestra redacción, no obstante haber acuerdo en ambas ramas del Congreso respecto del fondo, puede significar que no haya ley en esta legislatura.

El señor RIVERA.—Según mis recuerdos, la principal objeción que se hizo en la anterior oportunidad fué en el sentido de que si se establece la disposición tal como viene de la Cámara, el racionamiento pue-

de hacerse por simple decreto; en cambio, la del Senado exige autorización previa de una ley para imponer el racionamiento.

Por ese motivo, el Senado debe insistir en su redacción.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación,...

El señor MARTONES.—Pido votación, señor Presidente.

—(Durante la votación).

El señor QUINTEROS.—Porque las dos redacciones que se dan a la disposición dicen lo mismo, voto que sí.

El señor SECRETARIO.—*Resultado de la votación: 15 votos por la afirmativa; 6 por la negativa; 5 abstenciones y 1 pareo.*

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Como se necesitan dos tercios para insistir, las abstenciones influyen. De consiguiente, se va a repetir la votación.

El señor SECRETARIO.—La Mesa pone nuevamente en votación si se insiste o no en el artículo aprobado por el Senado.

—*Resultado de la votación: 18 votos por la afirmativa, 6 por la negativa, 3 abstenciones y 1 pareo.*

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—El Senado insiste.

EMPRESTITO A LA MUNICIPALIDAD DE YUNGAY.

El señor SECRETARIO.—Corresponde tratar el oficio de la Cámara de Diputados por el cual expresa haber aprobado las enmiendas introducidas por el Senado al proyecto de ley que autoriza a la Municipalidad de Yungay para contratar un empréstito, con excepción de la que consiste en reemplazar, en el inciso primero

del artículo 4º, la frase "dos mil" por "cinco mil", y la que tiene por objeto agregar, como inciso tercero de ese artículo, el siguiente:

"Establécese, también, con el exclusivo objeto de atender al servicio del o los préstamos autorizados por esta ley, un recargo del veinte por ciento sobre el valor de las patentes de vehículos, profesionales, comerciales, industriales y de alcoholes de la comuna de Yungay, contenidas en los Cuadros Anexos N° 1 y N° 2 de la ley de Rentas Municipales, recargo que empezará a cobrarse desde la fecha de contratación del o los préstamos y que regirá hasta el pago total de los mismos".

—*El proyecto figura en los Anexos de la sesión 5ª, en 8 de junio de 1954, pág. 211.*

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor RIVERA.—Pido la palabra, señor Presidente.

Me permito solicitar que el Senado insista, pues en este proyecto, que fué acuciosamente estudiado por la Comisión, la Cámara ha introducido algunas modificaciones inconvenientes. En efecto, ha aumentado la cuantía del empréstito, pero ha mantenido invariable la contribución destinada al servicio de aquél; de modo que el producto de la contribución no alcanzaría a cubrir el servicio. La ley, entonces, quedaría sin ejecución.

He recibido una nota del Alcalde de Yungay, en la que manifiesta estar de acuerdo con el proyecto despachado por el Senado e indica que la ley quedaría inoperante si el Senado no insiste.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, se acordaría insistir.

Acordado.

EMPRÉSTITO A LA MUNICIPALIDAD DE HUALAÑE.

El señor SECRETARIO.—Informe de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto de ley sobre autorización a la Municipalidad de Hualañé para contratar un empréstito.

La Comisión, con la firma de los Honorables señores Rivera, González Madariaga y Cerda, propone aprobar el proyecto con las enmiendas de que se dará cuenta en la discusión particular.

—*El informe de la Comisión de Gobierno figura en los Anexos de esta sesión, documento N° 19, pág 637.*

El proyecto dice como sigue:

"Artículo 1º.—Autorízase a la Municipalidad de la comuna de Hualañé para contratar directamente con la Caja Nacional de Ahorros o con otras instituciones de crédito, un préstamo hasta por la suma de \$ 2.850.000 y para convenir una amortización que extinga la deuda en un plazo no mayor de cinco años y con un interés que no exceda del 10% anual.

"Artículo 2º.—Facúltase a la Caja Nacional de Ahorros para tomar el préstamo a que se refiere el artículo anterior, para cuyo efecto no regirán las disposiciones restrictivas de su ley orgánica.

"Artículo 3º.—El producto del préstamo deberá ser invertido por la Municipalidad de Hualañé en las siguientes obras:

- | | |
|--|--------------|
| a) Construcción de un edificio municipal que consulte una sala para espectáculos públicos | \$ 1.000.000 |
| b) Construcción y habilitación de una plaza pública | 200.000 |
| c) Construcción de un Estadio Municipal | 300.000 |
| d) Construcción de un Mercado Municipal | 300.000 |
| e) Habilitación del Matadero Municipal | 100.000 |

f) Habilitación de un cementerio	200.000
g) Para el pago de diversas expropiaciones ..	300.000
h) Construcción de diversas obras que determinará la Municipalidad en la localidad de La Huerta	450.000
<hr/>	
Total	\$ 2.850.000

Si alguna de las obras dejare fondos sobrantes o si faltaren fondos para completar otras de las que se indican en el inciso anterior, la Municipalidad podrá variar la inversión antes señalada en beneficio de las mismas, para cuyo efecto deberá adoptar los acuerdos en sesión especial y con el voto conforme de los dos tercios de los regidores en ejercicio.

“Artículo 4º.—El servicio de intereses y amortizaciones será atendido con los siguientes recursos:

a) Con el producto de la contribución adicional de cinco por mil sobre el avalúo de los bienes raíces de la comuna de Hualañé que establece la letra b) del artículo 1º de la ley Nº 9.104, de 5 de octubre de 1948, el cual se destinará al servicio del préstamo autorizado después de atender los fines señalados en dicha ley. Esta contribución continuará vigente hasta el pago total de ambos préstamos.

b) Con el producto de la contribución sobre los mismos bienes raíces de tres por mil a beneficio municipal, que forma parte de los ingresos ordinarios de la Municipalidad de Hualañé.

“Artículo 5º.—En caso de que los recursos a que se refiere el artículo anterior fueren insuficientes o no se obtuvieren con la oportunidad debida, la Municipalidad deberá completar la suma necesaria con cualquier clase de recursos de sus rentas ordinarias. Si, por el contrario, hubiere excedente, éste se destinará sin descuento alguno a amortizaciones extraordinarias de la deuda.

“Artículo 6º.—El pago de intereses y

amortizaciones ordinarias lo hará la Caja de Amortización, para cuyo efecto la Tesorería Comunal de Hualañé, por intermedio de la Tesorería General de la República pondrá oportunamente a disposición de la Caja los fondos necesarios para cubrir dichos pagos, sin necesidad de decreto del Alcalde, en caso que éste no fuere dictado con la oportunidad debida.

La Caja de Amortización atenderá el pago de estos servicios de acuerdo con las normas establecidas por ella para la deuda interna.

“Artículo 7º.—La Municipalidad deberá consultar en su presupuesto anual: en la partida de ingresos ordinarios, los recursos que destina esta ley al servicio del préstamo; en la partida de egresos ordinarios, la cantidad a que asciende dicho servicio por intereses y amortizaciones; en la partida de ingresos extraordinarios los recursos que produzca la contratación del préstamo y, finalmente, en la partida de egresos extraordinarios, el plan de inversiones autorizado.

“Artículo 8º.—La Municipalidad deberá publicar en la primera quincena del mes de enero de cada año, en un diario o periódico de la cabecera del departamento, un estado del servicio del préstamo y de las sumas invertidas en el plan de obras autorizado en el artículo 3º de la presente ley”.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— En discusión general el proyecto.

—*Se aprueba en general el proyecto, y se inicia su discusión particular.*

El señor ALESSANDRI, (don Eduardo).—Se podría aprobar el proyecto en su totalidad con las modificaciones propuestas por la Comisión, ya que ellas están de acuerdo con lo que solicita la Municipalidad de Hualañé.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Si le parece al Senado, se procedería en la forma indicada por el señor Senador.

Acordado.

Quedan aprobados todos los artículos del proyecto, con las enmiendas de la Comisión.

EMPRESTITO A LA MUNICIPALIDAD DE TENO.

El señor SECRETARIO.—Informe de la Comisión de Gobierno recaído en un proyecto de la Honorable Cámara de Diputados que autoriza a la Municipalidad de Teno para contratar un empréstito.

—El proyecto figura en los Anexos de la sesión 7ª, en 15 de junio, documento N° 3, página 323.

—El informe figura en los Anexos de esta sesión, documento N° 20, pág. 639.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor ALESSANDRI, (don Eduardo).—Creo que este proyecto puede aprobarse en la misma forma en que lo recomienda la Comisión de Gobierno, la que introduce una sola modificación, que es la que ha dado a conocer el señor Secretario en su lectura del informe.

El proyecto tiene por objeto proporcionar fondos a la Municipalidad de Teno para dotar a esta ciudad de energía eléctrica proveniente de la Planta de "El Sauzal". Es de gran conveniencia aprobarlo, pues un breve plazo —creo que de dos años y medio— será suficiente para los efectos de amortizar la deuda que se contraiga.

Por eso, pido al señor Presidente que recabe el asentimiento del Senado para que apruebe este proyecto en la misma forma en que lo propone la Comisión.

—Se aprueba en general y en particular, sucesivamente, el proyecto.

EMPRESTITO A LA MUNICIPALIDAD DE PURRANQUE.

El señor SECRETARIO.— Corresponde, en seguida, tratar un informe de la Co-

misión de Gobierno recaído en el siguiente proyecto de ley, aprobado por la Cámara de Diputados, que autoriza a la Municipalidad de Purranque para contratar empréstitos:

"Artículo 1º.—Autorízase a la Municipalidad de Purranque para contratar directamente con el Banco del Estado o cualquiera institución de crédito o bancaria, préstamos con o sin garantía especial que produzcan hasta la suma de \$ 4.000.000, a un interés no superior al 10% anual y con una amortización que extinga la deuda en el plazo máximo de cinco años.

Artículo 2º.—Prorrógase, con el exclusivo objeto de atender el servicio de los préstamos autorizados por esta ley, la contribución adicional del dos por mil anual sobre el avalúo de los bienes raíces de la comuna de Purranque, establecida por la ley N° 9.997, contribución que se continuará cobrando hasta el pago total de los préstamos.

Artículo 3º.—Facúltase al Banco del Estado para otorgar los préstamos a que se refiere la presente ley, para cuyo efecto se suspenden las limitaciones o disposiciones restrictivas de su ley orgánica.

Artículo 4º.—En caso de que los recursos consultados en esta ley fueren insuficientes o no se obtuvieren en la oportunidad debida para la atención del servicio de los préstamos, la Municipalidad completará la suma necesaria con cualquiera clase de fondos de sus rentas ordinarias. Si, por el contrario, hubiere excedente, se destinará éste íntegramente, a amortizaciones extraordinarias de la deuda.

Artículo 5º.—Los fondos provenientes de la aplicación de esta ley se invertirán en las siguientes obras:

- | | |
|---|--------------|
| a) Terminación de la construcción del edificio consistorial | \$ 3.500.000 |
| b) Construcción de viviendas para obreros | 500.000 |

\$ 4.000.000

Facúltase a la Municipalidad de Purranque para que, por acuerdo de los dos tercios de sus regidores en ejercicio, pueda aumentar o disminuir el monto de cada una de las inversiones señaladas en el inciso anterior, para cuyo efecto celebrará sesión especial.

Artículo 6º.—El pago de intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias lo hará la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública, para cuyo efecto la Tesorería Comunal de Purranque, por intermedio de la Tesorería General de la República, pondrá oportunamente a disposición de dicha Caja los fondos necesarios para cubrir esos pagos, sin necesidad de decreto del Alcalde en caso de que éste no haya sido dictado en la oportunidad debida.

La Caja de Amortización atenderá el pago de estos servicios de acuerdo con las normas establecidas por ella para el pago de la deuda interna.

Artículo 7º.—La Municipalidad depositará en la Cuenta de Depósito Fiscal "F-26 Servicio de Empréstitos y Bonos", los recursos que destina esta ley al servicio del o los préstamos y la cantidad a que ascienda dicho servicio por intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias. Asimismo, la Municipalidad de Purranque deberá consultar en su presupuesto anual en la partida de ingresos extraordinarias, los recursos que produzca la contratación del o los préstamos y en la partida de egresos extraordinarios las inversiones hechas de acuerdo con la autorización concedida en el artículo 5º de esta ley.

Artículo 8º.—La Municipalidad deberá publicar en la primera quincena del mes de enero de cada año, en un diario o periódico de la cabecera del departamento, un estado del servicio del o los préstamos y de las inversiones hechas de acuerdo con el plan autorizado en el artículo 5º de la presente ley".

—El señor Secretario da lectura al respectivo informe de la Comisión de Go-

bierno, cuyo texto figura en los Anexos de esta sesión, documento N° 21, pág 640.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Si le parece a la Sala, se tomaría el mismo acuerdo que se adoptó respecto de los proyectos anteriormente tratados, es decir, se daría por aprobado en general y en particular el proyecto en la forma propuesta por la Comisión.

El señor ACHARAN ARCE.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ACHARAN ARCE.—La Municipalidad de Purranque ha solicitado se la autorice para contratar empréstitos por \$ 4.000.000, a fin de destinar \$ 3.500.000 a la construcción de un edificio municipal, que servirá también para oficinas públicas, y \$ 500.000, a la construcción de habitaciones obreras.

La Comisión de Gobierno, al informar el proyecto, propone reemplazar, en el artículo 2º, la palabra "prorrógase" por "restablécese". Creo conveniente aceptar la enmienda sugerida por la Comisión. Asimismo, me parece conveniente aceptar la modificación que consiste en agregar, al mismo artículo 2º, lo siguiente: "Asimismo, se aplicará al servicio de los préstamos autorizados por esta ley, el remanente de la contribución adicional establecida en la ley número 9.997, que se hubiere cobrado en exceso durante el año 1953 y el primer semestre de 1954, después de pagado totalmente el empréstito autorizado por dicha ley".

Si el proyecto es aprobado en esta forma, tendremos una ley perfecta y no gravosa para los contribuyentes. Por consiguiente, ruego al Senado se sirva aprobarlo en los términos que propone la Comisión de Gobierno.

El señor RIVERA.—Es muy bueno el informe de la Comisión.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Ya lo creo que es bueno.

El señor CORREA.—Como todos los de la Comisión de Gobierno.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—En la Comisión hubo pleno acuerdo para proponer las enmiendas de que da cuenta el informe.

—Se aprueba el proyecto en la forma propuesta por la Comisión.

RECURSOS A LA MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO

El señor SECRETARIO.—A continuación, corresponde tratar un proyecto, aprobado por la Cámara de Diputados, por el cual se destinan recursos a la Municipalidad de Río Bueno.

—El proyecto figura en los Anexos de la sesión 7ª, en 15 de junio de 1954, documento N° 4, página 324.

—El informe respectivo figura en los Anexos de esta sesión, documento N° 22, página 641.

El señor SECRETARIO.—La Comisión de Gobierno, en informe recaído en el proyecto propone aprobarlo sin modificaciones.

Firman el informe, los Honorables señores Rivera, González Madariaga y Cerda.

—Es aprobado el proyecto.

CONSERVADOR DE LAS BIBLIOTECAS AMERICANAS JOSE TORIBIO MEDINA Y DIEGO BARRIOS ARANA.

El señor SECRETARIO.—A continuación, figura en la tabla un informe de la Comisión de Educación Pública recaído en una moción del Honorable señor Alessandri, don Fernando, con que inicia un proyecto de ley que propone la creación de un cargo ad-honorem en las Bibliotecas Americanas José Toribio Medina y Diego Barros Arana, dependientes de la Biblioteca Nacional de Santiago.

—El proyecto figura en los Anexos de la sesión 7ª, en 15 de junio de 1954, documento N° 8, página 333.

—El informe figura en los Anexos de esta sesión, documento N° 23, pág. 642.

—Es aprobado el proyecto.

EXENCION DE DERECHOS DE INTERNACION A MATERIAL DESTINADO A LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO

El señor SECRETARIO.—En seguida, corresponde tratar un proyecto, aprobado por la Cámara de Diputados y eximido del trámite de comisión en la sesión de hoy, que libera de derechos de internación a material adquirido por la Municipalidad de Santiago.

—El proyecto figura en los Anexos de esta sesión, documento N° 13, pág. 634.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—En discusión el proyecto. Ofrezco la palabra.

El señor FAIVOVICH.—Solicitaría a mis Honorables colegas tuvieran a bien prestar su aprobación a este proyecto en los mismos términos en que viene de la Cámara, ya que se trata de liberar de derechos de internación a elementos que son indispensables para llevar a cabo la mecanización del servicio de aseo en la ciudad de Santiago.

Esta petición es tanto más atendible si se piensa que la corporación edilicia, por su difícil situación financiera, no dispone de los recursos económicos necesarios para hacer frente al pago de derechos de internación y almacenaje de estos elementos. Por otra parte, ha sido práctica, en el Congreso, otorgar esta facilidad a todas las Municipalidades del País.

Además, tal como se establece en el proyecto de ley en debate, las maquinarias están debidamente especificadas. En consecuencia, creo que no habrá ninguna dificultad para despachar el proyecto, máxime si se considera que se toman toda clase de precauciones para evitar que estos elementos de aseo, en caso de enajenarse dentro del plazo que señala la ley quedarán, sin embargo, exentos de derechos de internación.

Por estas consideraciones, rogaría al Senado tuviera a bien despachar este proyecto en los mismos términos en que viene aprobado por la Cámara.

—*Se aprueba el proyecto.*

EXENCION DE DERECHOS DE INTERNACION A ELEMENTOS DESTINADOS A LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Señor Presidente, en la tabla de hoy, figura un proyecto, aprobado por la Cámara, que libera de derechos de internación a diversos elementos destinados a la Municipalidad de Concepción para el servicio de aseo de esa ciudad.

Por tratarse de un proyecto semejante al que acaba de despachar el Senado, rogaría al señor Presidente se sirviera recabar el asentimiento de la Sala para dar igual trámite a este proyecto de ley.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Si al Senado le parece, daré por aprobada esta indicación.

Aprobada.

Se va a leer el proyecto.

—*El señor Secretario da lectura al proyecto, que figura en los Anexos de esta sesión, documento N° 14, pág. 635.*

—*Se aprueba el proyecto.*

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—En seguida, figuran en la tabla Mensajes sobre ascensos en las Fuerzas Armadas y asuntos particulares de gracia, que deben ser tratados en sesión secreta.

Si al Senado le parece, se procedería a alterar la tabla para tratar los asuntos pendientes en el orden que sigue: primero, dar cuenta de un indicación llegada a la Mesa; segundo, rendir homenaje a la memoria del ex Presidente don Juan Antonio Ríos, y, tercero, tratar, en sesión secreta, Mensajes sobre ascensos en las Fuerzas Armadas y asuntos particulares de gracia.

Acordado.

PROYECTO DE INTERES PARTICULAR. INCLUSION EN LA CUENTA

El señor SECRETARIO.—El Honorable señor Izquierdo formula indicación para que se incluya en la Cuenta de esta sesión la moción que ha presentado en favor de la señora Dolores Ugalde de Pinto.

—*Se aprueba la indicación.*

INTEGRACION DE LA COMISION DE HIGIENE

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—El Honorable señor Allende ha pedido permiso constitucional para ausentarse del País. Mientras dure la ausencia del señor Senador, la Mesa propone que sea reemplazado, en la Comisión de que forma parte, por el Honorable señor Quinteros.

El señor RIVERA.—Es la Comisión de Higiene, Salubridad y Asistencia Pública.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Si le parece a la Sala, así se acordará.

Acordado.

HOMENAJE A LA MEMORIA DEL EX PRESIDENTE DON JUAN ANTONIO RIOS

El señor AMUNATEGUI.—Señor Presidente:

Los Senadores de estos bancos deseamos participar en el homenaje que los diversos sectores de esta Corporación rendirán a don Juan Antonio Ríos, con motivo de cumplirse ocho años desde la fecha de su fallecimiento.

En 1942, muchos liberales apoyamos la candidatura de don Juan Antonio Ríos; sostuvimos, en pro de ella, una decidida campaña y fuimos, tal vez, factor determinante de su triunfo en las urnas.

Con la serenidad que dan los años transcurridos para juzgar acontecimientos pasados, sobre los cuales ya comienza a formarse un juicio histórico, y a la luz de

sucesos recientes, creo no equivocarme al manifestar aquí que esa actitud liberal fué justa y de conveniencia nacional: Juan Antonio Ríos era militante de una gran colectividad política, de doctrinas definidas y de organización democrática. Muchas de sus ideas podían estar alejadas de las nuestras, pero, en el tratamiento con él y con los suyos, no existía el peligro del asalto hacia lo desconocido, atributo inseparable de las uniones heterogéneas en torno a hombres aislados que, sean cuales fueren los méritos que reúnan, carecerán siempre del indispensable lastre de las disciplinas partidistas, de las doctrinas largamente profesadas, de la colaboración y del consejo de quienes supieron trabajar en equipo en pos del logro de comunes ideales. Porque hay que decirlo y repetirlo, con claridad y con firmeza, para deshacer falsos conceptos que se anidan fácilmente en el pensamiento de las masas y las mueven a engaño, con perjuicio evidente para el País: pueden los políticos militantes cometer errores, que son propios de la condición humana; pero, en tal caso, la rectificación es hacedera y de positivo beneficio, ya que ella saldrá de una experimentada deliberación en torno a doctrinas y programas de contornos conocidos y precisos. En cambio, será difícil el Mando para hombres alejados de toda tienda política y a los cuales elevó el Destino, en algún minuto estelar, gracias a las voluntades convergentes de quienes sólo se unieron en forma transitoria, llevados por ilusiones fugaces o por pasiones estériles que se desvanecieron más tarde, sin dejar huellas propicias, ni rumbos útiles que pudieran orientar al gobernante.

Así como el apoyo de muchos liberales fué causa importante de la elección del Presidente Ríos, tuvo también él, durante su Gobierno, la colaboración leal y desinteresada de nuestro partido, quien contribuyó con su esfuerzo, en momentos difíciles, a la resolución de los muchos e

importantes problemas que debió abordar aquel mandatario durante su útil Administración.

Tras las ásperas luchas políticas que siguieron en nuestro País al triunfo del Frente Popular, el Gobierno de Juan Antonio Ríos significó un apaciguamiento de las pasiones, facilitó el entendimiento entre hombres de tendencias diferentes y permitió, a la vez que la rectificación de algunas iniciativas peligrosas, la consolidación de otras que eran necesarias para el normal desenvolvimiento de la República. Los cuatro años de su mandato prepararon, sin duda, el campo propicio para las ulteriores realizaciones del Gobierno de Concentración Nacional, cuyo innegable éxito se acrecienta ahora bajo el imperio de la inquieta incertidumbre de los días actuales.

No voy a hacer en este instante el detallado recuento de la vasta labor del Presidente Ríos. Para destacarla de manera sucinta, bastaría pronunciar tres palabras —acero, cobre, petróleo— que, con los nombres de Huachipato, Paipote, Mantales, constituyen otros tantos peldaños del engrandecimiento nacional. Y habrá que evocar, también, los azarosos años de la Segunda Gran Guerra para reconocer el tino y la prudencia con que el Mandatario que recordamos supo abordar las gravísimas cuestiones que originó entre nosotros el inmenso conflicto en que se consumía el mundo entero.

Han transcurrido ya ocho años desde el prematuro fin del Presidente Ríos.

La evocación de su nombre trae a nuestro recuerdo sus condiciones dominantes, fijadas y depuradas ya por el juicio de ese árbitro inexorable que es el tiempo.

La entereza y la prestancia con que ejerció su alto cargo; su aversión por el halago, que turba tantas veces la mente de los gobernantes; su ausencia de todo nepotismo; el gran amor por Chile, que pudo demostrar, hasta sus últimos días, con increíble fortaleza, son cualidades y

virtudes que se hallan incorporadas a la figura de Juan Antonio Ríos, para darle merecido lustre.

Supo hacer frente a la muerte con extraordinario valor. Al irse, no dejó a los suyos bienes materiales, de acuerdo en esto, para honra de nuestra democracia, con la limpia tradición de los Presidentes de Chile que, ocupados en el servicio público, han descuidado siempre sus intereses personales.

Los Senadores liberales, que conocimos y apreciamos a Juan Antonio Ríos, rendimos ahora a su memoria el sincero homenaje de nuestro respeto y de nuestro afecto.

El señor CURTI.—Honorable Senado:

Los Senadores de estos bancos adherimos al homenaje que se rinde al ex Presidente de la República señor Juan Antonio Ríos, con motivo de cumplirse ocho años de su fallecimiento.

Rendimos este homenaje en forma muy especial, porque el Presidente Ríos fué un hombre que nació en el centro mismo de la provincia de Arauco, cerca de Cañete, desde donde escaló, paso a paso y peldaño a peldaño, todos los cargos a que puede aspirar un ciudadano. Fué Regidor, Diputado, Senador, Cónsul en la República de Panamá, Ministro de Estado y, finalmente, Presidente de la República.

El ilustre Mandatario desaparecido desempeñó la Primera Magistratura de la Nación con gran espíritu patriótico, preocupado de buscar una solución de felicidad para el País, que le había encomendado dirigir sus destinos.

Pasadas las asperezas de la lucha electoral de 1942, fué el primero en lanzar un mensaje para llamar a la unión a todos los chilenos, para acallar los odios y para que el Poder fuera ejercido por la Nación entera. Juró defender la Constitución y respetar las leyes y cumplió su promesa con gran lealtad y gran espíritu democrático.

Le correspondió desempeñar su Mandato durante la segunda guerra mundial,

y en las relaciones internacionales actuó con especial tino, cuidando en todo momento el interés de Chile. Ya con su salud minada, emprendió un viaje continental, de acercamiento de nuestras repúblicas hermanas, por todos los países de América, y con su actuación selló vínculos fraternales con las demás naciones, que servirán para estimular una mejor comprensión entre todos los países del Continente Americano.

Propició el régimen de autoridad y de disciplina. Fué un hombre que supo emprender todas sus actuaciones con carácter varonil, y a ello se debió que durante su Gobierno, que sirvió con brillante actuación, hubiera respeto y autoridad.

Por estas razones, nos asociamos al homenaje que hoy se rinde a su memoria.

El señor GONZALEZ (don Eugenio).—Señor Presidente, los Senadores socialistas populares adherimos al homenaje que ahora se tributa al ex Presidente de Chile don Juan Antonio Ríos. Personalidad recia, de firmes contornos y severa contextura la de Juan Antonio Ríos, luchador de voluntad indómita que parecía magnificarse en las horas tempestuosas, frente a las dificultades y los adversarios.

A lo largo de años duros de trabajo sin tregua, fué forjando tesoneramente su alto destino político. Desde su esforzada juventud, desplegó las virtudes viriles que habrían de singularizarlo como un carácter, en el ámbito a menudo turbulento de nuestras contiendas democráticas.

Fiel a sí mismo, a su partido y a su clase, llevó al Gobierno de la República la seriedad en los propósitos, la perseverancia en los esfuerzos y el realismo en las ejecuciones que han definido a nuestros mejores estadistas.

Con firmeza y eficacia, continuó la tarea de amplios alcances económicos y sociales que se iniciaron bajo la Presidencia de su ilustre antecesor, Pedro Aguirre Cerda. Durante su breve mandato su-

po corresponder plenamente a la confianza pública. Vivió y murió con honrra sin tacha.

Por la dignidad de su vida y de su muerte, nuestro partido, que tuvo el honor de colaborar con él, lo considera acreedor al recuerdo respetuoso de todos los chilenos.

El señor FREI.—Señor Presidente:

Nada más justo que rendir un homenaje, en esta fecha, al que fué un gran Presidente de Chile y cuya memoria se acrecienta, sin duda, a medida que el tiempo pasa y que la Historia tiene ocasión de hacerle justicia más allá del silencio con que muchas veces, injustamente, quiso cubrirse su nombre.

Mi partido, que fué el primero que tuvo el honor de proclamarlo, oficialmente, candidato a la Presidencia de la República, siempre lo consideró como un gran exponente de la chilenidad, y todos sus actos rubricaron la imagen que de él nos habíamos formado.

Durante el Gobierno de don Juan Antonio Ríos se iniciaron los trabajos de explotación petrolera, cuyos resultados y beneficios ya conoce el País. Gracias a su extraordinario interés y a su visión patriótica, los hombres que habían iniciado estudios para que se instalara en Chile una planta productora de acero recibieron de él no sólo comprensión, sino, también, su alto estímulo, y fué durante su Presidencia cuando se echaron las bases y se comenzaron los trabajos de la gran "usina" que hoy constituye un orgullo para Chile.

Durante la Presidencia del Excelentísimo señor Ríos, cuando era Ministro de Estado el señor Arturo Matte, se dictó el decreto por el cual se destinaron los fondos que permitieron, después, construir la planta de Paipote, que ha sido la base de la economía del Norte Chico.

Tenía un alto interés patriótico y tal deseo de construcción de obras que significaran un acrecentamiento de la riqueza del País y su transformación, que todo proyecto que se le presentara, que fuera

de interés nacional, no sólo era acogido por él con la benevolencia con que los Presidentes siempre recogen las ideas que se les proponen cuando ellas son útiles, sino que lo estudiaba, lo tomaba como propios y sabía impulsarlo. Durante su mandato se inició la más grande y vasta obra de regadío que el País conoce, cuya primera etapa ya está terminada: la canalización del Bío-Bío Sur, una de las obras más importantes de nuestra América del Sur e, inclusive, una de las más grandes de nuestro país, que ha realizado en este tipo de construcciones un singular avance.

Durante su mandato impulsó, también —y estoy cierto de que si no hubiera terminado tan prematuramente su período presidencial, lo habría llevado a término—, el proyecto sobre Fondos de Regadío, destinado a incorporar a la economía nacional grandes extensiones de terrenos hoy estériles.

Dentro de estas mismas ideas, acogió con entusiasmo e impulsó la contratación y terminación de la Carretera Panamericana, especialmente el tramo Norte, de Santiago a La Serena, que en la Administración siguiente recibió tan grande impulso.

A esta obra se debe, en gran parte, la transformación económica del Norte de Chile, estrangulado por la falta de comunicaciones.

Podría enumerar, además, importantes leyes que se dictaron en aquel período. Es digno de recordar, por ejemplo, que él impulsó la reforma constitucional en cuanto a que toda iniciativa que provoque gastos públicos debe tener origen en el Ejecutivo y no en el Parlamento, una ley que ha demostrado el patriotismo y la comprensión del Congreso Nacional y la visión del Mandatario que la propuso y que la llevó a término hasta convertirla en parte de nuestra Constitución Política. Se reformaron en ese período, también, el Código de Procedimiento Civil, la ley orgánica de Tribunales y el Código de Procedimiento Penal. Sería largo, señor

Presidente, enumerar muchas otras iniciativas que propició ese gran Mandatario.

Los que tuvimos la honra y la suerte de trabajar junto a él, como Ministros de Estados, Secretarios del Presidente de la República, pudimos observar características que todo el País reconoce: su contextura tanto física como moral, la seriedad con que afrontaba el desempeño de las funciones del cargo, el alto sentido de dignidad que tenía para ejercerlo y el concepto de las jerarquías, sin las cuales la Democracia no merece vivir.

A ello lo impulsaba un hondo sentido de chilenidad que revelaba en todos sus actos, procedimientos, gestos y actuaciones; y, como chileno, traslucía un gran sentido de lo nacional. Los que estuvimos cerca de él pudimos siempre observar que, como Presidente de Chile, no tenía otro anhelo que servir a la República, sin distinción de grupos, de clases o de partidos; que lo entusiasmaba cualquiera obra que significara progreso para la Patria. Para servirla, tuvo un criterio definido en política. Planteó su candidatura sobre una plataforma política e ideológica, y mantuvo esa línea como Presidente. Tal vez este caso sea digno de destacarse, porque, a pesar de que parece lógico, suele resultar extraño. Lo que dijo cuando recorría el País solicitando los votos de sus conciudadanos, lo mantuvo inalterablemente cuando ejerció el cargo para el cual aquéllos lo designaron.

Por eso, sin buscar vana y fácil popularidad, su nombre se adentró en el corazón de la chilenidad.

Tenía método y sabía trabajar. Tenía, también, junto a sus grandes rasgos, las virtudes menores que hacen útil el trabajo del hombre. Era disciplinado; puntual en sus funciones; tenía conocimientos administrativos de los problemas, adquiridos en una larga experiencia parlamentaria, y método en el estudio de los problemas. Por eso, los que tuvimos el honor y la suerte de concurrir a los Consejos de Gabinete que él presidió, nos senti-

mos realmente presididos o, podríamos decir, dirigidos por un hombre que estudiaba y conocía los problemas.

Muchas veces, cuando oíamos la crítica superficial que acompaña siempre a los hombres que están en el Poder, pudimos comprobar cómo la murmuración era mentirosa y cómo la verdad nos mostraba un hombre íntegro, que ocupaba el cargo con dignidad y entereza.

Una enfermedad dolorosa, que soportó con hombría, cortó su período presidencial. Estamos ciertos de que, impulsadas ya las iniciativas antes enumeradas y después de un viaje durante el cual adquirió nuevas experiencias y conocimientos, los últimos años de su mandato presidencial habrían sido verdaderamente fructíferos para el País. Había ido adquiriendo un aplomo, una seguridad, un conocimiento tan amplio de los problemas y un sentido tan profundo de las necesidades del País, que la fecundidad de su mandato habría sido muy grande.

No hay ninguna duda de que, si recordamos todo lo que hizo, los problemas por los cuales se interesó, las obras que impulsó, su recuerdo tendrá que crecer y su período presidencial tendrá que contarse entre los mejores que ha conocido nuestra República.

Dicen que, al final de su vida, casi en la víspera de su muerte, dirigiéndose a los médicos, preguntó: "¿Cómo debe morir un Presidente de Chile?". ¡El había enseñado cómo debe morir: nunca se quejó; ni siquiera habló de su enfermedad!

Trató de desempeñar su cargo a pesar de la gravedad que ella envolvía, y nos dejó la lección de un modesto niño de provincia que, en nuestra democracia, fué capaz de surgir, por su solo esfuerzo, en una organización política a la cual adhirió desde joven. Supo demostrar que uno puede ser fiel a las propias ideas, respetando las ajenas; que se puede tener una definida línea política sin romper con los adversarios; y que se puede tener contradictores, pero no enemigos. Demostró que

tener una línea sin debilidades no implica romper la convivencia, sino afirmarla.

Por esto, señor Presidente, aunque sea en improvisadas frases, en nombre del partido que represento —y permítame el Senado que, también, en el mío ya que recibí tantas muestras de afecto de su parte cuando tuve el honor de ser su Ministro—, quiero recordar aquí a este modesto hombre de provincia, a este gran Parlamentario, a este hombre de partido, a este Presidente de la República que, por encima de todo, supo ser una grande y auténtica expresión de la chilenidad.

El señor VIDELA (don Manuel).— Señor Presidente, la vida pública de Juan Antonio Ríos es un modelo para nuestra ciudadanía. Nacido en provincia, de modesta familia, con un carácter altivo, independiente y luchador, supo hacerse respetar y supo servir al País desde un banco del Parlamento. Elevado a la más Alta Magistratura del País, supo demostrar, también, cómo un Presidente de la República puede defender, con discreción y energía, las prerrogativas del cargo.

En nombre de los Senadores de estos bancos y, también, en el del ibañismo independiente de Chile, adhiero emocionado y con cariño a este homenaje que se rinde en el Senado a Juan Antonio Ríos, porque él, en muchos aspectos de su vida pública, fué, en determinados momentos, uno de los nuestros.

Comprendo el orgullo que el Partido Radical debe sentir al contar entre los suyos a hombres de la envergadura de Pedro Aguirre Cerda y de Juan Antonio Ríos.

Repito: en nombre del ibañismo, le rindo también un respetuoso homenaje.

El señor QUINTEROS.—Señor Presidente, en nombre del Partido Socialista, adhiero al homenaje que en este momento rinde esta Corporación a la memoria de don Juan Antonio Ríos. Los socialistas recordamos perfectamente las difícilísimas circunstancias de índole nacional e internacional en que debió desempeñar el señor Ríos la primera Magistratura; re-

cordamos que, en cuanto de él dependió, trató de ampliar el círculo de vínculos políticos y comerciales de Chile, más allá del estrecho círculo en que se mueve actualmente. Recuerdo —y lo leí en una revista extranjera— que en el momento de su muerte, en la dolorosa agonía de su muerte, sus últimas palabras demostraban su amor y su preocupación por su patria.

Por estas razones, señor Presidente, el Partido Socialista adhiere sincera y emocionadamente al presente homenaje.

El señor GARCIA.—Señor Presidente, en nombre de los Senadores Agrariolaboristas, adhiero al justo homenaje que el Senado rinde esta tarde al ex Presidente don Juan Antonio Ríos.

El Partido Agrariolaborista nació a la vida política durante el gobierno del Excelentísimo señor Ríos y supo admirar y reconocer los méritos de este hombre, de clase media y venido de provincias, que cumplió debidamente con el pueblo y logró efectivas realizaciones. Sobre todo, hay una de sus obras que, a pesar de que ya se mencionó en esta Sala, deseo recordar en este momento: la relativa al Canal Bío-Bío Sur; y lo hago, porque, en ese entonces, yo era Alcalde de un pueblo del Sur y tuve oportunidad de conocer al ex Mandatario y de apreciar su inmensa capacidad. Esta gran obra a que me refiero, ya está haciendo fructificar, en parte, los campos de la provincia de Bío-Bío.

También quiero recordar, en esta oportunidad, que, en el aspecto jurídico, don Juan Antonio Ríos incorporó a la Constitución Política a ese organismo cuyos méritos son hoy sabiamente reconocidos, la Contraloría General de la República, mediante la reforma constitucional correspondiente.

Y, por último, señor Presidente, quiero recordar también cómo el ex Presidente señor Ríos supo mantener una amplia independencia para hacer respetar plenamente la soberanía chilena. En efecto, durante la segunda gran guerra mundial, él siempre logró adoptar una patriótica decisión en el momento oportuno.

Estos son sólo algunos aspectos de su Administración y dichos al pasar; pero quiero señalarlos esta tarde como un sincero homenaje de mi partido a la memoria del ex Mandatario don Juan Antonio Ríos.

El señor MORA.—Honorable Senado, legítima satisfacción y natural orgullo produce en nuestros espíritus de radicales y de chilenos el enaltecido recuerdo que se acaba de hacer en el Senado de la República de la personalidad y de la obra de nuestro ilustre correligionario.

No es frecuente que a un gobernante a quien el destino no le deparó el tiempo suficiente para enterar su período, se le rinda un tributo de justicia a cortos años de su desaparecimiento.

Ello suele suceder como un privilegio concedido a quienes por su rectitud y por su bondad, no dejaron tras sí odios ni rencores; a quienes tuvieron un relieve muy personal e inusitado; a quienes supieron comunicar a sus actos el sello inconfundible de un entrañable amor a su tierra y a los hijos de su tierra; a quienes a despecho de la adversidad, se dieron tiempo para llevar a término, en apretada y casi angustiosa acción, realizaciones que dejan profunda huella en el corazón de sus conciudadanos y marcan rumbos orientadores hacia un porvenir mejor.

Juan Antonio Ríos —permítaseme que lo diga no sólo con desapasionado juicio de compatriota, sino que ponga en ello mi emocionado recuerdo de amigo— perteneció a ese tipo humano a que acabo de referirme: fué un luchador incansable, un político y un estadista que, acaso movido por una intuición dramática, marchó, corrió anhelante, pero sereno, seguro y sin vacilaciones, al cumplimiento acelerado de lo que él presentía que era su misión.

Su vida fué una bella estampa de nuestro acontecer democrático: desde su niñez provinciana en íntima comunión con la abrupta tierra de Arauco, desde sus ásperos años mozos del Liceo y la Uni-

versidad australes, desde sus batalladoras campañas de asambleísta radical, hasta su esforzada y honesta vida profesional, administrativa y diplomática, hasta su recia actuación política en el Parlamento y en cargos ministeriales, y hasta el resonante triunfo que lo encumbró a la Presidencia de la República, esa su vida de estudio, de trabajo, de sacrificios y batallar incesantes y, más tarde de resonante triunfo cívico, como galardón limpiamente ganado, marca una trayectoria de aquellas que enaltecen y ejemplarizan a las democracias.

Por eso, su nombre no se ha desvanecido, con los años, de la memoria de sus conciudadanos. Al contrario, a medida que pasa el tiempo, más se lo recuerda: por la firmeza de su carácter; por la austeridad de sus costumbres; por la lealtad a su clase, de la que se enorgullecía; por su fibra de "chilenazo"; por su franqueza a veces ruda, pero siempre bien intencionada; por su inmovible fe doctrinaria; por su tolerante respeto a todas las ideologías; por su amplio y patriótico criterio de gobernante; por su severo sentido de la responsabilidad; por su concepto de la autoridad, que mantuvo terca-mente, pero sin ofensa de la ley ni de los derechos humanos; por la dignidad, en fin, con que supo terciar sobre su pecho viril la banda de los Presidentes de Chile.

Cuando salió al extranjero, su responsabilidad se engrandeció y tomó contornos indelebles. Supo sobreponerse al mal que lo minaba y actuar ante los mandatarios de otras naciones con una fortaleza, con una claridad de pensamiento y una tan noble prestancia, que en todas partes conquistó respetuosa simpatía y admiración, no sólo para él, sino para su patria. Chile aparecía identificado en su carácter, en su idiosincrasia y hasta en su geografía, con la alta, severa y erguida figura de su Presidente.

Su aspiración máxima de Mandatario la sintetizó en la frase "Gobernar es producir". En ello puso todo su empeño, con

el más amplio sentido nacional. No sólo fué su afán producir bienes materiales para darle un mayor bienestar a su pueblo, sino producir un ambiente de respeto y comprensión entre todas las fuerzas políticas actuantes; producir solidaridad y armonía entre todas las capas sociales; producir el necesario equilibrio entre los derechos y los deberes de todos los ciudadanos; producir el más estricto respeto a la ley como la única y mejor manera de convivir en una democracia.

Y así fué: durante su breve Gobierno, dió a su patria —y sea dicho como escueto pero significativo paradigma— en el campo de la producción industrial, el petróleo de Magallanes, y en el campo del orden social y político, un régimen de libertad, autoridad y justicia.

Los Senadores radicales, por mi intermedio, agradecen a los Honorables colegas señores Amunátegui, Curti, Eugenio González, Frei, Manuel Videla, Quinteros y García, el homenaje que, en nombre de sus respectivos partidos, han rendido a la figura egregia de Juan Antonio Ríos, ejemplo de ciudadano y ejemplo de mandatario radical de esta Nación.

PUBLICACION DE DISCURSOS

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Señor Presidente, ha alcanzado tal trascendencia cívica el homenaje que se ha rendido al Presidente Ríos, que me permito rogarle solicite el acuerdo de la Sala para publicar "in extenso" los discursos pronunciados con este motivo.

—*Se aprueba la indicación.*

SEGUNDA HORA

VI. INCIDENTES

EL CASO DE GUATEMALA. INFLUENCIA DEL COMUNISMO

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Antes de constituirse la Sala en sesión secreta, en la hora de In-

cidententes tiene la palabra el Honorable señor Moore.

El señor MOORE.—Señor Presidente, no estábamos muy equivocados los Senadores que pensábamos que era prudente no pronunciarse sobre los sucesos que se desarrollaban en Guatemala, sin esperar conocerlos más a fondo. Y aunque, en realidad, el ambiente en esa república hermana continúa oscurecido por la pólvora y perturbado por los odios y la sangre que se derrama entre hermanos, por lo menos, ahora, con alguna perspectiva, se puede conocer la causa, en todo caso aparente, que perturba la vida de ese país.

Es doloroso, señor Presidente, tener que hablar con desnuda franqueza, sin disimular la verdad, sobre acontecimientos que afectan, que "interfieren" toda la vida política y social de una nación amiga; pero es indispensable situarse un poco, con lealtad, en el ambiente del Caribe, para que terminemos por comprender lo que allí sucede.

El caso de Guatemala no es el primero y, desgraciadamente, no será el último de los que conmuevan a esas repúblicas, situadas en la zona tropical, desde Santo Domingo y Méjico, en un amplio semicírculo, hasta Venezuela. Y, señor Presidente, en los acontecimientos políticos y sociales que allí ocurren existen algunos factores que no se pueden desconocer: raza mezclada, reteñida; factores físicos: el clima; factores históricos: la desunión que comenzó a mediados del siglo pasado, que hizo imposible la idea anfíctónica que Bolívar enunció en el famoso Congreso de Panamá y que perseguía, no sólo unir a esas pequeñas repúblicas ahora desunidas, sino a todas las repúblicas de América. El Gran Precursor, como lo dijo con tristeza, araba en el mar: no se produjo la unión de las hijas de España y, en Centroamérica, fué casi un sarcasmo la respuesta de la realidad a sus sueños de gran político, de guerrero y de libertador. Y comenzó la desunión reinante ahora. Intelectuales, políticos, cuantos han tratado

de unir en un solo haz a esas cinco repúblicas, han visto que superiores a sus esfuerzos son las circunstancias de clima, de ambiciones de caudillos y una profunda corrupción que traspasa los medios políticos y que sería grosero considerarla promovida por una nación vecina importante. Están siempre los ánimos preparados, en algunas de esas repúblicas, para recibir y aceptar influencias de tiranos o negociantes.

Cuando se hablaba con aprensión, en esta Sala, de que la agresión venía de Honduras, yo recordaba los hechos de los últimos veinticinco años: alguna vez protestó Trujillo de que se preparaba en Cuba una invasión de la isla donde él, como dictador, manda cerca de un cuarto de siglo; y también se culpó a Méjico de que preparaba, hace poco, el derrocamiento del gobierno que llevó a Batista, en un golpe sorpresivo, a la dictadura que desempeña; y a Jamaica, de haber facilitado una posible reconquista del poder en Venezuela; y a El Salvador de no haber sido neutral ante los sucesos internos de Costa Rica; y a Nicaragua, frente a Honduras, y, una vez más, a Méjico, frente a Guatemala.

Este es un viejo juego entre sainete y tragedia. Una situación que se explica porque esas naciones son casi, en el fondo, una sola nación. Están como emparentadas; están las "familias reinantes", están los grupitos de caudillos, están las razas semiconfundidas. Nosotros, que hemos gozado, desde los comienzos de la emancipación, de esta cosa que nos llena de orgullo y que nos da la seguridad de la unidad racial, de esta raza chilena separada del mundo por el mar y por la Cordillera, hemos logrado hacer algo distinto y propio. Esta homogeneidad nuestra, no hay que buscarla en las Repúblicas del Istmo; ni en las Repúblicas del Caribe mismo.

El caso, entonces, de Guatemala, señor Presidente, que ahora llega a su desenla-

ce, nos está indicando que no era tan evidente ni tan clara la culpabilidad de Estados Unidos de Norteamérica en la forma que elementos deseosos de obtener un aprovechamiento de este movimiento, querían indicar. Habría sido un poco ridículo, por lo demás —y esto es del más elemental buen sentido—, que Estados Unidos hubiera emprendido la conquista del poder de Guatemala con unas cuantas avionetas "Aeronca" y "Cessnas" y con soldados con machetes, espingardas y alpargatas, como describía a ese ejército minúsculo una corresponsal en un largo cablegrama que publican los diarios. ¡Viejos armamentos, vestuarios de mendigos, avionetas de turismo, camiones de hace veinte años! Seguramente, Estados Unidos lo habría hecho de otro modo. Ahora, vamos a conocer, seguramente, la intromisión que la gran nación haya podido tener, después de la investigación, que ya comienza, de una Comisión designada por la Organización de los Estados Americanos; conoceremos la verdad, desnuda de pasión: ya es tiempo. Y, seguramente, será un nuevo pretexto que le arrebatemos al comunismo en su tenaz y sistemática campaña contra la gran democracia del mundo.

A esta investigación se negó Guatemala, y llevó este problema a las Naciones Unidas, donde solicitó, como era natural, el apoyo de Rusia. Pero por fin y en el último momento, el Canciller Toriello también aceptó, y se designaron cinco representantes, cuatro de naciones hispanoamericanas y uno de Norteamérica, los que van a conocer en el terreno la verdad sobre esta intromisión a que se alude del Gobierno de los Estados Unidos. Sería yo el primero en condenarla, señor Presidente, si apareciera la gran nación del Norte, torpe y criminalmente, mezclada en una aventura que es de incumbencia de las pequeñas repúblicas del Caribe. Pero creo que no van a aparecer los Estados Unidos gravemente comprometidos, por-

que, en realidad, siguiendo la historia, siguiendo la tradición, siguiendo los hábitos de estas revueltas y revoluciones, no es nada de raro que en los pequeños países limítrofes, que son como provincias de una sola nación, se formen o produzcan estos choques revolucionarios, porque no habría manera de impedirlo, ni podrían hacerlo en otra forma. Lo que ocurrió hace poco había sucedido antes entre Honduras y El Salvador, entre Cuba y Santo Domingo, etcétera. ¿Quién no lo sabe? Es la vieja historia del Caribe.

Pero, señor Presidente, hay algo que ha quedado flotando como una duda y que para mí, como chileno, es especialmente interesante esclarecer, porque cada vez son más fundados mis temores por la forma como se siguen expandiendo por Latinoamérica, incluso por Chile, el comunismo y su influencia, que yo encuentro pernicioso. Se dijo y se repitió con algún énfasis que en realidad el comunismo no tenía intromisión en los países de este Hemisferio. El Honorable señor Allende se extrañó grandemente de que yo no hubiera seguido sus extensos discursos, que la Sala escucha siempre con interés, en torno a este problema. En realidad, hay muchas otras fuentes de información que a mí me parecían más seguras. Yo, personalmente, conozco la inclinación ideológica y las simpatías políticas de mi Honorable colega y amigo. No eran para mí estas informaciones las que podían dejar establecidos los verdaderos hechos, no eran para mí la última palabra en torno a este problema. Hay publicaciones y otros medios de información, de los que yo he querido prescindir, que llegan de la Embajada norteamericana; confieso que ni siquiera los he leído, aunque, seguramente, traen muchas cosas interesantes. Deliberadamente he buscado otros testimonios. Alrededor de esta materia, hay, sin ir más lejos, un documento que va a herir la sensibilidad de católico de mi Honorable colega señor Quinteros, pues se trata de una pieza que tiene mucha im-

portancia para un creyente: una pastoral del Arzobispo de Guatemala.

Los sacerdotes de hoy día demuestran mucho tino frente a los problemas políticos. Pasaron ya los tiempos de los Cardenales Cisneros y Richelieu, durante los cuales la Iglesia tenía una intromisión real en política. Si fué para bien o mal de los pueblos, es tema que ha quedado entregado a los filósofos de la historia, a los investigadores de estos tópicos. No me pronuncio sobre si ello ha sido o no conveniente. Lo que podemos asegurar es que en la época actual la Iglesia ha tenido el tino, el talento, la cordura, de mantenerse al margen de las luchas políticas. Lo sabemos, y podemos probar que inclusive en Chile ha sucedido así. Nunca olvidaremos la manera como, por ejemplo, en los últimos años, la Iglesia ha sabido manejarse al margen de lo político. No es posible olvidar el tino con que, en la Presidencia del Excéltimo señor Alessandri, un gran prelado, de acuerdo con el Presidente Alessandri y aceptando una realidad social e histórica, llegó al convenio admirable de la separación de la Iglesia y el Estado. Se trataba, ahora, de una Iglesia poco beligerante, inteligente, sensible, que comprendía las situaciones.

Por eso, sostengo que una declaración, un testimonio que emana del jefe de la Iglesia de Guatemala tiene un gran valor, aun para mí, que no soy observante, pero sí ferviente admirador de la Iglesia Católica y de los hombres que tienen bien arraigado en su espíritu el concepto del más allá. Los envidio. Creo que ellos viven mucho más tranquilos que nosotros los escépticos.

Pues bien, este sacerdote tiene, además, fama de ser un varón muy santo y un intelectual. No hace mucho, dos meses solamente, escribió el documento que deseo citar. Lo hizo con ese valor extraordinario con que se comportan frente a las cosas materiales los que tienen su preocupación puesta en el más allá; con ese

valor extraordinario que ha hecho que el Sumo Pontífice, Su Santidad el Papa, después de meditarlo largamente, se haya pronunciado de manera abierta contra el comunismo; con ese valor moral que ha hecho que sean perseguidos en todos los países que están bajo la órbita de la Rusia soviética todos los sacerdotes y los católicos. Porque, al parecer, la Iglesia Católica tiene el privilegio de un santoral copioso, abundante de varones heroicos cuando se trata de defender sus convicciones. Y son, por eso, los más perseguidos.

Este documento, que considero de gran interés, y del cual sólo daré a conocer un párrafo, fué leído, en abril, en las iglesias de Guatemala. Y cuando digo que fué leído en las iglesias de Guatemala, algún señor Senador, que tal vez puede seguir creyendo en la situación normal de ese país, pensará que cómo es posible que haya habido libertad en Guatemala para leer estas cosas, si realmente, como se dice, era un régimen comunista. Pero no es raro, señor Presidente, porque el comunismo, hasta hace poco, era una minoría que influía en el Gobierno de Guatemala; pero éste no tenía la fuerza suficiente para evitar que estas cosas pasaran. Bien sabemos, Honorables colegas, que el primer paso en el establecimiento definitivo del régimen comunista, es un gran alarde de libertad, un afán de abrir puertas y ventanas, de proclamar que están defendiendo la libertad y los principios de la revolución rusa, que se vienen repitiendo desde 1917, cuando fueron exaltados al poder Lenin y Trotsky. Después, como ocurrió en Rusia, la segunda etapa es no permitir críticas, porque —dicen— están defendiendo la libertad del pueblo, a pesar de los millones de esclavos y de personas que hay en los campos de concentración. Pero aseguran tozudamente que hay que seguir defendiendo la libertad del pueblo, y una manera de hacerlo parece ser no dejar entrar ni salir a nadie de los territorios ocupados por ellos. El primer paso permite a cierta prensa y a algunas per-

sonas manifestar libremente sus opiniones. Y parece que el sacerdote a que me refiero y los que lo acompañaban eran bastante valerosos para no temer caer en la desgracia en que cayó el Coronel Aranas, de cuyo caso me ocuparé más adelante.

Dice así el Arzobispo de Guatemala, en uno de los párrafos de dicha pastoral:

“Hemos de hablar a todos vosotros para que sepáis con más certeza lo que es el comunismo, contra el que se ha levantado el espíritu del pueblo honrado de Guatemala, que debe estar contra quienes están socavando la libertad nacional, gente sin patria, escoria de otros países que han pagado la hospitalidad que Guatemala siempre generosa les ha brindado, sembrando el odio de clases para medrar a la hora del pillaje y del asesinato nacional, que ha mucho tiempo aguardan”.

“El pueblo de Guatemala debe levantarse como un solo hombre contra el enemigo de Dios y de la patria. Nuestra lucha contra el comunismo debe ser una actitud católica y nacional. Vayamos a la campaña contra el comunismo en nombre de Dios y con Dios, pero jamás guiados por mezquinos intereses políticos”.

“La propaganda comunista ha llegado ya hasta los últimos rincones de Guatemala y ha dejado sembrado en muchos lugares su funesta simiente, que ha germinado con sangre de nuestros hermanos guatemaltecos. La gracia de Dios todo lo puede, si vosotros, católicos, dondequiera que estéis, por todos los medios que os autoriza vuestra condición de seres libres en el hemisferio aún no sujeto a la dictadura soviética y con la sagrada libertad que nos da el ser hijos de Dios, contrarrestáis esa prédica que atenta contra nuestra religión y contra Guatemala, pues comunismo es ateísmo y ateísmo es antipatriotismo”.

“Nuestra campaña, nuestra cruzada, debe tener asiento en torno a la vida cristiana, debe buscar la justicia social en todo su sentido de justicia y en todo su esplendor de caridad”.

“Cruzada de oraciones y sacrificios, como de intensa divulgación de la doctrina social de la Iglesia, y rechazo total de la propaganda comunista por amor a Dios y a Guatemala”.

Esta es una parte de la pastoral del Arzobispo de Guatemala.

Señor Presidente, en sesiones anteriores, por no encender más el debate, si se pudiera emplear esta expresión, y para esperar que los acontecimientos se cristalizaran, no insistí en un punto importante: el Gobierno de Guatemala estaba totalmente influido y manejado por los comunistas. No comenzó bien su Gobierno el Coronel Jacobo Arbenz. Cuando era candidato a la Presidencia de la República, su contendor era el Coronel Aranas, quien fué invitado por el entonces Ministro de Fomento, el mismo Coronel Arbenz, a la inauguración de una obra pública que quedaba a unos cuantos kilómetros de la capital, y en el camino fué vil y cobardemente asesinado: se salvó sólo una persona que lo acompañaba en el auto, el chofer, y se libró por milagro de no ser también asesinado, porque lo creyeron muerto y algunas personas, incluso algunos de los propios guardias que habían intervenido en el crimen, lo socorrieron. Así salvó su vida el chofer, quien tuvo que huir de Guatemala. Gracias a él se supo que no era ajeno el señor Arbenz a este asesinato y lo supo el mundo civilizado; que no era ajeno a este hecho horrendo el hombre que deseaba eliminar a un poderoso contendor en la lucha electoral. Así comenzó el Gobierno de Jacobo Arbenz: con un crimen político horrendo.

Pero todo esto se olvidó más tarde, pese a que los diarios de todo el mundo, también los de Chile, lo publicaron. Fué una cosa teatral por la forma en que se produjo. Nos horrorizó a todos, e incluso nos hizo sentirnos felices por vivir en un paraíso cívico, al comparar esa situación con la nuestra. Tengo a la vista muchísimos documentos que señalan a las per-

sonas que intervinieron. Así también poseo las pruebas de las circunstancias y la forma como han tratado los comunistas de introducir en la educación, en la justicia, en los organismos del trabajo, en los sindicatos, etcétera, las prédicas y las normas de su secta. Cinco o seis hombres jóvenes, de lo más granado de la intelectualidad de Guatemala, fueron a hacer cursos de capacitación a esa especie de universidad mundial del conocimiento que funciona en Moscú.

Guatemala inquietaba a gobernantes y espíritus libres de las naciones occidentales porque era foco inicial de una acción soviética de gran envergadura y graves consecuencias: cabeza de puente en el Continente Nuevo, aun no conquistado por el imperialismo agresor de Rusia.

El problema de la intervención supuesta de los Estados Unidos, era sólo un pretexto para “camuflar” la situación real. Bajo esa cortina de humo, esperaban los comunistas seguir conquistando a Guatemala y desviar así la atención hacia otro objetivo.

A través de la historia de América de un siglo, podemos observar que la intervención económica de Norteamérica ha sido normal y bien conducida donde los gobiernos no son corrompidos, donde los países tienen un sentido claro de dignidad y de soberanía, donde hay una tradición de independencia y existe continuidad en las normas legales. Esa intervención no es dura ni abusiva en Brasil y no lo es en Argentina ni en Ecuador, ni lo ha sido en Chile; por el contrario, ha sido benéfica. Pero tenemos otra raza, otros hábitos políticos. Resulta, entonces, un poco aventurado achacarle toda la culpa a Estados Unidos frente a situaciones irregulares sobre las que gravitan las especiales causas y los otros factores que he tratado de enumerar.

El señor QUINTEROS.—¿Me permite una pregunta?

El señor MOORE.—Con todo agrado, Honorable colega.

El señor QUINTEROS.—¿Cree el Honorable Senador que la influencia de la United Fruit ha sido benéfica o perjudicial para Guatemala?

El señor MOORE.—No estoy en condiciones de contestarle si ella ha sido benéfica o perjudicial, pero hay un hecho que es preciso destacar.

En un país como Guatemala —y en esto, usted mismo se va a contestar—, de una masa de población indígena y retrasada, con un nivel de vida bajo, es imperiosa la necesidad de traer grandes capitales. La única forma de terminar con el paludismo y la única manera de darles algún bienestar a las propias masas trabajadoras, de elevar su nivel material y moral, es que alguna potencia de éstas que llamamos "capitalistas" pueda resolver técnica y financieramente estos problemas de convivencia y de la producción.

El señor COLOMA.—¿Me permite, Honorable señor Moore?

Quisiera preguntar al Honorable señor Quinteros, quien, ante nuestra sorpresa creciente, se ha convertido en defensor del Partido Comunista...

El señor IZQUIERDO.—¡Pero si Sus Señorías votaron por él!

El señor AMUNATEGUI.—Justamente, por eso se sorprenden.

El señor IZQUIERDO.—Es sólo un recuerdo que hago.

El señor COLOMA.—Ese recuerdo lo hago yo, ¡fíjese usted!

El señor QUINTEROS.—¿Por qué no dejan que formule la pregunta?

El señor COLOMA.—Pregunto al Honorable señor Quinteros si cree que la influencia del Partido Comunista, al cual Su Señoría se ha dedicado a defender desde que llegó, con nuestros votos, entre otros, al Senado, ha sido benéfica.

El señor QUINTEROS.—Desde luego, levanto el cargo de que yo defienda al Partido Comunista.

En el caso de Guatemala, me referí ex-

clusivamente a la influencia de la United Fruit.

El señor COLOMA.—Yo le pregunto concretamente sobre su opinión respecto a la influencia del Partido Comunista.

El señor MOORE.—¿Me permite?

Yo no he estudiado los pormenores del proceso económico de Guatemala para contestar a Su Señoría; pero creo que ha sido benéfico que los norteamericanos hayan construido un ferrocarril, labrado caminos, saneado pantanos, repartido jornales altos. ¿Y acaso no es benéfico también que hayan invertido millones y millones de pesos, por ejemplo, en la industria del cobre, en nuestro Chile? Esas son preguntas que yo hago, señor Senador. Y puedo decir que estos países que por una serie de consideraciones no han llegado a un desarrollo económico normal que les permita un nivel alto de vida y llegar a un bienestar general, necesitan capitales y la cooperación técnica de los países que los aportan. Y no es raro que esto ocurra en Centroamérica y en Sudamérica, cuando Europa, Asia y Africa están solicitando continuamente esa clase de ayuda a Estados Unidos.

Puedo citar el libro del que es autor don Carlos Dávila, titulado "Nosotros los de las Américas". En esa obra, el señor Dávila, que tiene vastos conocimientos de Norteamérica, donde ha residido tantos años, hace una crítica a la política casi ingenua de ese país al invertir grandes capitales en Europa para ayudar a la instalación de industrias que, precisamente, han levantado la competencia frente a las norteamericanas, como sucede con la Royal Tobacco en Africa. En ese libro se destaca la política equivocada, pero que honra a los norteamericanos, de no hacer grandes inversiones en este Continente, inversiones que estarían mucho más cerca de ellos por razones históricas, geográficas y políticas. Así cumplen ellos con un altísimo y noble deber de solidaridad humana universal.

El señor QUINTEROS.—¿Me permite, señor Presidente?

Deseo contestar algunas observaciones que han hecho los señores Senadores.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Con la venia del Honorable señor Moore, puede usar de la palabra el señor Senador.

El señor QUINTEROS.—Desde luego, reitero que jamás me he constituido en defensor del Partido Comunista en el Senado, al cual llegué con los votos, entre otros partidos, del Partido Conservador Unido, como lo he reconocido en toda ocasión. Y a este respecto entiendo que en dicho partido se sabía que yo pertenezco al Partido Socialista, pero mi candidatura permitía hacer frente a los otros candidatos con mayores posibilidades electorales.

Yo sólo he mantenido una posición socialista, y, al atacar, como en este caso, la intromisión de la United Fruit en Guatemala, no estoy haciendo la defensa del comunismo. Esto ya lo dije con toda claridad en la sesión pasada. Y he preguntado en esa misma ocasión si el hecho de que el Partido Comunista haya defendido como suya la causa del pueblo guatemalteco contra la United Fruit, era razón suficiente para descalificar dicha causa. Sinceramente puede estimarse que esa adhesión ha hecho daño a la causa de Guatemala, porque le ha restado la comprensión de gente democrática que ha identificado, indebidamente en mi concepto, la posición del Partido Comunista con la defensa del pueblo guatemalteco.

Así es que dejo levantado el cargo y contestada la pregunta del Honorable señor Moore.

Me parece, pues, injusto que se diga que soy el defensor del Partido Comunista porque hago al Honorable señor Moore una pregunta que es clara y objetiva.

El señor COLOMA.—No ha habido respuesta.

El señor AMUNATEGUI.—Todavía no ha levantado el cargo, ni tampoco se ha

levantado el pueblo de Guatemala en contra del invasor, porque los pocos heridos en esta cruenta lucha han sido dos aviadores chilenos...

El señor COLOMA.—Aunque en los diarios de sesiones del Senado se diga otra cosa.

El señor MOORE.—Ya en mi intervención del día martes pasado planteé en forma bien clara la posición de quienes piensan como el Senador que habla. Creemos que el pueblo de Guatemala merece toda nuestra consideración y nuestro apoyo en los azares de sus luchas intestinas, y nos parecía demasiado prematuro pronunciarnos en contra de Estados Unidos. Estoy completamente convencido de que tanto en los problemas internos de Guatemala como en esta propaganda en contra de Estados Unidos, han tenido un papel importantísimo los comunistas. En una frase, que me parece gráfica, dije que estas hermosas banderas siempre las escogen en el aire los comunistas, las remecen un tiempo y, después, invariablemente, las transforman en mortajas de los pueblos que dicen defender. Es una vieja táctica comunista que ponen en práctica dondequiera un caudillo, un político, una juventud levanta una buena causa. Pero no es la causa, no son los puntos de vista que se defienden lo que interesa a los comunistas: es el pretexto.

Ese peligro comunista es grave en América Hispana por una serie de circunstancias que dicen relación a la cultura misma de las masas, y este peligro se puede extender, porque Rusia cuenta con tres elementos que a mí me parecen importantísimos y que hacen débil la defensa de Occidente frente a Rusia y su afán imperialista. Primeramente, las masas. Son 200 millones de hombres obedientes, esclavizados y sumisos, de un país en el cual no hay sindicatos donde se pueda discutir una posición, ni un Parlamento libre, ni prensa libre, ni historiadores, ni filósofos, ni artistas, ni nadie que pueda libremente manifestar su pensamiento

y ni siquiera un estado de ánimo. Ese país es una vasta cárcel. De eso ya nadie duda; es una de esas verdades que sólo con un poquito de ingenuidad o de mala fe se pueden discutir.

Pues bien, con esa masa enorme, un gobierno —y éste es el segundo elemento—, con las posibilidades de triunfo y de expansión que tiene Rusia, es un gobierno totalmente tiránico, que tiene cuadros cerrados; que no tiene obligación de dar cuenta de sus actos a Parlamentos o Consejos; ni de discutir con las masas las resoluciones que adopte, ni de hacer ninguna publicación, por la prensa o por radio, acerca de sus determinaciones; gobierno que un día puede atacar violentamente a Hitler y, al siguiente, defenderlo; gobierno que puede estar de rodillas frente a Estados Unidos y luego tildarlo de país maldito. Todos estos virajes llegan a ser entretenidos, y uno puede comprobarlos revisando una colección de cualquier diario comunista. "El Siglo", por ejemplo. Ahí vemos cómo, impartida una orden, ésta es cumplida sin el menor sonrojo. ¡Esta gente está libre hasta de la sensibilidad y no conocen el sentido del ridículo.

De un régimen como el comunista, creo que cualquier cosa se puede esperar, pues ejerce su dominio absoluto sobre pueblos, poderosos en el número, pero esclavizados y dóciles a la menor de sus órdenes, y cuenta, además, con otro elemento favorable a su penetración: las "quintas columnas", constituídas por hombres que traicionan a sus patrias, que actúan como espías y agitadores; verdaderos delincuentes de la vida cívica.

La verdad es que en Chile, como en Estados Unidos, en las regiones de Arabia, de Asia y en todo el mundo, hay grupos permanentemente dedicados a reclutar adeptos. Y ya no sólo se explota el descontento de las masas, las cuales, como se dice, en algunos países vienen de regreso y actúan movidas por sus ver-

daderos intereses, sino que también se está reclutando a elementos directivos, conductores de la opinión pública.

Yo comprendo que en la rápida movilización de voluntades lograda en Santiago en torno al caso de Guatemala, incluso los jóvenes siguieran sumisamente alguna nueva orden, que nunca se sabe cómo y cuándo llega; y lo comprendo, porque son elementos sugestionables, y la causa parecía romántica y la presentaron bien. Es fácil atizar la envidia y una serie de sentimientos que siempre yacen enroscados en el fondo del alma humana, frente a una enorme potencia como lo es Estados Unidos. Semejante oposición se logra a pesar de que el nivel de vida de esa nación es admirable y de que una serie de factores están justificando, como en ninguna parte de la tierra, a esa gran democracia, pese a los errores de su gobierno. Con todo, aún es posible suscitar odios en contra de Estados Unidos, especialmente en las pequeñas repúblicas del Caribe. Pero ello no debiera suceder tan fácilmente en Chile.

Pues bien, movilizar a las masas no es difícil, aun cuando ello se haga en poco tiempo; y a los jóvenes, es cuestión de decirles algunas frases que hagan aflorar el idealismo latente en toda alma juvenil. Pero los partidos políticos que se dicen de raigambre democrática y que, cuando se los insta a definir posiciones, se declaran enemigos del comunismo, también cayeron en la trampa, como asimismo, intelectuales, artistas y hasta gente "snob" de nuestra buena sociedad; una serie de elementos sociales a quienes les parecía justo y distinguido salir por las calles a gritar en favor de Guatemala y en contra de Estados Unidos. No sabían que dentro de Guatemala estaba la resistencia contra el comunismo, que ya está siendo vencido. No había necesidad de armar ningún ejército invasor, ni servirse de aviones de turismo; bastaba la reacción de los propios guatemaltecos; tenía que

venir y vino. Y cuando se alzaron las voces, que en realidad obedecían a una consigna en contra de Estados Unidos...

El señor IZQUIERDO.—¿Me permite, señor Senador?

Su Señoría nos está expresando su punto de vista únicamente para demostrar la influencia comunista, pero no ha tratado el otro aspecto, que es la agresión desde el exterior. Y desde este último punto de vista, hemos manifestado nuestra solidaridad con el Gobierno de Guatemala, que fué legítimamente elegido por el pueblo.

El señor MOORE.—Su Señoría ha estado ausente del Senado durante dos sesiones en que he expuesto en forma completa mi pensamiento.

El señor AMUNATEGUI.—Si se lo pasa en Buenos Aires, no puede saber lo que ha ocurrido aquí en el Senado.

El señor LARRAIN.—¿Legitimidad de un gobierno que se basa en un asesinato!

El señor IZQUIERDO.—Eso no está probado.

El señor LARRAIN.—¿Y el asesinato de Aranas?

El señor IZQUIERDO.—Sus Señorías saben lo que dice la prensa subvencionada por los intereses capitalistas de Norteamérica. Lo importante sería saber si está probado en un proceso judicial lo que aquí se afirma.

El señor MOORE.—Dije en sesión anterior, señor Presidente, que había una comisión, designada por el Organismo Internacional de los Estados Americanos, empeñada en establecer si tal agresión existía. Seré el primero en condenar la actitud de los Estados Unidos si, después de la investigación de esa comisión, integrada por cuatro naciones hermanas de Guatemala, queda establecido que aquel país ha tenido alguna ingerencia en dichas actuaciones.

Expresé que esa agresión se preparó en Honduras; expliqué por qué en Centroamérica semejantes movimientos se pro-

ducen en forma coludida, y cómo, durante cincuenta años, los políticos se han estado echando la culpa unos a otros, por los movimientos que con frecuencia brotan en uno u otro de esos países. Así ha ocurrido en El Salvador, en Guatemala, en Honduras, en Nicaragua, en Santo Domingo, en Costa Rica, en Haití, etc. Cada vez que surge una conspiración, es raro que tenga su desarrollo íntegro dentro de la reducida extensión geográfica de uno solo de esos Estados, que son como las provincias de una gran nación, donde todos se relacionan, se conocen.

El señor AMUNATEGUI.—Con la venia del Honorable señor Moore, quiero decir lo siguiente.

En el Senado de Chile, según mi parecer, debemos proceder con cierta mesura antes de formular un juicio sobre lo que el Honorable señor Izquierdo llama "agresión de Estados Unidos". Creo que todavía ignoramos muchas cosas...

El señor IZQUIERDO.—No he dicho "agresión de Estados Unidos", sino agresión desde el exterior.

El señor AMUNATEGUI.—Resulta algo cómico imaginarnos a Estados Unidos de Norteamérica, vencedor en la gran guerra, que supo tomarse a Europa, agrediendo a Guatemala, como decía el Honorable señor Moore, con esa caravana pintoresca de campesinos armados de cuya existencia nos hemos impuesto por los diarios. No ha habido un tanque en acción, ni un bombardero... Estamos hablando con pasión girondina de "la agresión de un pequeño pueblo por Estados Unidos". Hay también, en este asunto, muchas cosas misteriosas; por ejemplo, en la prensa de hoy he leído un cable de Bogotá según el cual se ha registrado que dos oficiales del primer Gobierno derrocado de Guatemala han estado de paso por esa capital, en viaje desde Chile, y que uno de ellos es el designado por el mandatario derrocado como su reemplazante. Todo esto parece raro. Viene esa gente de Chile, y aquí es-

tallan manifestaciones esporádicas. ¿Qué significa todo esto? Yo haría esta pregunta...

El señor LARRAIN.—Se habla de la influencia y del dinero norteamericanos. Si existen, es muy deplorable.

Pero no se habla de la influencia ni del dinero rusos. Leí el año pasado, estando en París, en el "Journal de Geneve", diario que por la seriedad de sus informaciones nadie discute, que la policía había descubierto en Tánger que se habían invertido, por intermedio de mil doscientas cuentas bancarias, más de cien millones de dólares, en un año, para propaganda en los estados árabes y en América del Sur, en favor del régimen comunista.

El señor MOORE.—Es lo que han organizado hace tiempo en Moscú: es el "Frente de Color"; y explotan la lucha de pigmentos raciales.

El caso de Rusia, que perturba la paz del mundo y el orden interno de las naciones, tiene que preocupar vivamente a Estados Unidos de Norteamérica, que, como hemos insistido, es la potencia rectora, la que está exigiendo a sus contribuyentes, a sus ciudadanos, enormes aportes en dinero y sacrificios para poder mantener al mundo más o menos listo y armado en contra de la continua agresión rusa. Pero el problema debe interesarnos también a todos. La historia muy reciente nos indica que a estos movimientos instigados por los comunistas no les interesa la defensa de algunas causas que, a nuestro parecer, sería lógico que defendieran. Por ejemplo: cuando yo veía, por las calles de Santiago, grupos de obreros, de estudiantes, representantes de partidos políticos, alistarse con todo entusiasmo, sin mayor averiguación, en defensa de la causa de Guatemala y en contra del agresor, que era, según se decía, Estados Unidos de Norteamérica, aunque no había antecedentes ni pruebas, yo recordaba los días de esa efectiva invasión de propaganda, de peligro real para la soberanía de Chile, que vivimos cuando nos

visitó el señor Perón y nos dejó latente aquí una doctrina totalitaria que es prima hermana del comunismo. ¡Pero si hasta aquí, en el Senado de la República, debimos escuchar voces de defensores de la doctrina justicialista! Cosas que ahora nos parecen monstruosas, porque el ambiente se ha clarificado. Había muchos políticos y gente joven que creían en las bondades del justicialismo, porque no sabían que todo estaba íntimamente relacionado con un plan de aminoramiento de nuestra soberanía.

Era el momento en que se publicaban mapas, que aún circulan, en que nuestro territorio aparecía cercenado de acuerdo con las pretensiones expansionistas del Gobierno argentino, a la vez que una hábil táctica empezaba a aplicarse sobre todos los planos de nuestra vida nacional; el momento en que el señor Perón nos proponía formar una sola nación; el momento en que el señor Borlenghi, en el Teatro Municipal, en un instante de aplacamiento del espíritu y la dignidad nacionales, decía cosas de una ordinariez horrible, y, al referirse al General Ramírez y a otro militar que habían pasado por la Presidencia de la República de su país, expresó —alusión a otro general que también ocupaba la presidencia de un país— que, cuando los generales estaban viejos, había que echarlos; y nadie se atrevía a recoger esas palabras ni a sacar al orador del proscenio como merecía. Para qué digo nada de las palabras del señor Perón en el aula magna de la Universidad de Chile, donde hizo cátedra de picardía política. Cuando uno las relee, queda espantado; pero a nadie alarmaron en ese momento, fuera de dos o tres periodistas que se atrevieron a comentarlas. La opinión pública, en general, parecía encontrar todo aquello muy natural.

Fué aquí, en el Senado, y en la Cámara de Diputados, donde un número de Parlamentarios teníamos cabal conocimiento de la amenaza que se cernía sobre nuestra soberanía, donde se produjo la pri-

mera reacción de la indignación ciudadana; y así fué como denunciarnos al País y combatimos con máximo ardor las pretensiones del justicialismo y sus secuaces sobre nuestra República.

Pues bien, en esos instantes de peligro para los destinos de la Patria, no hubo desfiles de masas por las calles ni pandillas comunistas que salieran en defensa de la soberanía y la dignidad de Chile, no de Guatemala, del porvenir político de Chile, no de Guatemala. No puedo olvidar esos hechos. Se hizo un silencio. ¡Y parecían verdaderos iluminados, exaltados, quienes se atrevían a sostener que estaba muy mal que un señor Mendé dijera que, antes del señor Perón y del señor Ibáñez, todos los que gobernaron en Chile y en Argentina habían sido unos facinerosos! Naturalmente, rodeando al señor Ibáñez estaban los señores Rossetti, Del Pedregal y Olavarría, que habían sido Ministros de otros Presidentes; pero se quedaron callados y muy tranquilos.

¡Ese era el ambiente de relajación cívica en que vivíamos! Sin embargo, los comunistas no tomaron esos hechos para su propaganda, ni vieron en ellos un motivo de alarma, como han presentado ahora sucesos parecidos, a propósito de la defensa de Guatemala.

¡Esta es una lección! Una lección que no debemos olvidar, porque el Occidente —lo repito— no sabe defenderse. La democracia no sabe resistir esos embates continuos y traidores.

Quiero citar un libro recientemente publicado en Chile, cuyo autor es el Secretario Permanente del Congreso en Pro de la Libertad de la Cultura. Por suerte, existe un organismo de intelectuales en el mundo, de hombres libres y dignos, no de esclavos pagados por Rusia, no de artistas y poetas que dan la vuelta al mundo subvencionados por la Unión Soviética, no de individuos indignos de ser considerados chilenos, porque no tienen patria, no de gente que vive explotando la debilidad de algunos de nuestros connacionales,

sino de seres verdaderamente libres, capaces de abogar por la causa tan defendible de la libertad de pensar y de sentir.

Ese grupo de intelectuales, que tiene su sede en París, celebró aquí, hace poco, una reunión a la cual tuve el gusto de asistir.

El autor del libro que citaré, un valenciano que firma Julián Gorkin, peleó en la última guerra civil española. Es hombre de extrema izquierda, pero no comunista, que conoció a los miembros de esta secta. Supo cómo los comunistas traicionaron a Fernando de los Ríos, a Lerroux, a Azaña, a Besteiro y a todos los crédulos que los siguieron. Vió como los rojos robaron el oro del Banco de España, y no sólo el oro, sino también a los cincuenta guardadores españoles que lo llevaban y que desaparecieron, pues no volvieron nunca más. ¡Se robaron hasta los hombres!

Pues bien, este español, que conoció tales crímenes, ha tenido el valor de reconocer sus errores. En su libro, que es uno de los mejor documentados, sin ningún interés novelesco, pero sí con muchas cifras, Gorkin habla de cómo los comunistas corrompieron a la pobre Francia, a los radicales, a los socialistas franceses, a Chautemps, Flandin, Sarraut, Daladier y hasta Blum; de cómo hicieron, del grupo que manejaba a la Tercera República, un conjunto de hombres blandos, que posibilitaron la invasión alemana. Habla también de lo sucedido en España con Azaña, con Lerroux, con Fernando de los Ríos, con Indalecio Prieto y con todos aquellos crédulos que prestaron oídos a las engañosas canciones que les entonaban los comunistas de Negrín y de Largo Caballero.

En un párrafo de su libro, Gorkin se refiere a la falta de capacidad del Occidente para defenderse, a su debilidad en este sentido. Se trata de un párrafo que me permitiré leer:

“Las reacciones del mundo occidental ante la muerte de Stalin han dado quizá

la medida de su incòmprensión y de su absurda cobardía, aun cuando hayan tratado de encubrirse bajo otros conceptos: cortesía entre estadistas, costumbres y usos protocolarios, buenas maneras diplomáticas y políticas... Ha habido incluso un gobierno —el francés— que, olvidando que la ocupación de su país por Hitler se debió en buena parte a la firma del pacto con Stalin y que desde hace ocho años mueren sus soldados en Indochina ante las armas fabricadas por ese mismo Stalin, ha manifestado su duelo oficial poniendo las banderas a media asta y recordando tan sólo en su elogio fúnebre el período en que, atacado por su aliado de la víspera, el dictador del Kremlin tuvo que hacerse, para poderse salvar y salvar su régimen, el aliado de las democracias contra el nazismo. No pocos comentaristas de prensa han dejado traslucir su admiración por la forma como Stalin conquistó y ha conservado hasta su muerte el poder totalitario. Pocos, muy pocos han aprovechado su muerte para dejar sentadas unas cuantas verdades indiscutibles: que la vida de ese hombre ha servido para preparar uno de los períodos más catastróficos de la historia humana, que la máquina infernal por él creada amenaza de muerte a la humanidad entera, que ha sido uno de los mayores verdugos y esclavizadores de pueblos jamás conocido, que ha contribuido como nadie al envenenamiento de las conciencias en el siglo XX y, en fin, que si hoy no existe una sola criatura humana que pueda mirar con confianza al porvenir ello se debe principalmente a la herencia dejada por ese hombre. ¿Cómo se quiere que las masas populares de Occidente vean un poco claro en la dramática realidad de nuestro tiempo? De la confusión que todo esto crea sólo saca provecho el comunismo. Quizá tienen razón los que afirman que las viejas democracias, conquistadas con tanto sacrificio por las generaciones pasadas, no son capaces ya más que de preparar su propia agonía y su propia muerte”.

Esto, que parece pavoroso, lo dice un hombre que ha comenzado a sentir la necesidad de defender la democracia. Esta es una de las realidades que nos pone en guardia contra cualquier avance del comunismo, una realidad valedera en Chile, para Estados Unidos, para las naciones todas, grandes y pequeñas.

El manifiesto de apoyo a Guatemala, suscrito por intelectuales, entre quienes figuran personas que nada tienen que ver con el comunismo, entre ellos, dos agraciados con el premio nacional de literatura, y otros que merecerían ese honor —Manuel Rojas, Eugenio González, etc.—, es un documento de apariencia inocente, como todas las cosas que redactan los directores de esa secta, a fin de sorprender la buena fe de intelectuales sin malicia. Dentro de él, hay un párrafo de lo más laudatorio para ciertos aspectos de la vida de Estados Unidos.

Dice así: “Los Estados Unidos dieron a nuestras naciones un aliento de libertad desconocido en su hora.

Ha sido y es cuna de artistas singulares; ha igualado a la mujer con el hombre; ha creado un tipo humano de relación superior. Su cultura es inmensa. Todo esto y su técnica sin paralelo, son aportes incalculables a la Humanidad. Pero su gobierno es temible. En medio siglo ha conseguido, con ayuda de cómplices, asegurar a sus capitalistas el dominio de nuestras materias primas. Concluida la última guerra, lucha con éxito contra nuestras libertades nacionales e individuales”.

A propósito de este párrafo, habría que formular una observación: las naciones latinoamericanas buscan afanosamente en Estados Unidos capitales que les permitan la explotación de sus materias primas. Pero, a pesar de todo, se expresa en el manifiesto que el Gobierno de los Estados Unidos interviene en las demás naciones del Continente...

A mí me preocupa semejante actitud de ese grupo de intelectuales chilenos. Porque, si hay un ser libre por definición,

por íntima estructura, es el que piensa, el que siente: el artista, el escritor; no se los podría concebir si no fueran libres. Esta verdad se confirma en la Rusia del Soviet, que actualmente no posee escritores ni artistas de calidad, porque allí el ser humano no goza de libertad. Aun el régimen zarista resulta, en comparación, más humano que la tiranía roja, y la prueba de ello está en los insignes escritores que florecieron en la época de los zares, como Gogol, Dostoiewski, Chejov, Tolstoy y otros, que gozaban de relativa autonomía y muchas de cuyas obras, de gran mérito, contribuyeron al éxito final de la Revolución. Eso era en la Rusia de los zares. Ahora no hay ninguna manifestación intelectual o artística importante y digna, exceptuado el "ballet", que debe de ser considerado cosa muy insignificante por los jerarcas del comunismo, pues, de no ser así, también lo habrían suprimido. Porque Muscú interviene en la poesía, en las letras, en la pintura, en todas las artes; el que se sale de la línea oficialista tiene que pensar en Siberia o huir del país. En la Rusia soviética, todas las expresiones de lo que debería ser arte deben amoldarse a las férreas normas políticas y propagandísticas del partido que gobierna, so pena de incurrir en terribles sanciones.

Los escritores y artistas, pues, son hombres libres por excelencia. No puedo olvidar cierta frase de Montaigne, para quien lo más envidiable que había en el escritor, en el intelectual, en el pensador, es su interna libertad. Merece recordarse, también, la intensa admiración que despertó en Napoleón, genio de su siglo, la presencia de Goethe, el más célebre de los poetas alemanes, a la vez que sabio de gran valor, y lo calificaba de hombre libre, de hombre integral.

Hemos visto las bajezas a que ha descendido el poeta Neruda desde que está al servicio de los tiranos de Moscú.

Tales seres no existen ahora en Rusia. Y respecto de los intelectuales y escritores chilenos —me refiero a los que no son

comunistas,— me apena verlos aparecer ligados, sea en forma directa o indirecta, a maniobras del comunismo internacional. Porque, si de los jóvenes, si de los jefes de partidos políticos democráticos, si de los escritores cuyo pensamiento en su fondo es afín con el nuestro, no podemos esperar colaboración, no vemos posibilidad alguna de unirnos para luchar cuando llegue el momento de defendernos de verdad. ¿Qué ocurrirá? Desunidos, nos vencerán. Ya hemos visto que, al producirse cualquier conmoción en que tenga la más leve ingerencia el comunismo, de inmediato quedan frente a él, solos en sus puestos de combate, como en una isla, uno o dos partidos, mientras las demás colectividades que se dicen democráticas, los intelectuales y los jóvenes, como llevados por un imán, por una atracción diabólica, acuden a defender el estandarte del comunismo. Trapo rojo que no representa el pensamiento popular, que no representa bienestar; estandarte de negación espiritual, que no significa sino crimen, dolor y miseria en el mundo. Esto lo va sabiendo el mundo consciente, pero no penetra aún en la conciencia de políticos y maestros.

El comunismo sigue imperando y constituyendo una amenaza para la libertad del mundo, para la paz entre las naciones y para la paz interna de cada una de ellas.

No es raro, entonces, que este pequeño incidente de Guatemala, tan parecido a todos los incidentes que se vienen produciendo desde la patria de Trujillo hasta Méjico, comprendiendo Venezuela y todo el denso hervidero del Caribe, vaya a terminar como un final de opereta. Sin embargo, este incidente ha dado motivo para que el comunismo remueva parte de la opinión democrática y libre de este país, y nos alarme a los que conocemos su maldad.

Es increíble observar cómo un asunto circunscrito a lucha entre coroneles, haya podido movilizar elementos políticos, obreros y estudiantiles. Y es también asombrosa la rapidez con que prende toda campaña dirigida contra la gran na-

ción del Norte. Con todos sus humanos errores y sus excelentes virtudes, esa nación constituye una gran democracia, por lo que ella significa en su desenvolvimiento y forma de vida, como también por haberse erigido en la más vigorosa defensora de las más nobles conquistas sociales y políticas. Bien merece le sean perdonados sus errores, especialmente cuando se la ve hacer un sacrificio supremo y constante por sus ideales.

No hay situación más difícil que la de Estados Unidos. Se le está pidiendo al ciudadano norteamericano que contribuya a fin de regalarle trigo a Pakistán y auxiliar a Alemania, a la España de Franco, y a los pueblos del orbe entero; se le pide, en un momento dado, ayuda, por las patrias grandes y pequeñas; y se la pide casi de rodillas Perón; pero, tan pronto, como una nación habituada a los disturbios dice estar invadida y atropellada por Estados Unidos, todos se olvidan hasta de averiguar la verdad, y, como movido por un resorte, salta el comunismo y empieza el ataque coordinado desde Moscú.

Esta situación, además de ser un poco risible y muy injusta, es también profundamente peligrosa. Por eso, he querido remover esta cuestión y no dejarla pasar sin ponerle el último sello de mi punto de vista y del punto de vista de los Senadores liberales. Creemos que estos sucesos recientes, que parecen terminados, pueden revivir y reproducirse en cualquier momento en alguna otra pequeña nación del Caribe, y recomenzar así, en un proceso inacabable, la farsa trágica con que la barbarie rusa procura ahogar y sepultar a la cultura occidental.

He dicho.

El señor GONZALEZ (don Eugenio).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MARIN.—Honorable señor González, don Eugenio, quisiera ampliar algunos conceptos emitidos por el Honorable señor Moore, y le rogaría me permitiera decir dos palabras.

PUBLICACION DE DISCURSOS

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Se va a dar cuenta de una indicación.

El señor SECRETARIO.—Los Honorables señores Opaso y Marín formulan indicación para publicar "in extenso" el discurso del Honorable señor Moore.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Si le parece a la Sala, daré por aprobada la indicación.

El señor IZQUIERDO.—Que se publique "in extenso" todo el debate, señor Presidente.

El señor RIVERA.—No lo conocemos todavía.

El señor IZQUIERDO.—Se está produciendo, señor Senador.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Si le parece a la Sala, se publicará "in extenso" todo el debate.

Acordado.

EL CASO DE GUATEMALA. INFLUENCIA DEL COMUNISMO

El señor GONZALEZ (don Eugenio).—Señor Presidente, no tengo inconveniente en concederle una interrupción a mi Honorable colega señor Marín, pero siempre que sea breve, pues debo ausentarme de la Sala.

El señor MARIN.—Voy a ser breve, señor Senador.

El señor MARIN.—Respecto al brillantísimo discurso del Honorable señor Moore, que era necesario se pronunciara, para reivindicar a la opinión pública chilena, que ha aparecido histérica e ingrata frente a los Estados Unidos en este momento crucial de la humanidad, en que esa gran nación defiende la libertad de Occidente, quiero yo, junto con aplaudir esta magnífica pieza oratoria, concretar algunos conceptos, a fin de señalar hasta qué punto me parece a mí dudosa la buena fe de quienes rasgan sus vestiduras

protestando por la supuesta intervención de Estados Unidos en Guatemala, mientras guardan silencio, sin una sola protesta, frente a un hecho vital ante los problemas económicos y sociales del mundo, como es el contraste de los Estados Unidos y Rusia.

Es necesario que se sepa que, en Rusia, podemos decir que el 999 por mil de la población está subyugada y pertenece al elemento que nosotros llamaríamos obrero. Ni siquiera podemos hablar de asalariados, puesto que el concepto de salario es muy relativo en ese país. Ahora bien, este 999 por mil de la población tiene que sobrellevar un nivel de vida diez veces inferior al de la población norteamericana, y para tener ese misérrimo nivel de vida, han debido renunciar a todos sus derechos, a todas sus libertades, lo que llevó a Gorki a decir —y ello le costó la vida—: “en Rusia, ni siquiera existe el derecho de pensar en silencio”.

En cambio, se ha calculado que, en Estados Unidos, más o menos el 65 por ciento de la población pertenece al elemento asalariado, y el 35 por ciento ya está incorporado a lo que llamaríamos el sector capitalista. Pero ese 65%, a diferencia de aquel 999 por mil de la población rusa, tiene las puertas abiertas de par en par para ascender, por su trabajo, esfuerzo e inteligencia, al sector capitalista, en tal forma que no deja de ser curioso —en cierta ocasión ya lo recordé en el Senado— que los más grandes millonarios que ha tenido el régimen capitalista, fueron dos obreros norteamericanos, Rockefeller y Ford. Y ese 65% de obreros a que me refería —repito— tiene un nivel de vida diez veces superior al del obrero ruso y goza de amplia libertad y de todo los derechos.

Por estas razones, yo dudo —y tengo derecho a dudar frente a hechos tan concretos y tangibles acerca del bienestar económico de la humanidad— de que haya hombres que de buena fe puedan ser comunistas o simpatizantes con Rusia.

Respecto a la independencia de los pue-

blos, como lo ha demostrado el Honorable señor Moore con una elocuencia sin igual y que enaltece al Senado, no sabemos a punto fijo si ha habido o no intervención extranjera en Guatemala. Pero lo que todos sabemos y nadie tiene derecho a poner en duda es que Polonia, Hungría, Checoslovaquia y Rumania están despotizadas por Rusia. Esos países se han convertido en verdaderas poblaciones de esclavos; en ellos no existen derechos de ningún orden. Sin embargo, no he oído, entre quienes rasgan sus vestiduras por la supuesta intervención en Guatemala, que alguien haya levantado su voz en defensa de estos países que positivamente han sido arrasados como naciones libres. Todo esto prueba que no hay sinceridad alguna en esos falsos apóstoles de la libertad de los pueblos.

Frente a lo que he dicho sobre lo que uno y otro sistema aportan hoy a sus habitantes —uno, el bienestar económico y la libertad; el otro, la miseria y la esclavitud—, no puede concebirse que el odio a Estados Unidos tenga otro móvil que tristes complejos de inferioridad ante una gran nación constituida por triunfadores en las lides de la vida; y las simpatías a Rusia, el triste y vergonzoso anhelo de ver desaparecer a las “élites” de la sociedad, al pretender con su régimen nivelar a los hombres. Ni por un instante puede darse de que sea otro el móvil de los hombres que simpatizan con un país que ha rebajado la vida material de los pueblos que subyuga y ha arrasado todas sus libertades y derechos.

Era todo lo que tenía que decir en este debate sobre la supuesta intervención en Guatemala.

El señor GONZALEZ (don Eugenio). —Señor Presidente, voy a ser breve en mi intervención.

He escuchado con cierta extrañeza algunas de las consideraciones que ha hecho, con su habitual elocuencia, nuestro distinguido amigo el Honorable señor Moore. En realidad, aparecen confundidos problemas diversos. Por lo que a nos-

otros atañe, no hemos planteado en el Senado la defensa del comunismo internacional, en ningún momento. Nos hemos referido concretamente a la situación que se estaba produciendo en Guatemala. Antes de referirme, una vez más, al caso, quiero levantar una especie de cargo que ha formulado el Honorable señor Moore a los firmantes de un manifiesto que yo también suscribí. Ha dicho Su Señoría que la condición de intelectual supone, fundamentalmente, una actitud de defensa de la libertad y que, por lo tanto, ella es incompatible hasta con la menor simpatía hacia un régimen como el comunista, que abroga la libertad. Desde luego, yo no me considero un intelectual, y aun el término mismo me ha producido siempre un poco de risa...

El señor MOORE.—Su Señoría, aunque no lo quiera, está incorporado en la historia de la literatura chilena.

El señor GONZALEZ (don Eugenio).—Me refiero a la pretensión con que algunos se califican de intelectuales.

El señor MARIN.—Eso prueba que lo es.

El señor AMUNATEGUI.—Son los demás los que califican de intelectual a Su Señoría.

El señor GONZALEZ (don Eugenio).—De los que hemos firmado el manifiesto en referencia, como lo ha reconocido el Honorable señor Moore, no hay ninguno que pertenezca al Partido Comunista. Lo hemos hecho en nombre de ciertos valores permanentes que sí deben ser cautelados en toda ocasión por los que en alguna forma tienen algo que ver con actividades que se relacionan directamente con el espíritu. Entre esos valores está el de la libertad: no sólo la libertad de los individuos, sino, también, la libertad de los pueblos. De modo, pues, que hemos sido perfectamente consecuentes con nuestro deber al firmar el aludido manifiesto. No nos ha guiado al hacerlo ninguna consideración de orden político ni, menos

aún, una consideración de orden partidista.

Los Senadores socialistas populares hemos planteado con absoluta claridad, en esta Sala, en diversas oportunidades —no repetiré lo que hemos dicho, pues no soy de los que creen que la majadería parlamentaria tenga alguna virtud de convencimiento— nuestra posición frente al problema básico de la política internacional del mundo: la pugna entre la Unión Soviética y Estados Unidos. Hemos dejado perfectamente en claro que nosotros no adherimos a ninguna de las políticas de esas dos potencias, pues consideramos que ellas no corresponden a la que necesitan realmente los pueblos y los trabajadores del mundo en este momento decisivo de la historia de la humanidad. De manera, señor Presidente, que no nos podemos hacer cargo de las críticas que aquí se han formulado a la política de la Unión Soviética.

Al hablar en defensa del gobierno de Guatemala que ha sido depuesto, lo hemos hecho considerando otro problema: el que se plantea a nuestros pueblos de la América Latina en relación con el capitalismo imperialista.

Es posible que en Guatemala haya existido una apreciable infiltración de propaganda comunista; pero, como aquí se ha dicho, ¿ese hecho bastaría para justificar la abstención de los demás países latinoamericanos que se dicen democráticos, frente al ataque de que ha sido víctima un gobierno también democrático y legalmente constituido; un Gobierno que estaba realizando un programa de impostergables reformas, sociales y económicas? Si parece indudable que en Guatemala, como en todo el mundo, hay una activa propaganda comunista, tampoco podrá negarse que en Guatemala, como, desgraciadamente, en casi todos los países de Latinoamérica, se hace presente, no en la forma de una política definida a la cual podamos referirnos con precisión,

sino por los mil modos sutiles que tiene la penetración económica y el "control" financiero, una actividad de infiltración de un poder imperialista, que está luchando por la hegemonía mundial.

¿Podremos nosotros desconocer la validez de una serie de hechos, no de meras declaraciones, a los cuales el Gobierno de Guatemala, con mucho espíritu previsor, se refirió en diversos comunicados que se enviaron oportunamente a los organismos internacionales, previendo lo que iba a producirse dentro de poco? Nadie ha sostenido aquí que la afluencia de capitales extranjeros sea inaceptable por parte de los países latinoamericanos y que la presencia de poderosas compañías, como la United Fruit, merezca el repudio de las conciencias democráticas del Continente. Lo que hemos censurado y seguiremos censurando es que estos aportes de capitales hagan pensar que deben derogarse en favor de quienes los proveen las leyes de las respectivas repúblicas. Nadie habría dicho nada en Guatemala, ni en ninguna parte, si las actividades de la United Fruit se hubieran amoldado, como es de rigor, a la legalidad vigente en Guatemala, si no hubiera solicitado trato de excepción, si hubiera, incluso, como era su deber, colaborado al real progreso de ese país, a la elevación del nivel de vida de los trabajadores. ¿Qué hizo, en cambio, la United Fruit? Oponerse tenazmente a la legislación del trabajo que se dictó durante la presidencia del señor Arévalo y crear múltiples dificultades cuando se trató de poner en marcha la reforma agraria, a pesar de que los terrenos que se le expropiaron, como se ha dejado aquí establecido, fueron pagados en forma generosa por el Gobierno de Guatemala.

¿Quién podrá desconocer, con mínimo criterio realista que se consideren estos asuntos, que estas poderosas compañías tienen el apoyo de elementos altamente colocados en el Departamento de Estado norteamericano? ¿Y por qué, entonces, ha de parecer como extrema suspen-

cia de nuestra parte suponer que en la gestación de los planes revolucionarios contra el Gobierno legal de Guatemala había apoyos del extranjero? Es natural pensar que esos intereses, acostumbrados a la explotación sin tasa de los recursos naturales y humanos de nuestros países, cuando se encuentran con un régimen que trata simplemente de imponer reformas legales democráticas, tengan que moverse para tratar de impedir su realización. Suponerlo, no es suspicacia excesiva, ni es ingenuidad política.

Nosotros no hemos hecho otra cosa, aquí, que defender a un gobierno legítimamente constituido, que estaba realizando un programa de avanzada social. Que ese gobierno contara, como también se ha repetido tanto en esta sala, con el apoyo de elementos comunistas, ¿era suficiente, para considerarlo al margen de toda solidaridad democrática? ¿Qué habríamos pensado nosotros, los chilenos, si durante la Administración de don Pedro Aguirre Cerda se hubiera producido aquí una insurrección, y los demás países la hubieran estimulado con su aplauso, por el simple hecho de que esa Administración se afirmaba en una base de partidos entre los cuales estaba también el Partido Comunista?

Creo que la "gran infiltración del comunismo internacional" en el Gobierno de Guatemala no ha alcanzado, en ningún momento, la significación que tuvo en nuestro país en el primer período de la Administración del señor González Videla la acción gubernamental del Partido Comunista. No se trataba entonces, como en Guatemala, de funcionarios más o menos oscuros, más o menos disimulados en las oficinas de la Cancillería o en los nuevos organismos creados para poner en marcha la reforma agraria: se trataba nada menos que de Ministros de Estado. ¿Y eso autorizaba para colocar al Gobierno de Chile en una especie de cuarentena internacional?

Valdría la pena, y creo que estaría dentro de lo que corresponde, a mi juicio, a

una corporación como el Senado, abrir un debate sobre política internacional, y entonces yo fijaría de nuevo nuestra posición respecto del comunismo y del capitalismo.

El señor MOORE.—¿Me permite una corta interrupción, señor Senador?

El señor GONZALEZ (don Eugenio).—Con todo gusto.

El señor MOORE.—Yo dije, desde un comienzo, que es muy delicado referirse —y vuelvo a insistir en ello— a la situación política y social de las repúblicas del Caribe. En realidad, tienen una historia diferente de la nuestra, y también las rodea un ambiente distinto. Seguramente este debate nos crearía situaciones desagradables. Desde luego, habría que abordar circunstancias relacionadas con la raza, con la forma de gobierno, con la calidad intelectual y moral de los dirigentes, acaso con la historia misma de Guatemala.

El señor GONZALEZ (don Eugenio).—No me quiero referir a eso, sino a la conveniencia de abrir debate, alguna vez, sobre política internacional.

El señor MOORE.—Seguramente, será muy interesante, pues llegará el momento en que tendremos que decir: "O democracia o comunismo; o libertad o tiranía; o Estados Unidos o Rusia". Y, especialmente, deberán fijar posiciones aquellos demócratas que abrigan la esperanza de obtener algo con el apoyo de los votos comunistas. Cuando llegue ese momento, habrá que poner las cartas sobre la mesa, y seguramente los acontecimientos nos darán la razón.

El señor GONZALEZ (don Eugenio).—A mi me ha correspondido referirme a ese problema al fijar la posición de mi partido. Al respecto, he establecido claramente cuál es esa posición, Pero, como he dicho, no voy a referirme ahora a ese tema. Tampoco voy a analizar la condición en que se encuentran las repúblicas del Caribe. Concuero con el señor Moore en que habría mucho que decir sobre el particular, y es probable que nos viéramos

obligados a emitir opiniones un tanto enojosas. Quiero limitarme al caso de Guatemala. Precisamente, Guatemala constituía —hay que hablar de estas cosas en pasado— un ejemplo de país en pésimas condiciones materiales, con un elemento humano retrasado; con una técnica industrial incipiente —es un pueblo fundamentalmente agrícola—; con una educación de masas casi inexistente; pero un pueblo que, no obstante todas esas circunstancias negativas, estaba realizando, guiado por su Gobierno, una interesante labor de recuperación democrática.

No diré que existía en Guatemala una democracia perfecta. Pero existía el impulso hacia la Democracia. Y no debemos olvidar que ese impulso vino a manifestarse de manera eficaz después de largos años de tremendas y sangrientas dictaduras...

El señor IZQUIERDO.—Apoyadas por monopolios de Norteamérica.

El señor GONZALEZ (don Eugenio).—..., apoyadas —el hecho es innegable— por intereses norteamericanos.

Después de las realizaciones que todos conocemos, este impulso ha experimentado una brusca frustración. Ese pueblo estaba en el buen camino. Volverá ahora a las viejas aventuras militares. Basta leer los comunicados de la prensa para darse cuenta de la calidad de los nuevos jerarcas de Guatemala y de cuál será la orientación de su política.

¿No es natural, entonces, que quienes nos sentimos sinceramente democráticos, quienes miramos con aprensión el destino de nuestros pueblos y, fundamentalmente, el del nuestro, de Chile, experimentemos verdadera congoja ante hechos como los producidos en Guatemala y nos parezca extraño que personas de espíritu libertario, afectas siempre al régimen jurídico de las sociedades, a pretexto de la llamada infiltración del comunismo internacional, manifiesten ante ellos complacencia?

A mí, por lo menos, me causa considerable extrañeza.

Dejo de lado —repito— todo lo relativo al problema del comunismo. He querido insistir en que nuestras intervenciones siempre se han referido a un pueblo nuestro, empeñado en una tarea de superación nacional, que ha sido víctima de una agresión. Agresión ha habido, porque no se produjo el levantamiento de los rebeldes en el territorio de Guatemala, sino detrás de sus fronteras. Bien sabemos que, aunque hayan sido armados con espingardas, se hayan movilizado en automóviles viejos y hayan empleado en sus inicuos bombardeos aviones de turismo —como expresó el Honorable señor Moore—, aun para adquirir esos precarios elementos, se habría necesitado de fuerte ayuda, la que no podría provenir únicamente de los elementos nacionales contrarios al régimen de Arbenz. Ha habido agresión, y contra esa agresión a un gobierno popular que estaba realizando una tarea de hondo sentido nacional, aun cuando en ella aparecieran colaborando, por razones que no entro a analizar, elementos comunistas, contra esa agresión —repito— hemos protestado y reiteramos ahora nuestra protesta.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Corresponde constituir la Sala en sesión secreta para tratar dos Mensajes de ascenso en las Fuerzas Armadas y asuntos particulares de gracia. Hago presente a la Sala que algunos señores Senadores me han pedido que posterguemos los últimos para la próxima semana.

El señor GARCIA.—¿Qué inconveniente habría para tratarlos ahora, señor Presidente?

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Ninguno, señor Senador. Es un deseo manifestado por algunos señores Senadores.

Si no hubiera inconveniente, se constituiría la Sala en sesión secreta para tratar los dos asuntos.

El señor ACHARAN ARCE.—Estimo que sería mejor postergar los asuntos particulares de gracia para la próxima semana.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Si no hay oposición, trataremos ahora los Mensajes de ascensos en las Fuerzas Armadas y dejaremos pendientes los asuntos particulares de gracia para la próxima semana.

Acordado.

Se constituirá la Sala en sesión secreta.

SESION SECRETA

—Se constituyó la Sala en sesión secreta a las 19.2 para tratar Mensajes de ascensos en las Fuerzas Armadas y dió su aprobación a los asuntos que favorecen a los señores Raúl Araya Stiglich y Julio Urquieta Araos.

—Se reanudó la sesión pública a las 19.10.

ASUNTO DE INTERES PARTICULAR

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Continúa la sesión pública.

Se dará cuenta de una indicación que ha llegado a la Mesa.

El señor SECRETARIO.—El Honorable señor Mora formula indicación para incluir en la Cuenta de esta sesión y enviar a la Comisión de Solicitudes Particulares la moción que favorece al doctor Salvador Necochea.

—Se aprueba la indicación.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Se levanta la sesión.

—Se levantó la sesión a las 19,12.

Dr. Orlando Oyarzun G.
Jefe de la Redacción.

ANEXOS

ACTA APROBADA

SESION 9ª, EN 22 DE JUNIO DE 1954.

Presidencia del señor Alessandri, don Fernando.

(Véase la asistencia en la versión correspondiente, página 393).

Se da por aprobada el acta de la sesión 7ª, de fecha 15 del presente, que no ha sido observada.

El acta de la sesión 8ª, en 16 del actual, queda en Secretaría, a disposición de los señores Senadores hasta la sesión próxima para su aprobación.

Se da cuenta de los asuntos que se indican en la versión correspondiente, página 393.

ORDEN DEL DIA

Proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que legisla sobre los estados antisociales y modifica los Códigos Penal y de Procedimiento Penal.

En discusión particular el proyecto enunciado en el rubro, al tenor del informe de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, aprobado en general en la sesión ordinaria del 15 del presente, ningún señor Senador usa de la palabra.

Cerrado el debate y en vista de que el proyecto propuesto por la Comisión no ha sido objeto de indicaciones, en conformidad al acuerdo adoptado en dicha sesión, se da por aprobado todo el articulado de él.

Queda terminada la discusión del proyecto y su texto es el siguiente:

Proyecto de ley:

TITULO I.

De los estados antisociales y de las medidas de seguridad.

Artículo 1º— Quedan sometidos a las

disposiciones del presente título y sujetos a las sanciones que como medidas de seguridad establece:

1º) Los que no teniendo hogar fijo o viviendo en el de otra persona por mera tolerancia o complacencia, carezcan de medios lícitos de subsistencia y sin estar impedidos para el trabajo, no ejerzan habitualmente profesión u oficio;

2º) Los que, sin la competente licencia, pidan habitualmente limosna en lugares públicos o de acceso al público; los que con motivo falso obtengan licencia para pedir limosna o continúen pidiéndola después de haber cesado la causa por la que la obtuvieron; y los que exploten la mendicidad ajena, especialmente, si emplean con tal fin a menores de edad, enfermos mentales, lisiados o defectuosos;

3º) Los que hayan sido condenados por ebriedad más de tres veces en un año y los que sean calificados, previo examen médico, como ebrios consuetudinarios;

4º) Los toxicómanos;

5º) Los que por cualquier medio induzcan, favorezcan, faciliten o exploten las prácticas homosexuales, sin perjuicio de la responsabilidad a que haya lugar de acuerdo con las disposiciones de los artículos 365, 366, 367 y 373 del Código Penal;

6º) Los que oculten su verdadero nombre, disimulen su personalidad o falseen su domicilio, mediando requerimiento legítimo hecho por la autoridad o sus agentes, y los que utilicen o tengan en su poder documentos de identidad falsos.

7º) Los que, habiendo sido condenados por delitos contra el patrimonio, sean sorprendidos con especies cuyo modo legítimo de adquisición no expliquen satisfactoriamente, o con instrumentos, llaves, mecanismos o artificios habitualmente empleados para la comisión de delitos de robo;

8º) Los que, comerciando habitualmente en especies de dudosa procedencia, con-

travengan las disposiciones legales o reglamentarias relativas a la adquisición o expendio de dichas especies y a su oportuna contabilización, y

9º) Los que hayan reincidido o reiterado en toda clase de hechos punibles en los que sea de presumir la habitualidad criminal.

Artículo 2º.—Los menores, de acuerdo con la ley penal, en quienes concurren las circunstancias previstas en el artículo anterior, serán puestos a disposición del Tribunal de Menores correspondiente, a fin de que adopte las medidas de protección, guarda, educación o enmienda prevista en la ley respectiva.

Artículo 3º.—Son medidas de seguridad las siguientes:

1) Internación en casa de trabajo o colonia agrícola por tiempo indeterminado que no podrá exceder de cinco años;

2º) Internación curativa en establecimientos adecuados por tiempo absolutamente indeterminado;

3º) Obligación de declarar domicilio o de residir en un lugar determinado por tiempo que no podrá exceder de cinco años;

4º) Prohibición de residir en lugar o región determinados por un plazo no superior a cinco años;

5º) Sujeción a la vigilancia del Patronato de Reos que corresponda por un tiempo que no podrá exceder de cinco años;

6º) Caución de conducta por un tiempo que no podrá exceder de cinco años;

7º) Multa de quinientos a cincuenta mil pesos, y

8º) Incautación y pérdida de dinero o efectos.

Nadie puede ser sometido a medidas de seguridad que no estén expresamente establecidas por la ley y fuera de los casos previstos por ella.

Artículo 4º.—La medida de prohibición de residir en lugar o región determinados lleva envuelta la obligación de señalar domicilio. Tanto en este caso co-

mo en el del Nº 3 del artículo anterior deberá darse cuenta de todo cambio de domicilio a la autoridad administrativa.

Artículo 5º.—La sujeción a la vigilancia del Patronato de Reos tendrá carácter tutelar y será ejercida por sus delegados o asistentes sociales, que cuidarán de proporcionar trabajo a los individuos sujetos a su custodia, según sus aptitudes, y dispondrán lo conveniente, respecto de los analfabetos, para que cumplan con la obligación de concurrir a una escuela.

Artículo 6º.—La caución de conducta consistirá en un depósito de dinero o efectos públicos de quinientos a cincuenta mil pesos, o en otra garantía por igual valor, que, a juicio del Tribunal, sea suficiente para responder del buen comportamiento y cumplimiento de las obligaciones que se impongan al afectado.

No pueden ser fiadores los ascendientes, descendientes ni el cónyuge.

• El Tribunal hará efectiva la caución, en todo o parte, según la naturaleza de la infracción, si durante su vigencia el afectado comete cualquier delito o no da cumplimiento a las obligaciones que le hayan sido impuestas.

En el caso de no constituirse la caución en el plazo que señala el Tribunal, éste podrá reemplazarla por otra de las medidas contempladas en el artículo 3º, atendidas las condiciones personales del sujeto y la naturaleza de las causas que motiven el procesamiento.

Artículo 7º.—En los casos en que el afectado no pueda satisfacer la multa, el tribunal podrá reemplazarla por otra medida, en la forma prevista en el artículo precedente.

Artículo 8º.—El quebrantamiento de las medidas de seguridad o de las obligaciones que ellas traigan consigo, será sancionado con la pena de reclusión menor en su grado mínimo.

Artículo 9º.—La internación en casa de trabajo o colonia agrícola impone, a los sujetos a dicha medida, la obligación de someterse a los trabajos prescritos en los

Reglamentos, ya sea dentro del propio establecimiento o fuera de él.

El trabajo de los afectados será remunerado y su producto se destinará: un 50% a formarles un fondo de reserva que se les entregará a su salida del establecimiento y el otro 50%, en la proporción que determinen los reglamentos: 1º) a indemnizar al establecimiento los gastos que ocasionen; 2º) a pagar las prestaciones alimenticias a que estuvieren obligados; 3º) a hacer efectivas las costas de la causa, con una parte no inferior al 20% de ese producto, hasta completar su pago, y 4º) a proporcionarles alguna ventaja o alivio durante su detención, si lo merecieren.

No podrán excederse las horas de trabajo señaladas por la ley, ni suprimirse el descanso hebdomadario, y las remuneraciones deben ajustarse al salario mínimo.

Artículo 10.—A las personas señaladas en los números 1º, 2º y 12 del artículo 1º, se impondrá la medida indicada en el número 1º del artículo 3º. Además, se les impondrá, para ser cumplidas a continuación, una o más de las medidas indicadas

disposición.

Artículo 11.—A las personas señaladas en el número 5º del artículo 1º, se impondrán las medidas indicadas en los N.ºs. 1º, 4º y 5º del artículo 3º, debiendo cumplirse primero la de internación, y, en seguida, las otras dos conjuntamente. En todo caso, se les impondrá, además, la medida señalada en el número 7º de la misma disposición.

Artículo 12.—A las personas señaladas en los N.ºs. 7º y 8º del artículo 1º, se impondrán una o más de las medidas indicadas en los números 1º, 4º y 5º del artículo 3º, debiendo cumplirse primero la de internación, en su caso, y en seguida, las otras dos conjuntamente, si procediere. Siempre se impondrán las medidas indicadas en los números 7º y 8º de la misma disposición.

Artículo 13.—A las personas señaladas en los números 3º y 4º del artículo 1º, se impondrá la medida indicada en el número 2º del artículo 3º hasta su completa mejoría.

Artículo 14.—A las personas señaladas en el número 6º del artículo 1º, se impondrán las medidas indicadas en los números 5º y 6º del artículo 3º.

Artículo 15.—Serán competentes para conocer de los asuntos relacionados con la aplicación del presente título, los Jueces del Crimen de Mayor Cuantía sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 6º, 7º y 8º del Código de Procedimiento Penal.

Sin embargo, en Santiago, el conocimiento de los estados antisociales a que se refieren los números 1º y 2º del artículo 1º, será de la competencia de los jueces de Letras de Menor Cuantía en lo criminal dentro de sus respectivos territorios jurisdiccionales.

Artículo 16.—Pueden o deben denunciar, para los efectos del presente título, los particulares y las autoridades, en conformidad a las normas del Código de Procedimiento Penal.

Artículo 17.—Los procesos a que den lugar las disposiciones de este título, se seguirán exclusivamente de oficio y sólo se tendrá como parte al afectado, quién podrá informarse de los antecedentes en cualquier estado de la tramitación.

Sin embargo, en los casos de los números 3º y 4º del artículo 1º, el juez procederá oyendo a los parientes designados en el artículo 42 del Código Civil y al guardador, en su caso. Estas personas podrán hacerse parte en los procesos respectivos.

Artículo 18.—Recibida la denuncia, o de oficio, el Tribunal ordenará la citación del afectado para dentro del quinto día, y lo interrogará sobre los hechos que la motivan y los demás que estimare pertinentes, sobre su identidad personal, estado civil, profesión u oficio, antecedentes y manera de vivir durante los dos años

anteriores, a lo menos, y consignará circunstanciadamente las respuestas que diere.

Artículo 19.—Si el denunciado no comparece, sin probar justa causa, o si no puede ser citado por carecer de residencia habitual, el Tribunal decretará su detención.

Artículo 20.—Recibida la declaración del denunciado, el Juez ordenará la práctica de las diligencias probatorias que aquel solicite y las que estime convenientes para el mejor esclarecimiento de los hechos, pudiendo recabar la colaboración de uno o más visitadores u otros funcionarios de los Servicios Sociales del Estado, de las Municipalidades y las instituciones semifiscales; pedirá el extracto de filiación correspondiente y señalará las audiencias para la recepción de la prueba testimonial.

Todas estas diligencias deberán practicarse dentro del término de veinte días. Este plazo podrá prorrogarse por otros diez días por una sola vez, en resolución motivada del tribunal.

Artículo 21.—En los casos en que la denuncia fuere hecha por funcionarios policiales, no será necesaria su concurrencia a las audiencias de prueba, y se tendrán sus aseveraciones como declaraciones juradas siempre que la denuncia aparezca firmada por ellos y sus firmas autorizadas por el Jefe respectivo, por un notario público o por un oficial del Registro Civil.

Los funcionarios públicos, semifiscales o municipales que actúen o colaboren en las diligencias de estos procesos no podrán cobrar por ello emolumentos de ningún género.

Artículo 22.—El Tribunal comprobará que los testigos sean poseedores de cédulas de identidad personal, sin cuyo requisito no admitirá sus declaraciones.

Artículo 23.—Después de la declaración del denunciado, el Tribunal podrá, si mediaren antecedentes graves que lo justifiquen, declarar provisionalmente el esta-

do antisocial y aplicar, en el mismo carácter, las medidas de seguridad correspondientes, lo que hará en resolución motivada. La apelación de esta resolución se concederá en el sólo efecto devolutivo.

En cualquier estado del juicio, atendidos los antecedentes producidos, el Tribunal podrá poner término a la medida provisional decretada en resolución motivada.

Artículo 24.—Practicadas las diligencias o transcurrido el plazo señalado en el artículo 20, los autos quedarán en estado de sentencia, sin más trámite.

El juez dictará sentencia en el término de quince días.

Artículo 25.— En estos procesos los tribunales apreciarán la prueba en conciencia.

Artículo 26.— La sentencia definitiva deberá considerar, especialmente:

a) La personalidad del individuo en su triple aspecto somático, psíquico y moral;

b) La vida anterior y posterior al hecho que provocare la declaración del estado antisocial, y

c) El hecho que pone de manifiesto el estado antisocial y sus motivos.

En los casos de los N^{os}. 1^o y 9^o del Art. 1^o la sentencia tomará en especial consideración las justificaciones que puedan tener la cesantía o la tenencia de documentos de identidad correspondientes a otras personas.

La sentencia podrá prescindir del requisito del número 3 del Art. 500 del C. de Procedimiento Penal y cuando aplique una medida de seguridad deberá apercibir al afectado con la sanción del Art. 8^o para el caso de quebrantamiento de ella.

El Secretario del Tribunal dejará copia autorizada de la sentencia en un archivo especial y registrará en un libro destinado al efecto una síntesis del fallo.

Artículo 27.—Sin perjuicio de lo dispuesto en el Art. 23, en estos procesos no podrá entablarse otro recurso que el de

apelación en contra de la sentencia definitiva, el cual debe interponerse dentro del 5 día en escrito fundado. La apelación se concederá en el solo efecto devolutivo.

Concedido el recurso, los autos serán remitidos a la Corte de Apelaciones respectiva dentro de las 24 horas siguientes y el Secretario de este Tribunal certificará la fecha y hora de recepción.

La Corte examinará los antecedentes, y ordenará traer los autos en relación sin más trámite, sin que sea admisible prueba alguna en la instancia, salvo las medidas que puedan decretarse para mejor resolver.

Artículo 28.—El recurso se tramitará y fallará, sin que sea necesaria la comparencia de la parte o de los que se hubieren apersonado al proceso en conformidad al Art. 17. La causa deberá agregarse a la Tabla, extraordinariamente y en lugar preferente, dentro de los 3 días siguientes a la fecha del decreto de autos. Los alegatos no podrán durar más de media hora.

En lo que no aparezca modificado con los artículos anteriores, regirán las normas para la apelación de las sentencias en el juicio criminal.

Artículo 29.—Contra las resoluciones de segunda instancia no procederá el recurso de casación.

Artículo 30.—Si se procede en contra de un individuo por estado antisocial y por crimen o simple delito, sea que el procedimiento por delito comience antes o después del que corresponde al estado antisocial, las causas se acumularán ante el juez que conozca del delito, desde que haya declaratoria de reo. En este caso, se

a los delitos; pero ni el querellante particular ni el actor civil tendrán derecho a intervenir en lo relativo al estado antisocial, en lo que no se les considerará como partes.

En tales casos, la acusación judicial se hará extensiva al estado antisocial, y la causa terminará por una sola sentencia. Si la sentencia es absolutoria y procede aplicar medidas de seguridad por el esta-

do antisocial del imputado, éstas se impondrán en el fallo y cumplirán una vez ejecutoriada la sentencia definitiva. Si la sentencia es condenatoria y se establece en ella la existencia de un estado antisocial, será facultativo para el tribunal, según las circunstancias, aplicar las medidas de seguridad que correspondan para ser cumplidas después de la pena.

Lo dispuesto en este artículo es sin perjuicio de lo prescrito en el artículo 23.

Artículo 31.— Si se procede por delito en contra de un individuo a quien hayan sido aplicadas medidas de seguridad, éstas quedarán suspendidas desde que fuere sometido a prisión preventiva y mientras permanezca en ella. Si el sujeto a medida de seguridad fuere condenado por delito, el juez declarará en la sentencia si procede continuar la aplicación de dichas medidas una vez cumplida la condena.

Artículo 32.— Toda sentencia condenatoria contra un reincidente o reiterante en crimen o simple delito, deberá contener declaración expresa y motivada sobre si concurre o no en el imputado la habitualidad criminal. En caso afirmativo, el Tribunal que la dicte aplicará de oficio las medidas señaladas en el artículo 10, para ser cumplidas después de la condena.

Para el solo efecto de la declaración de habitualidad criminal el tribunal podrá considerar, además de las sentencias condenatorias, los hechos establecidos que, habiendo dado lugar a la formación de causa criminal, no hayan sido estimados bastantes para la aplicación de la pena, por insuficiencia de prueba en cuanto a la imputación, o en razón de no ser constitutivo de delito por falta de idoneidad del medio empleado o inexistencia del objeto y los hechos respecto de los cuales se haya absuelto o sobreseído por concurrir la exención de responsabilidad prevista en el artículo 10 N° 1° del Código Penal, por prescripción de la acción penal o de la pena, o por desistimiento o abandono de la acción penal privada.

Artículo 33.—El juez de primera instancia podrá dejar sin efecto las medidas de seguridad decretadas en los casos de los artículos 30 y 32 una vez cumplida la condena, previo informe del Instituto de Criminología, o de su representante en el respectivo establecimiento penal, que establezca, la falta de peligrosidad del delincuente y su readaptación social.

Artículo 34.—Los jefes o directores de las casas de trabajo; colonias agrícolas o establecimientos de curación, y los Patronatos de Reos informarán periódicamente al Tribunal que haya impuesto las medidas de seguridad, en la forma y plazos que determinen los Reglamentos respectivos, sobre los efectos de tales medidas en cada uno de los sujetos a ellas.

El Tribunal podrá comprobar por sí mismo, en la forma y por los medios que estime más conveniente, los resultados del tratamiento.

Artículo 35.—El juez previos los informes o comprobaciones señalados en el artículo anterior, podrá poner término a las medidas de seguridad antes del máximo indicado en este título o del plazo fijado en la sentencia, decretar la suspensión de las medidas de aplicación sucesiva u ordenar la substitución de unas medidas por otras.

Transcurrido un año desde que hubieren comenzado a cumplirse las medidas de seguridad, el juez, a instancia del afectado, podrá mantener, substituir o poner término a las decretadas. No podrá presentarse una nueva petición de revisión hasta transcurrido un año, contado desde la notificación de la resolución recaída en la petición anterior.

La resolución que se dicte en los casos señalados en los incisos precedentes, no podrá ser objeto de recursos de ningún género, y será expedida por auto motivado, que se notificará al afectado personalmente, por los jefes o directores de los establecimientos en que se encontrare cumpliendo las medidas de seguridad o

por el representante del Patronato de Reos.

Artículo 36.—Las disposiciones del artículo anterior no serán aplicables a los internados en los establecimientos de curación. El juez decretará el término de esta medida sólo en caso de recuperación definitiva, previo informe del Jefe o Director del respectivo establecimiento, que se considerará como un antecedente grave sobre el particular. La apelación de las resoluciones que dicte a este respecto se concederá en el solo efecto devolutivo.

Artículo 37.—El sujeto a medidas de seguridad podrá recurrir ante el Juez del Crimen que corresponda en el departamento de su residencia, contra todo abuso o exceso que, a su respecto, se cometiere en la ejecución de la medida.

Ningún reglamento podrá prohibir, restringir o someter a censura las cartas o comunicaciones que los internados en casa de trabajo, colonias agrícolas o establecimientos de curación dirijan a las autoridades judiciales.

El juez previo informe de los encargados de la aplicación de las medidas de seguridad y de las comprobaciones que de oficio ordene, podrá decretar lo conducente a corregir el exceso o abuso sin perjuicio de las sanciones que procedan para lo cual remitirá los antecedentes acumulados a la autoridad administrativa correspondiente o instruirá sumario, si los hechos denunciados constituyen delito.

Artículo 38.—Las medidas de seguridad prescriben en cinco años a contar desde la fecha en que quede ejecutoriada la sentencia que las imponga o desde la fecha de su quebrantamiento. Si ellas hubieren sido impuestas para ser aplicadas después de una condena, el plazo de prescripción empezará a correr desde la extinción del tiempo de ésta.

La prescripción se interrumpe si el sujeto a medidas de seguridad es condenado por delito.

TITULO II

Reformas del Código Penal

Artículo 39.—Intercálase en el inciso final del número 4º del artículo 10, entre las palabras “dependencias” y “cualquiera”, las siguientes “y del que impida o trate de impedir la consumación de los delitos señalados en los artículos 433 y 436”, y reemplázase en el mismo inciso la palabra “ocasiona” por “ocasionen”.

Artículo 40.—Introdúcense al artículo 60, las siguientes enmiendas:

a) Substitúyese el inciso tercero, por el siguiente:

“El producto de las multas, ya sea que se impongan por sentencia o por decreto que conmuta alguna pena ingresará en arcas fiscales y se mantendrá en una cuenta especial contra la cual sólo podrá girar el Ministerio de Justicia para algunos de los siguientes fines:

1º.—Creación, instalación y mantenimiento de establecimientos penales y de reeducación de antisociales;

2º.—Creación, instalación y mantenimiento de servicios de peritos judiciales, y

3º.—Mantenimiento de los servicios del Patronato Nacional de Reos.

b) Agréganse los siguientes incisos finales:

“La misma regla señalada en el inciso anterior, se aplicará respecto a las cauciones que se hagan efectivas, de los dineros que caigan en comiso y del producto de la enajenación en subasta pública de las demás especies decomisadas, la cual se deberá afectar por la Dirección de

Artículo 41.—Agrégase como inciso 2º del artículo 70, el siguiente:

“Tanto en la sentencia como en su ejecución el Tribunal podrá, atendidas las circunstancias, autorizar al afectado para pagar las multas por parcialidades, dentro de un límite que no exceda del plazo de un año. El no pago de una sola de las parcialidades, hará exigible el total de la multa adeudada”.

Artículo 42.—Reemplázase el artículo 433 por el siguiente:

“El culpable de robo con violencia o intimidación en las personas, sea que la violencia o la intimidación tenga lugar antes del robo para facilitar su ejecución, en el acto de cometerlo después de cometido para favorecer su impunidad, será castigado:

1º) Con presidio mayor en su grado máximo a muerte cuanto, con motivo u ocasión del robo, resultare homicidio, violación o algunas de las lesiones comprendidas en los artículos 395, 396 y 397, número 1º.

2º) Con presidio mayor en su grado medio a presidio perpetuo, cuando las víctimas fueren retenidas bajo rescate o por más de un día, o resultaren lesionadas de las que trata el número 2º del artículo 397.

Artículo 43.—Derógase el artículo 435.

Artículo 44.—Reemplázase el artículo 436 por el siguiente:

“Fuera de los casos previstos en los artículos precedentes, los robos ejecutados con violencia o intimidación en las personas, serán penados con presidio mayor en sus grados mínimo a máximo, cualquiera que sea el valor de las especies sustraídas.

“Las disposiciones de los dos incisos anteriores no son aplicables a las multas señaladas en el artículo 483-b”.

“El producto de las multas, cauciones y comisos derivados de faltas y contravenciones, se aplicará a fondos de la Municipalidad correspondiente al territorio donde se cometió el delito que se castiga”.

SE CONSIDERARÁ COMO TUDO y se castigará con las penas señaladas en el inciso anterior, la apropiación de dinero, alhajas, ropas u otros objetos que los ofendidos lleven consigo, cuando se proceda por sorpresa o aparentando riñas en lugares de concurrencia o haciendo otras maniobras dirigidas a causar agolpamiento y confusión”.

Artículo 45.—Derógase el artículo 437.

Artículo 46.—Suprímese en el artículo 440 la frase “y llevando armas”, y el número 4º final de dicha disposición.

Artículo 47.—Derógase el artículo 441.

Artículo 48.—Elimínase en el artículo 442 la frase “cometido con armas o sin ellas”.

Artículo 49.—Inclúyese como artículo 443, el siguiente:

Artículo 443.—Con la misma pena señalada en el artículo anterior se castigará el robo de cosas que se encuentren en bienes nacionales de uso público o en sitios no destinados a la habitación, si el autor hace uso de llaves falsas, o verdaderas que hubiere sustraído, de ganzúas u otros instrumentos semejantes o si se procede, mediante fracturas de puertas, vidrios, cierros, candados u otros dispositivos de protección o si utiliza medios de tracción.

Artículo 50.—Agréganse al artículo 450 como incisos primero y segundo, los siguientes:

“La tentativa de los delitos de robos o hurto a que se refiere este Título se castigará como delito consumado”.

“Serán castigados con presidio mayor en su grado medio a presidio perpetuo, los culpables de robo o hurto cuando hagan uso de armas o sean portadores de ellas, siempre que no les corresponda una pena mayor por el delito cometido”.

Artículo 51.—Introdúcense al artículo 454, las siguientes enmiendas:

a) Agrégase como inciso primero el siguiente:

“Los mayores de 18 años que participen en delitos de robo o hurto cometidos por menores de esa edad, serán sancionados en todo caso como autores”.

b) Reemplázase en el actual inciso primero, que pasa a ser segundo, la palabra “buena” por “irreprochable”.

c) Substitúyese el inciso final por el siguiente:

“Se castigará como cómplice del robo o hurto de una cosa al que la compre o re-

ciba a cualquier título, aún cuando ya hubiere dispuesto de ella, como igualmente al que la tenga en su poder, sabiendo el uno o el otro su origen, o no pudiendo menos de conocerlo. Se presumirá que concurre este último requisito respecto del que comercia habitualmente en la compra y venta de especies usadas”.

Artículo 52.—Agrégase a continuación del artículo 456, el siguiente artículo con el número 456-bis:

“En los delitos de robo y hurto serán circunstancias agravantes las siguientes:

1º) Ejecutar el delito en sitios faltos de vigilancia policial, oscuros, solitarios, sin tránsito habitual o que por cualquiera otra condición favorezca la impunidad;

2º) Ser la víctima niño, anciano, inválido o persona en manifiesto estado de inferioridad física;

3º) Ser dos o más los malhechores;

4º) Ejercer la violencia en las personas que intervengan en defensa de la víctima, salvo que este hecho importe otro delito, y

5º) Actuar con personas exentas de responsabilidad criminal, según el número 1º del artículo 10.

Las circunstancias agravantes de los Nros 1º y 5º del artículo 12 serán aplicables en los casos en que se ejerciere violencia sobre las personas.

En estos delitos no podrá estimarse que concurre la circunstancia atenuante del Nro 7º del artículo 11 por la mera restitución a la víctima de las especies robadas o hurtadas y, en todo caso, el juez deberá considerar, especificada, la justificación del celo con que el delincuente ha obrado”.

TITULO III

Reformas al Código de Procedimiento Penal

Artículo 53.—Agrégase el siguiente inciso al artículo 80.

“En los procesos por delitos de robo con

violencia o intimidación en las personas, el sumario deberá cerrarse dentro de 40 días contados desde aquel en que el inculpado haya sido declarado reo. Este plazo será prorrogable por una sola vez y por igual tiempo, mediante resolución fundada”.

Artículo 54.—Agrégase al artículo 260, suprimiendo la “y” final del N° 3° y colocándola en el N° 4°, lo siguiente:

“5°) Al que se encuentre en cualquiera de las condiciones previstas por la Ley de Estados Antisociales.

En los casos señalados, la detención podrá hacerse en los lugares o establecimientos a que tenga acceso el público, como los locales de espectáculos, cafés, restaurantes, hoteles, prostíbulos y otros semejantes, sin la necesidad de la orden correspondiente para la entrada a dichos sitios”.

Artículo 55.—Intercálase en el artículo 267, inciso 1°, entre las palabras “flagrante” y “no”, las siguientes: “o el detenido conforme al artículo 260”.

Artículo 56.—Reemplázase en el artículo 270 los N°s “3° y 4°”, por “3°, 4° y 5°”.

Artículo 57.—Agréganse al artículo 363 los siguientes números suprimiendo la “y” con que finaliza el N° 6:

“8°—A los procesados como autores o cómplices por robo con violencia o intimidación en las personas y a los procesados como autores de robo con fuerza en las cosas, y

9°—A los procesados como autores por delitos reiterados de hurto, siempre que alguno de ellos tenga señalada pena aflictiva”.

TITULO IV

Disposiciones generales

Artículo 58.—En los procesos por delitos de robo y hurto los tribunales apreciarán la prueba en conciencia.

Artículo 59.—Agrégase el siguiente in-

ciso al artículo 160 del Código Orgánico de Tribunales:

“Sin perjuicio de la regla anterior, el juez podrá dictar por medio de un auto motivado, la desacumulación de los procesos o su sustanciación por cuerda separada cuando éstos tengan una tramitación diferente o plazos especiales para su tramitación. Los procesos separados seguirán tramitándose ante el mismo juez que conocía de ellos acumulados y al fallarlos deberá considerar las sentencias que hayan sido dictadas con anterioridad en estos procesos.

Artículo 60.—Deróganse los artículos 201, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312 y 496 N° 5° del Código Penal; 109, 110, 126 y 128 de la Ley sobre Alcoholes y Bebidas Alcohólicas, cuyo texto definitivo fué fijado por el decreto 1.000, del Ministerio de Hacienda, de fecha 24 de marzo de 1943; el artículo 2° de la ley N° 5507, de 9 de noviembre de 1934.

Artículo 61.—Elimínase en el inciso 1° del artículo 125, de la referida Ley sobre Alcoholes y Bebidas Alcohólicas, la palabra “presente” y la frase “o cumplan en el Instituto una condena”, y reemplázase en el artículo 127 de la misma ley la frase “refieren los artículos 125 y 126”, por la frase “refiere el artículo 125”.

Artículo 62.—Las penas de multas establecidas en los Libros I y II del Código Penal, con excepción de las del artículo 483-b, se aplicarán multiplicadas por veinticinco veces sobre el valor que para ellas determina la ley N° 10.309, de 17 de marzo de 1952.

Artículo 63.—La Caja de Colonización Agrícola proporcionará los predios necesarios para las colonias agrícolas a que se refiere el N° 1° del artículo 1°, y el Ministerio de Justicia se encargará de su administración.

Artículo 64.—Mientras se crean e instalan los lugares de detención, las casas de trabajo y colonias agrícolas a que se hace referencia en la presente ley, el Presidente de la República señalará, por de-

creto, los establecimientos adecuados para la detención y la internación de los antisociales, aun cuando ellos fueren mantenidos por instituciones privadas que lo acepten.

Artículo 65.—Facúltase al Presidente la República para refundir en un solo texto las disposiciones de las leyes N^{os} 5.180, 6.180, 6.882 y 8.524, que se refieren al Servicio de Investigaciones, e igualmente para dictar un texto definitivo de la Ley de Alcoholes con las modificaciones introducidas hasta la fecha, dándoles numeración de ley.

Autorízase, igualmente, al Presidente de la República para ordenar la publicación de los Códigos modificados por la presente ley, incorporando en su texto las enmiendas respectivas.

Artículo 66.—La presente ley regirá treinta días después de su publicación en el Diario Oficial.

Sin embargo, el Título I y el artículo 60 entrarán en vigencia noventa días después de la fecha en que el Presidente de la República dicte el decreto a que se refiere el artículo 64”.

Proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que establece el salario vital para los obreros agrícolas

En discusión general el proyecto enunciado en el rubro, al tenor del informe de las Comisiones unidas de Trabajo y Previsión Social y de Agricultura y Colonización, que propone su rechazo por haber perdido su oportunidad, ningún señor Senador usa de la palabra.

Cerrado el debate, se acuerda rechazar el proyecto.

Queda terminada la discusión.

Proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que modifica los D.F.L. Nos. 383 y 150, de 5 y 3 de agosto de 1953, orgánicos de la Dirección General de Aprovechamiento del Estado y del Ministerio de Obras Públicas, respectivamente.

En discusión general el proyecto enunciado en el rubro, usa de la palabra el señor González Madariaga.

Cerrado el debate, se da por aprobado el proyecto en este trámite.

Con el asentimiento de la Sala, se entra a la discusión particular, al tenor del segundo informe de la Comisión de Obras Públicas y Vías de Comunicación, emitido en conformidad al acuerdo adoptado en la sesión ordinaria del 27 de abril último.

Artículo 1^o

La Comisión formula indicación para susbtituir el texto del nuevo N^o 6 del artículo 5^o del D.F.L. 383, que se propone por la Honorable Cámara, por el siguiente:

“Los repuestos, maquinarias, herramientas y materiales de construcción para la ejecución de las obras que hagan los servicios dependientes del Ministerio de Obras Públicas. Estas adquisiciones se harán directamente por las Direcciones respectivas, previas las correspondientes cotizaciones de precios, las cuales serán públicas cuando el monto total de la adquisición exceda de la suma equivalente a cien sueldos vitales del departamento de Santiago.

“Las características técnicas de las maquinarias por adquirir se fijarán por las Direcciones considerando la experiencia adquirida y el servicio que las firmas importadoras garanticen en cuanto a repuestos y reparaciones. Las adquisiciones serán calificadas en cada caso por las Direcciones respectivas, no estando éstas obligadas a adquirir las de menor precio”.

El señor Quinteros formula indicación para suprimir en el inciso 2^o la palabra “adquirida”.

Cerrado el debate, se da por aprobado en los términos propuestos por la Comisión y con la indicación del señor Quinteros.

Artículo 2º

Se da por aprobado en los términos en que lo hizo la Honorable Cámara de Diputados en la parte no observada.

La Comisión propone las modificaciones que se indican en seguida:

letra a)

Reemplazar por la siguiente:

“a) Substitúyese el artículo 6º por el siguiente:

“Artículo 6º.—El Departamento Jurídico estará formado por los Servicios Jurídicos de las actuales Dirección General de Obras Públicas y Dirección de Agua Potable y Alcantarillado; tendrá a su cargo el conocimiento y atención de los asuntos legales del Ministerio de Obras Públicas y Servicios dependientes, con excepción de la atención de los de la Dirección de Pavimentación Urbana; tendrá a su cargo, asimismo, la tramitación de las expropiaciones en la forma establecida en el decreto 2651, de 6 de septiembre de 1934.

“Trasládanse a la planta permanente de la Dirección de Pavimentación Urbana los siguientes cargos de la planta permanente del Departamento Jurídico del Ministerio de Obras Públicas:

- 7ª Categoría, Abogado: 1.
- Grado 1º, Procurador: 1.
- Grado 6º, Oficial Administrativo: 1.
- Grado 8º, Oficial Administrativo: 1.

Los cargos a que se refiere el inciso anterior serán desempeñados por los funcionarios de la planta permanente del Departamento Jurídico que actualmente se hallan en comisión en la Asesoría Legal de la Dirección de Pavimentación Urbana”.

letra h)

Substituir por el que sigue su inciso primero:

“h) Agréganse en el párrafo VI., antes del artículo 28, los siguientes artículos nuevos”:

En el inciso segundo del artículo que en esta letra propone la Honorable Cámara, intercalar, después de “construcción de obras deberán” y antes de “permitir la entrada”, lo siguiente: “ser notificados oportunamente de tales propósitos y ello a su vez quedarán obligados a”.

Agregar a esta letra h) el siguiente:

“Artículo . . .—En la pavimentación de caminos de alta velocidad, la Dirección de Vialidad incluirá, cuando lo soliciten los propietarios interesados, la construcción de pasos bajo nivel para el tránsito de animales y equipos mecanizados de las propiedades agrícolas afectadas por el trazado de las obras.

“Los interesados en la ejecución de tales obras extraordinarias deberán contribuir con el 60% de los gastos que ellas importen”.

letra i)

En el primero de los artículos nuevos que por esta letra se propone agregar, suprimir la palabra “vehículos”.

En el segundo de estos artículos nuevos, en su inciso segundo, substituir la expresión “invertidas” por “adeudadas”.

En discusión las enmiendas de la Comisión, ningún señor Senador usa de la palabra.

por aprobadas.

Artículo transitorio

En discusión el artículo, ningún señor Senador usa de la palabra.

Cerrado el debate, se da por aprobado en los términos propuestos por la Honorable Cámara de Diputados.

Queda terminada la discusión del proyecto. Su texto es el siguiente:

Proyecto de ley:

“Artículo 1º.—Substitúyese el N° 6º del artículo 5º del Decreto con Fuerza de Ley N° 383, de 5 de agosto de 1953, por el siguiente:

“Los respuestos, maquinarias, herramientas y materiales de construcción para la ejecución de las obras que hagan los servicios dependientes del Ministerio de Obras Públicas. Estas adquisiciones se harán directamente por las Direcciones respectivas, previas las correspondientes cotizaciones de precios, las cuales serán públicas cuando el monto total de la adquisición exceda de la suma equivalente a cien sueldos vitales del departamento de Santiago.

“Las características técnicas de las maquinarias por adquirir se fijarán por las Direcciones considerando la experiencia y el servicio que las firmas importadoras garanticen en cuanto a repuestos y reparaciones. Las adquisiciones serán calificadas en cada caso por las Direcciones respectivas, no estando éstas obligadas a adquirir las de menor precio”.

Artículo 2º.—Introdúcense las siguientes modificaciones al D. F. L. N° 150, de 3 de agosto de 1953:

letra a)

Reemplazarla por la siguiente:

“a) Substitúyese el artículo 6º por el siguiente:

“Artículo 6º.—El Departamento Jurídico estará formado por los Servicios Jurídicos de las actuales Dirección General de Obras Públicas y Dirección de Agua Potable y Alcantarillado; tendrá a su cargo el conocimiento y atención de los asuntos legales del Ministerio de Obras Públicas y Servicio dependientes, con excepción de la atención de los de la Dirección de Pavimentación Urbana; tendrá a su cargo, asimismo, la tramitación de las expropiaciones en la forma establecida en el decreto 2651, de 6 de septiembre de 1934.

“Trasládanse a la planta permanente

de la Dirección de Pavimentación Urbana los siguientes cargos de la planta permanente del Departamento Jurídico del Ministerio de Obras Públicas:

- 7ª Categoría, Abogado: 1.
- Grado 1º, Procurador: 1.
- Grado 6º, Oficial Administrativo: 1.
- Grado 8º, Oficial Administrativo: 1.

“Los cargos a que se refiere el inciso anterior serán desempeñados por los funcionarios de la planta permanente del Departamento Jurídico que actualmente se hallan en comisión en la Asesoría Legal de la Dirección de Pavimentación Urbana”.

b) Suprímese en la letra d) del artículo 11 la frase “en carácter de asesores y sólo con derecho a voz”.

c) Agrégase al artículo 14 el siguiente número:

“6.—Confeccionar los proyectos definitivos de aeródromos una vez que las Direcciones de Arquitectura, Obras Sanitarias y Vialidad, hayan confeccionado, a su vez, los proyectos definitivos en la parte que a ellas les corresponda, y sin perjuicio de la intervención que por ley le correspondiere a la Dirección del Tránsito aéreo”.

d) Suprímese la letra b) del artículo 18;

e) Agrégase la siguiente letra en el artículo 21:

“f) los proyectos definitivos de agua potable en los aeródromos”.

f) Reemplázase la letra b) del artículo 24 por la siguiente:

“El estudio y construcción de pistas de aeródromos y los respectivos saneamientos del terreno”.

g) Agrégase el siguiente inciso en la letra f) del artículo 26:

“Los reajustes y bonificaciones consultados en las bases de los contratos no se considerarán como aumentos de los mismos para los efectos de lo dispuesto en esta letra y serán autorizados por Resolución fundada de las Direcciones”.

“h) Agréganse en el párrafo VI., antes del artículo 28, los siguientes artículos nuevos”:

“Artículo ...—La Dirección que corresponda, podrá realizar en terrenos particulares los estudios y trabajos necesarios para la confección de los proyectos de construcción de las obras a su cargo.

Los dueños, arrendatarios, administradores, comodatarios o meros ocupantes de los predios en que deban ejecutarse los estudios y construcción de obras deberán ser notificados oportunamente de tales propósitos y ellos a su vez quedarán obligados a permitir la entrada a sus predios de los funcionarios encargados de dichos estudios u obras. Si se negaren, el Director que corresponda, por sí o por delegado, podrá requerir por escrito administrativamente del Intendente o Gobernador respectivo, fundamentando su requerimiento, el auxilio de la fuerza pública, la cual podrá ser facilitada por facultades de allanamiento y descerrajamiento, si así lo considera justificado la referida autoridad, después de oír al afectado.

Iguales facilidades deberán otorgarse a los miembros de las Comisiones de Hombres Buenos, encargados de estimar los valores y perjuicios de las expropiaciones o servidumbres.

El monto de los perjuicios que proceda pagar con motivo de la ejecución de los estudios y trabajos a que se refiere el presente artículo, podrá convenirse directamente entre la Dirección que corresponda y el propietario afectado. En caso de desacuerdo, se aplicará el procedimiento establecido en la ley N° 3.313, de 29 de septiembre de 1927”.

“Artículo ...—En la pavimentación de caminos de alta velocidad, la Dirección de Vialidad incluirá, cuando lo soliciten los propietarios interesados, la construcción de pasos bajo nivel para el tránsito de animales y equipos mecanizados de las propiedades agrícolas afectadas por el trazado de las obras.

“Los interesados en la ejecución de tales

obras extraordinarias deberán contribuir con el 60% de los gastos que ellas importen”.

i) Agréganse a continuación del artículo 33, los siguientes artículos nuevos:

“Artículo ...—Los materiales, herramientas, maquinarias y demás elementos a que se refiere el artículo 1º de la presente ley que pertenezcan a las Direcciones, que se encuentren en estado deficiente para uso, podrán ser dados de baja por éstas y procederse a su remate en pública subasta, previo decreto supremo. Estos elementos no podrán rematarse sino después de dos años de uso. El producto de dicho remate se depositará en una Cuenta Especial que abrirá la Tesorería para cada Dirección, sobre la cual sólo podrá girar cada una de éstas, para efectuar reparaciones y adquisiciones de maquinarias y herramientas”.

“Artículo ...—Autorízase a los Directores para enajenar los materiales que provengan de las demoliciones que deban efectuarse y los envases en desuso de cualquiera procedencia, todos los cuales serán rematados en pública subasta, previo decreto supremo. El producto deberá ingresar a las mismas cuentas y para los mismos fines que establece el artículo anterior.

Autorízase, asimismo, a los Directores para arrendar las maquinarias del Servicio. El producto que resulte de estos arrendamientos se depositará en las cuentas establecidas en el artículo anterior y sólo se podrá girar para los fines que en él se establecen. Los Directores de los Servicios podrán descontar a los contratistas de los estados de pago respectivos por obras ejecutadas, las cantidades adeudadas cuando las maquinarias hayan sido adquiridas con los recursos destinados a la construcción de las obras. En este caso, las sumas descontadas pasarán a incrementar el presupuesto de dichas obras”.

“Artículo ...—Los fondos depositados en estas Cuentas Especiales, podrán ser girados por los Directores en cualquier

contabilizados en la Cuenta de Reserva, como tampoco pasar dichos fondos a rentas generales”.

“Artículo...—Autorízase a la Dirección de Vialidad para destinar al uso exclusivo de un Departamento o Comuna, la maquinaria de camino cuyo costo haya sido cancelado en un tercio, a lo menos, de su valor por erogación de los vecinos del referido Departamento o Comuna”.

j) Agrégase el siguiente inciso al artículo 36:

“Los intereses provenientes de los anticipos sobre maquinarias serán invertidos en obras, descontándolos de los estados de pago que correspondan”.

k) Agrégase en la letra b) del artículo 41, la siguiente frase final, precedida de una coma: “ni contratarse abogados”.

Artículo transitorio.—Las adquisiciones que hubieren efectuado el Ministerio de Obras Públicas o las Direcciones dependientes desde la dictación del D. F. L. N° 150 hasta la vigencia de la presente ley, se considerarán comprendidas dentro de la autorización que confiere esta ley”.

Mensaje del Ejecutivo en que solicita el acuerdo del Senado para designar Director del Servicio Nacional de Salud al Dr. Rafael Donoso Montalva.

Se pone en discusión el Mensaje enunciado en el rubro, juntamente con el informe de la Comisión de Higiene, Salubridad y Asistencia Pública, que propone el rechazo de esta designación.

Se acuerda tratarlo en la parte correspondiente de la sesión de hoy y mañana y ponerlo en votación en la sesión de mañana a las 18 horas, prorrogando el orden del día de la presente sesión, hasta que hagan uso de la palabra todos los señores Senadores que deseen hacerlo en esta oportunidad.

Usan de la palabra los señores Rivera, Videla Ibáñez, Allende, Cruz-Coke, Torres, Ministro de Salud Pública y Previsión Social, Cerda, Bellolio y Ampuero.

Se suspende la sesión.

Reanudada la sesión, se entra a

INCIDENTES

El señor Videla Lira formula indicación para incluir en la cuenta de la presente sesión, el siguiente

Proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados sobre recepción y aprobación de las obras ejecutadas en la ciudad de Cauquenes por la Cooperativa Vitivinícola y la Feria Regional de esa ciudad.

Usan de la palabra los señores Pereira, Correa y Aguirre y se aprueba incluirlo en la cuenta de la presente sesión y eximirlo del trámite de Comisión y tratarlo de preferencia en esta sesión.

A indicación de los señores Aguirre y Faivovich, se acuerda agregar a la cuenta de la presente sesión y enviar a la Comisión de Solicitudes Particulares, una moción de que son autores Sus Señorías sobre aumento de pensión a don Adolfo Jofré Cañas.

Los señores Mora, Torres, Alvarez, Bossay, Faivovich, Correa, Aguirre, Rettig y González Madariaga, formulan indicación para enviar en nombre del Senado, al Congreso Nacional de la República de Guatemala, el siguiente cablegrama:

“El Senado de Chile expresa al Honorable Congreso de Guatemala su adhesión y sus deseos de que los acontecimientos que están desarrollándose en ese país tengan como desenlace el triunfo definitivo de la legalidad y la democracia, representados por el Gobierno Constitucional de esa Nación, así como de los Principios que sirven de fundamento a la autodeterminación de los pueblos y a la libre y pacífica convivencia entre los Estados de América”.

Usan de la palabra los señores Coloma,

Mora, Videla Lira, Moore, Allende, González (don Eugenio) y Frei.

Se acuerda dejar inscrito en la Hora de Incidentes de la sesión ordinaria de mañana a los Senadores que no lo estaban para la sesión de hoy.

Se levanta la sesión.

DOCUMENTOS

1

MENSAJE CON QUE EL EJECUTIVO PROPONE EL NOMBRAMIENTO DEL DOCTOR GUILLERMO VALENZUELA LAVIN COMO DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD.

Santiago, 30 de junio de 1954.

Para los efectos del artículo 71 de la Ley N° 10.383, comunica a V. E. que he resuelto nombrar al doctor Guillermo Valenzuela Lavín, Director General del Servicio Nacional de Salud, cargo que se encuentra actualmente vacante.

En tal virtud, agradeceré a V. E. tenga a bien solicitar del Honorable Senado el acuerdo prescrito por la Ley.

Saluda a V. E.—*Carlos Ibáñez del Campo.*—*Doctor Sergio Altamirano P.*

2

MODIFICACION DE LA CAMARA DE DIPUTADOS AL PROYECTO QUE SANCIONA EL BENEFICIO DE ANIMALES EN MATADEROS CLANDESTINOS.

Santiago, 22 de junio de 1954.

La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar las modificaciones introducidas por el Honorable Senado al proyecto de ley que sanciona el beneficio de animales en mataderos clandestinos, con ex-

cepción de la que consiste en sustituir el artículo 6° por el siguiente:

“Artículo 6°—Cuando las leyes autorizan el racionamiento del beneficio de animales, éste deberá efectuarse por kilos y no por cabeza de ganado”.

Lo que tengo a honra comunicar a V. E. en respuesta a vuestro oficio N° 171, de 18 de mayo del presente año.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.—*Baltazar Castro.*
—*Eduardo Goycoolea.*

3

MODIFICACIONES DE LA CAMARA DE DIPUTADOS AL PROYECTO QUE AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE YUNGAY PARA CONTRATAR UN EMPRESTITO

Santiago, 24 de junio de 1954.

La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar las modificaciones introducidas por el Honorable Senado al proyecto de ley que autoriza a la Municipalidad de Yungay para contratar un empréstito con excepción de la que consiste en reemplazar en el inciso primero del artículo 4° la frase “dos mil” por “cinco mil” y la que tiene por objeto agregar como inciso tercero de ese artículo el siguiente:

“Establécese, también, con el exclusivo objeto de atender al servicio del o los préstamos autorizados por esta ley, un recargo del veinte por ciento sobre el valor de las patentes de vehículos, profesionales, comerciales, industriales y de alcoholes de la comuna de Yungay, contenidas en los Cuadros Anexos N° 1 y N° 2 de la ley de Rentas Municipales, recargo que empezará a cobrarse desde la fecha de contratación del o los préstamos y que regirá hasta el pago total de los mismos”.

Lo que tengo a honra comunicar a V. E., en respuesta a vuestro oficio N° 204, de fecha 8 del presente.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.—*Héctor Correa L.*
—*Fernando Yávar.*

4

PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS
QUE AUTORIZA LA EXPROPIACION DE TER-
RENOS EN FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD
DE PERQUENCO

Santiago, 22 de junio de 1954.

Con motivo de la moción, informe y antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente,

Proyecto de ley:

“Artículo 1º— Decláranse de utilidad pública y autorízase la expropiación en favor de la Municipalidad de Perquenco, de los sitios N°s 2, 4, 5, 6, 7 y 8 de la manzana N° 21 de la ciudad del mismo nombre, de propiedad del señor Golberg Frint Iurdwig, con un total de 7.500 metros cuadrados, más o menos, de superficie, los cuales figuran en el Rol de Avalúos bajo el N° 113 y tienen los siguientes deslindes generales:

Norte, calle Esmeralda y sitios N°s 1 y 3, de la Municipalidad de Perquenco y de don Etiel Pantoja Silva, respectivamente; Sur, calle Orella; Oriente, calle Aníbal Pinto, y sitio N° 3, de don Etiel Pantoja Silva, y Poniente, Avenida Brasil y sitio N° 1, de la citada Municipalidad.

Asimismo, se declara de utilidad pública y se autoriza a la Municipalidad de Perquenco para expropiar el sitio N° 3 comprendido en la misma manzana N° 21 de la ciudad mencionada, perteneciente al señor Etiel Pantoja Silva, de 1.250 metros cuadrados de superficie, aproximadamente, que figura en el Rol respectivo con el N° 112, y cuyos deslindes son: Norte, calle Esmeralda; Sur, sitio N° 4; Oriente, calle Aníbal Pinto; y Poniente, con N° 2.

Artículo 2º—Los terrenos expropiados serán destinados por la Municipalidad de

Perquenco a la construcción de un Campo Deportivo.

Artículo 3º.—Las expropiaciones a que se refiere la presente ley se ajustarán al procedimiento señalado en la ley N° 8.080 y sus modificaciones.

Artículo 4º—El gasto que demande la aplicación de la presente ley será de cargo de las rentas ordinarias de la Municipalidad de Perquenco.

Artículo 5º—Se autoriza a la Municipalidad de Perquenco para permutar o donar al Fisco o a cualquier organismo que propenda al fomento de los deportes, los sitios que comprende la referida manzana N° 21, para el solo efecto de dar cumplimiento a los fines indicados en el artículo 2º de esta ley”.

Dios guarde a V. E.—*Baltazar Castro. Eduardo Goycoolea.*

5

PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS
SOBRE MODIFICACION DE LAS LEYES N.os
8815 Y 9375, QUE AUTORIZARON EMPRESTI-
TOS EN FAVOR DE DIVERSAS
MUNICIPALIDADES

Santiago, 23 de junio de 1954.

Con motivo de la moción, informe y antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente,

Proyecto de ley:

“Artículo 1º—Introdúcense las siguientes modificaciones a la ley N° 8.567, de 28 de septiembre de 1946, modificada por las leyes N° 8.815, de 8 de agosto de 1947 y 9.375, de 8 de septiembre de 1949:

a) Agrégase en el artículo 1º, a continuación de la palabra “Malloa”, las siguientes “Rengo y Quinta de Tilcoco”;

b) Agrégase en el artículo 2º, al final del inciso primero, lo siguiente: “los accesos a los pueblos de Pichidegua, Larma-

hue, Panquehue y Malloa y los caminos de Rengo y Rosario a la localidad de Tunca, pasando por Quinta de Tilcoco, Guacarhue y Zúñiga y el que partiendo de Rengo, vaya a empalmar con el de Pelequén a Melipilla”;

c) Reemplázase el inciso primero del artículo 6º, por el siguiente:

“Autorízase a la Municipalidad de Machalí para contratar un empréstito que produzca hasta la suma de cuatro millones quinientos mil pesos (\$ 4.500.000), cantidad que se aportará como erogación particular, en conformidad a lo establecido en el artículo 28 de la ley N° 4.851, con el objeto de pavimentar el camino de Rancagua a Machalí y el de Sanchina a Sauzal, Cauquenes y Coya”;

d) Suprímese en el inciso segundo del artículo 6º la frase final que dice: “y de uno y medio por mil (1½0|00) sobre el de los de Rengo”.

Artículo 2º—Establécese un impuesto de un peso (\$ 1) por litro de gasolina y petróleo que se expendan dentro de la provincia de O’Higgins y en el departamento de Melipilla de la provincia de Santiago.

Artículo 3º—Las compañías expendedoras de gasolina y petróleo integrarán en la Tesorería General de la República, dentro de la primera quincena de cada mes, las sumas percibidas por concepto de la contribución que establece la presente ley, correspondiente a las ventas efectuadas en la provincia de O’Higgins y en el departamento de Melipilla de la provincia de Santiago. Este impuesto regirá hasta la total pavimentación de los caminos a que se refiere la ley N° 8.567, antes citada.

Artículo transitorio.— Autorízase al Presidente de la República para refundir en un solo texto las disposiciones de la presente ley con las de las leyes N°s 8.567, de 28 de septiembre de 1946; 8.815, de 8 de agosto de 1947 y 9.375, de 8 de septiembre de 1949”.

Dios guarde a V. E.—*Baltazar Castro.*
—*Eduardo Goycoolea.*

6

PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS
SOBRE EMPRESTITO A LA MUNICIPALIDAD
DE NIQUEN

Santiago, 24 de junio de 1954.

Con motivo del Mensaje, informes y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente,

Proyecto de ley:

Artículo 1º—Autorízase a la Municipalidad de Ñiquén para contratar directamente con el Banco del Estado de Chile u otras instituciones de crédito o con particulares, uno o varios empréstitos hasta por la cantidad de tres millones de pesos (\$ 3.000.000), a un interés no superior al 10% anual y con una amortización que extinga la deuda en el plazo de máximo de cinco años.

Para su contratación no regirán las disposiciones restrictivas de las leyes y reglamentos orgánicos de las instituciones que los otorguen.

Artículo 2º—El producto del empréstito será invertido por la Municipalidad en el establecimiento del servicio eléctrico, particular y público, en San Gregorio, de la comuna de Ñiquén, para lo cual deberá aportar el valor correspondiente a la Empresa Nacional de Electricidad S. A. (ENDESA), o a las filiales de ésta.

Artículo 3º—Destínase al pago del servicio del empréstito que se contrate en conformidad a esta ley el producto de la contribución adicional de los bienes de la comuna que establece el artículo 27 del texto refundido de la ley de Rentas Municipales, aprobado por decreto supremo N° 2.688, de 30 de abril de 1946, del Ministerio del Interior.

Establécese, además, con el mismo fin, una contribución adicional de uno por mil

anual sobre el avalúo de los bienes raíces de la comuna de Niquén.

Artículo 4º—En caso de que el producto de las contribuciones a que se refiere el artículo anterior sea insuficiente para el pago del servicio del o los empréstitos, la Municipalidad de Niquén deberá completar con sus rentas ordinarias la suma necesaria para dicho servicio. Si, por el contrario, hubiere excedente, éste se destinará, sin deducciones de ninguna especie, amortizaciones extraordinarias de la deuda.

Mientras se contrate el empréstito correspondiente, la Municipalidad deberá invertir el monto de las contribuciones ya devengadas en los fines indicados en el artículo 2º.

Artículo 5º— El pago de intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias de la deuda se hará por intermedio de la Caja Autónoma de Amortización de la deuda Pública, para cuyo efecto la Tesorería Comunal de Niquén, por intermedio de la Tesorería General de la República, pondrá oportunamente a disposición de dicha Caja los fondos necesarios para cubrir esos pagos, sin necesidad de decreto del Alcalde, si éste no hubiere sido dictado en la oportunidad debida.

La Caja de Amortización atenderá el pago de estos servicios de acuerdo con las normas establecidas por ella para el pago de la deuda interna.

Artículo 6º—La Municipalidad depositará en la Cuenta de Depósito Fiscal "F-26 Servicio de Empréstitos y Bonos", los recursos que destina esta ley al servicio del empréstito y la cantidad a que ascienda dicho servicio por intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias. Asimismo, la Municipalidad de Niquén deberá consultar en su presupuesto anual en la partida de ingresos extraordinarios los recursos que produzca su contratación, y en la partida de egresos extraordinarios las inversiones hechas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2º de esta ley.

Artículo 7º—La Municipalidad deberá publicar en el mes de enero de cada año,

en un diario o periódico de la ciudad cabecera del respectivo departamento, un estado del servicio del empréstito y de las inversiones hechas de acuerdo con el plan contemplado en el artículo 2º de la presente ley".

Dios guarde a V. E.—*Héctor Correa.*—*Fernando Yávar.*

7

PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS
QUE AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE
MARIQUINA PARA CONTRATAR UN
EMPRESTITO

Santiago, 22 de junio de 1954.

Con motivo de la moción, informes y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente,

Proyecto de ley:

Artículo 1º—Autorízase a la Municipalidad de Mariquina para contratar directamente uno o más préstamos que produzcan hasta la suma de cinco millones de pesos (\$ 5.000.000) a un interés no superior al 10% anual y con una amortización que extinga la deuda en el plazo máximo de 5 años.

Artículo 2º—Facúltase al Banco del Estado de Chile y demás instituciones de crédito o bancarias, para tomar el o los préstamos a que se refiere el anterior, para cuyo efecto no regirán las disposiciones restrictivas de sus respectivas leyes orgánicas o reglamentos.

Artículo 3º—El producto del o los empréstitos será invertido exclusivamente en la ejecución de las siguientes obras:

- | | |
|---|--------------|
| a) Construcción de un edificio para oficinas y Teatros en San José | \$ 2.350.000 |
| b) Construcción de una red telefónica de San José a Estación Mariquina | 100.000 |

c) Reparaciones en el Mata- dero de San José	150.000
d) Acondicionamiento del Estadio Municipal de San José	250.000
e) Construcción de un Mer- cado en San José	500.000
f) Adquisición de terrenos y construcción de un Matadero en Máfil	490.000
g) Expropiaciones y acondi- cionamiento de la Plaza de Máfil	300.000
h) Acondicionamiento del Cementerio de Mulpún	70.000
i) Acondicionamiento de la Plaza de Pelchuquín	100.000
j) Aporte Municipal para la construcción de un Cuartel de Carabineros de Pelchuquín ...	300.000
k) Arreglos en el Estadio Municipal de Máfil	90.000
l) Aporte municipal al Cuer- po de Bomberos de Mariquina	300.000
<hr/>	
TOTAL	\$ 5.000.000
<hr/>	

La Municipalidad de Mariquina, por acuerdo de los dos tercios de sus regidores en ejercicio, podrá variar el orden de las inversiones y las sumas indicadas si las necesidades lo requieren, pero siempre para ejecutar una o algunas de las obras señaladas en el inciso anterior.

Artículo 4º—Para atender el servicio del o los préstamos a que se refiere el artículo 1º, establécese un impuesto adicional de uno por mil anual sobre el avalúo de los bienes raíces ubicados en la comuna, que regirá desde la fecha de contratación del o los préstamos hasta el pago total de los mismos.

Artículo 5º—En caso de que los recursos consultados en el artículo anterior fueren insuficientes para el servicio de la obligación o no se obtuvieren en la oportunidad debida, la Municipalidad comple-

tará la suma necesaria con cualquiera clase de fondos de sus rentas ordinarias. Si, por el contrario, hubiere excedente, se destinará éste, sin deducción alguna, a amortizaciones extraordinarias de la deuda.

Artículo 6º— El pago de intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias de la deuda se hará por intermedio de la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública, para cuyo efecto la Tesorería Comunal de Mariquina, por intermedio de la Tesorería General de la República, pondrá oportunamente a disposición de dicha Caja los fondos necesarios para cubrir estos pagos, sin necesidad de decreto del Alcalde, si éste no hubiere sido dictando en la oportunidad debida.

La Caja de Amortización atenderá el pago de estos servicios de acuerdo con las normas por ella establecidas para el pago de la deuda interna.

Artículo 7º—La Municipalidad depositará en la Cuenta de Depósito Fiscal "F-26 Servicio de Empréstito y Bonos", los recursos que destina esta ley al servicio del o los préstamos y la cantidad a que ascienda dicho servicio por intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias. Asimismo, la Municipalidad de Mariquina deberá consultar en su presupuesto anual, en la partida de ingresos extraordinarios, los recursos que produzca la contratación del o los préstamos y en la partida de egresos extraordinarios, las inversiones hechas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3º de esta ley.

Artículo 8º—La Municipalidad deberá publicar en la primera quincena del mes de enero de cada año, en un diario o periódico de lacabecera del departamento, un estado del servicio del o los préstamos y de las inversiones hechas de acuerdo con el plan contemplado en el artículo 3º de la presente ley".

Dios guarde a V. E.—*Baltazar Castro*.—*Eduardo Goycoolea*.

8

PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS
QUE AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE
LINARES PARA CONTRATAR
EMPRESTITOS

Santiago, 24. de junio de 1954.

Con motivo del Mensaje, informe y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados se ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente,

Proyecto de ley:

Artículo 1º—Autorízase a la Municipalidad de Linares para contratar directamente con el Banco del Estado de Chile, o con otras instituciones de crédito, uno o más empréstitos que produzcan hasta la suma de dos millones de pesos (\$ 2.000.000), a un interés no superior al 10% anual y con una amortización que extinga la deuda en el plazo máximo de cinco años.

Artículo 2º—Facúltase al Banco del Estado de Chile u otras instituciones de crédito para tomar el o los empréstitos autorizados por esta ley, para cuyo efecto no regirán las disposiciones restrictivas de sus respectivas leyes orgánicas o reglamentos,

Artículo 3º—El producto del o los empréstitos a que se refieren los artículos anteriores, deberá ser invertido en la construcción de casas para obreros municipales.

Artículo 4º—Establécese, con el exclusivo objeto de atender el servicio del o los empréstitos autorizados por la presente ley, una contribución adicional de dos mil anual sobre el avalúo de los bienes raíces de la comuna de Linares, que se mantendrá en vigencia hasta el pago total del o los empréstitos que se contraten de acuerdo con esta ley.

Artículo 5º—En caso de que los recursos a que se refiere el artículo 4º fueren insuficientes para el servicio del o los em-

préstitos, o no se obtuvieren en la oportunidad debida, la Municipalidad completará la suma necesaria con cualquiera clase de fondos de sus rentas ordinarias. Si, por el contrario, hubiere excedente, se destinará éste, sin descuento alguno, a amortizaciones extraordinarias de la deuda.

Artículo 6º—Mientras se suscriben el o los empréstitos, la contribución adicional a que se refiere el artículo 4º de la presente ley, será depositada en la Tesorería Provincial de Linares, en una cuenta especial, y su producto se destinará exclusivamente a los fines señalados en el artículo 3º de esta ley.

Artículo 7º— El pago de intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias de la deuda se hará por intermedio de la Caja de Amortización de la Deuda Pública, para cuyo efecto la Tesorería Provincial de Linares, por intermedio de la Tesorería General de la República, pondrá oportunamente a disposición de dicha Caja los fondos necesarios para cubrir esos pagos, sin necesidad de decreto del Alcalde, si éste no hubiere sido dictado en la oportunidad debida.

La Caja de Amortización atenderá el pago de estos servicios, de acuerdo con las normas establecidas por ella para el pago de la deuda interna.

Artículo 8º—La Municipalidad de Linares depositará en la Cuenta de Depósito Fiscal "F-26 Servicio de Empréstitos y Bonos", los recursos que destina esta ley al servicio del empréstito o los empréstitos y la cantidad a que ascienda dicho servicio por intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias. Asimismo, la Municipalidad de Linares deberá consultar en su presupuesto anual, en la partida de ingresos extraordinarios, los recursos que produzca la contratación del o los empréstitos, y en la partida de egresos extraordinarios, las inversiones hechas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3º de esta ley.

Artículo 9º— La Municipalidad deberá publicar en la primera quincena del mes

de enero de cada año, en un diario o periódico de la localidad, un estado del servicio del o los empréstitos y de las inversiones hechas de acuerdo con el plan contemplado en el artículo 3º de la presente ley”.

Dios guarde a V. E.—*Héctor Correa L.*
—*Fernando Yávar.*

9

PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS
QUE AUTORIZA AL PRESIDENTE DE LA
REPUBLICA PARA TRANSFERIR UN TERRE-
NO FISCAL, UBICADO EN MAGALLANES, A
LA “FUNDACION JUAN BOSCO”

Santiago, 23 de junio de 1954.

Con motivo del mensaje e informe que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente,

Proyecto de ley:

“Artículo 1º—Autorízase al Presidente de la República para que transfiera gratuitamente a la Fundación de Beneficencia “Obra de Don Bosco” el predio fiscal tipo a) lote Nº 84 del Plano 2 bis de la comuna de Porvenir, departamento de Tierra del Fuego, y provincia de Magallanes, con una superficie de dos mil doscientas hectáreas (2.200 há.), inscrito con mayor cabida a nombre del Fisco a fojas 24, bajo el Nº 40 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Magallanes, correspondiente al año 1941 y comprendido entre los siguientes deslindes: Norte, lotes Nºs 82 y 86; Sur, lote Nº 87; Este, lote Nº 86, y Oeste, Estrecho de Magallanes.

Artículo 2º—La Fundación de Beneficencia “Obra de Don Bosco” deberá destinar a perpetuidad dicho predio para el establecimiento y funcionamiento de una Escuela Agropecuaria gratuita, que deberá empezar a funcionar en el término de cinco años, contados desde la fecha de

inscripción de la transferencia a nombre de la Fundación.

La enseñanza quedará bajo la tuición de la Dirección de la Enseñanza Profesional y Agrícola y la explotación agropecuaria de sus terrenos bajo la supervigilancia técnica de la Dirección Nacional de Agricultura.

Artículo 3º—La enajenación a título gratuito que se autoriza en el artículo 1º, se resolverá a cualquier tiempo, si se destinaren dichos terrenos a otra finalidad que la anteriormente señalada, pasando el predio y las mejoras existentes en él a propiedad fiscal. Dicha prohibición deberá inscribirse en el Conservador de Bienes Raíces”.

Dios guarde a V. E.—*Baltazar Castro.*
—*Eduardo Goycoolea.*

10

PROYECTO DE ACUERDO QUE APRUEBA AL-
GUNOS CONVENIOS INTERNACIONALES

Santiago, 25 de junio de 1954.

Con motivo del Mensaje, informe y antecedente que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente,

Proyecto de Acuerdo:

“Artículo 1º—Apruébanse el Convenio Postal Universal, el Protocolo Final del Convenio, y el Acuerdo Anexo entre la Organización de las Naciones Unidas y la Unión Postal Universal.

Artículo 2º—Apruébanse, asimismo, el Reglamento de Ejecución del Convenio Postal Universal y sus siguientes acuerdos anexos sobre correspondencia por avión, Protocolo final de las disposiciones sobre correspondencia por avión; acuerdo sobre cartas y cajas con valor declarado, Protocolo final del acuerdo y reglamento de ejecución; Acuerdo sobre encomiendas (paquetes postales), Protocolo

Final y Reglamento de ejecución; Acuerdo sobre giros postales y bonos postales de viaje, Reglamento de Ejecución y disposiciones sobre bonos postales de viaje; Acuerdo relativo a las transferencias postales y Suplemento sobre la liquidación por transferencia postal de los valores situados en las oficinas de cheques postales, Reglamento de ejecución del Acuerdo y Suplemento sobre liquidación por transferencia postal de valores situados en Oficinas de cheques postales; Acuerdo sobre envíos contra reembolso y Reglamento de Ejecución; Acuerdo sobre los efectos a cobrar y Reglamento de Ejecución; Acuerdo sobre suscripciones a diarios y publicaciones periódicas y Reglamento de Ejecución”.

Dios guarde a V. E.—*Héctor Correa L.*
—*Fernando Yávar.*

11

PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS
QUE DENOMINA “FERMIN VIVACETA” A LA
ESCUELA N.º 67 DE SANTIAGO

Santiago, 22 de junio de 1954.

Con motivo del Mensaje, informe y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente,

Proyecto de ley:

“Artículo único.—Denomínase “Fermín Vivaceta” a la Escuela N.º 67, de Santiago”.

Dios guarde a V. E.—*Baltazar Castro.*
—*Eduardo Goycoolea.*

12

PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS
QUE DENOMINA “GRUPO ESCOLAR PEDRO
AGUIRRE CERDA” A UN GRUPO ESCOLAR DE
LAUTARO

Santiago, 22 de junio de 1954.

Con motivo de la moción e informe que

tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente,

Proyecto de ley:

“Artículo único.— El Grupo Escolar formado por las Escuelas N.ºs 1 y 2, de Hombres y Mujeres, respectivamente, de la ciudad de Lautaro, se denominará desde la publicación de la presente ley “Grupo Escolar Pedro Aguirre Cerda”.

Dios guarde a V. E.—*Baltazar Castro.*
—*Eduardo Goycoolea.*

13

PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS
QUE LIBERA DE DERECHOS DE INTERNACION
A MÁQUINAS DESTINADAS A LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO

Santiago, 23 de junio de 1954.

Con motivo del Mensaje, informe y antecedente que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente,

Proyecto de ley:

“Artículo único.—Libérase de derechos de internación, de almacenaje, de los impuestos establecidos en el decreto de Hacienda N.º 2.772, de 18 de agosto de 1943, y sus modificaciones posteriores y, en general, de todo derecho o impuesto que se perciba por intermedio de las Aduanas al siguiente material adquirido por la Municipalidad de Santiago de The Conveyer Company, Los Angeles, California, Estados Unidos, por intermedio de Mauricio Hoschild y Cía. Ltda., destinada al aseo de la comuna:

a) 16 máquinas barredoras Conveyco, Modelo 2 M.S., doble comando, doble escobillón de cuneta, con sus respectivos controles hidráulicos, accionados por motor a gasolina;

b) Una máquina tipo fijo para fabricar escobillones, accionada por motor eléctrico, corriente alterna trifásica, 380 volts 50 ciclos;

c) Cuarenta mil libras de fibra de palmera de India para escobillones;

d) Veintiséis mil libras de alambre de acero para los escobillones de cuneta;

e) Un surtido de repuestos para los motores, la carrocería, sistema de carga, controles de las escobillas, mangueras, empaquetaduras, etc., hasta por un total facturado F. O. B. de \$US. 12.182,94.

Las maquinarias y elementos anteriormente mencionados corresponden al permiso del Consejo Nacional de Comercio Exterior N° 21.836 y licencia anexa N° 02943, y llegarán a la Aduana de Valparaíso en dos o más embarques, el primero de los cuales corresponde al siguiente detalle:

Vapor "Siranger", 367 bultos con un peso total de 59.816 kilogramos bruto, correspondientes a 8 máquinas barredoras, una máquina para fabricar los escobillones y 358 fardos de fibra, valor C. I. F. Valparaíso de \$US. 101.607,45. Las ocho máquinas barredoras de este embarque tienen los siguientes números de motores y de chasis:

Número de los motores: 121892, 121390, 121876, 122704, 121714, 122051, 122172, 122060.

Número de los chasis: 23616, 23582, 23598, 24026, 24020, 24059, 24034, 24066.

Los impuestos, derechos y demás gravámenes de cuyo pago exime el inciso primero a las maquinarias señaladas, deberán en todo caso, integrarse en arcas fiscales, si las maquinarias, accesorios, repuestos y demás elementos fueren enajenados a cualquier título dentro del plazo de diez años contado desde la vigencia de esta ley, quedando solidariamente responsable de su integro en arcas fiscales las personas o entidades que intervengan en los actos o contratos respectivos.

Dios guarde a V. E.—Baltazar Castro.
—Eduardo Goycoolea.

14

PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS
QUE LIBERA DE DERECHOS DE INTERNACION
A ELEMENTOS DE ASEO DESTINADOS A LA
MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION

Santiago, 22 de junio de 1954.

Con motivo de la moción e informe que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien presar su aprobación al siguiente,

Proyecto de ley:

"Artículo único.—Libéranse de derechos de internación y de almacenaje, de los impuestos establecidos en el Decreto Supremo N° 2.772, de 18 de agosto de 1943, que fijó el texto refundido de las disposiciones sobre impuesto a la internación, producción y cifra de negocios y sus modificaciones posteriores, y, en general, de todo derecho o contribución, a las siguientes mercaderías salida del puerto de Nueva York con destino al puerto de Talcahuano, para la Municipalidad de Concepción:

Del vapor Santa Margarita:

N° 68145-1 y 68145-1 A 2 cajones que contienen camionetas con pick-up;

N° 68145-1 B 1 atado que contiene partes para las mismas;

N° 68144-1, 68144-2, 68144-3, 68144-1 A 6 cajones que contienen seis chasis y partes para los mismos.

Valor: \$US. 21.721,00.

Del vapor Soennavind:

Un carro lavador montado sobre chasis Ford.

Valor: US. \$ 9.858,00.

Del vapor Concordia:

3 cajones que contienen grúas hidráulicas para carrocerías de volteo.

Valor: US. \$ 2.520,00.

Si en el plazo de diez años contado desde la publicación de la presente ley se enajenaren a cualquier título las especies a que se refiere esta ley, o se les diere otro destino, deberán integrarse en arcas fiscales los derechos o impuestos de cuyo pago esta ley libera, quedando solidariamente responsables de ello las entidades o personas que intervengan en los actos o contratos respectivos".

Dios guarde a V. E.—*Baltazar Castro.*
—*Eduardo Goycoolea.*

15

PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS
QUE LIBERA DE DERECHOS DE INTERNACION
A EQUIPO DESTINADO AL SERVICIO MEDICO
NACIONAL DE EMPLEADOS

Santiago, 23 de junio de 1954.

Con motivo de la moción, informe y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente,

Proyecto de ley:

"*Artículo único.*—Libérase de derechos de internación de almacenaje, de los impuestos establecidos en el Decreto Supremo N° 2.772, de 18 de agosto de 1943 y sus modificaciones posteriores, y, en general, de todo derecho o contribución que se perciban por intermedio de las Aduanas; un equipo de Rayos X, marca Hoffman SR300, para dos puestos de trabajo, con 4 válvulas e instalaciones de 300 MA. 110 K. V. P. con un F s/n. Estativo modelo Telemetroscopio movido a motor con su soporte de tubo y con un seriógrafo Universal modelo Raidograph, con Parrilla Bucky oscilatoria accionada por motor eléctrico. Este equipo ha sido destinado al Servicio Médico Nacional de Empleados, quien lo ha importado por intermedio de la firma "Davisco S. A. C." y

adquirido a la firma "Hofman" de Alemania, por un valor CIF. Valparaíso de 12.000 dólares, moneda de los Estados Unidos de Norte América.

Si en el plazo de diez años contado desde la publicación de la presente ley se enajenaren a cualquier título las especies a que se refiere esta ley, o se les diere otro destino, deberán integrarse en arcas fiscales los derechos o impuestos de cuyo pago esta ley libera, quedando solidariamente responsables de ello las entidades o personas que intervengan en los actos o contratos respectivos".

Dios guarde a V. E.—*Baltazar Castro.*
—*Eduardo Goycoolea.*

16

PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS
SOBRE LIBERACION DE DERECHOS DE IN-
TERNACION A ORGANO PARA LA IGLESIA
EVANGELICA DE CONCEPCION

Santiago, 22 de junio de 1954.

Con motivo de la moción e informe que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente,

Proyecto de ley:

"*Artículo único.*—Libérase de derechos de internación, de almacenaje, de los impuestos establecidos en el Decreto N° 2.772, de 18 de agosto de 1943, que fijó el texto refundido de las disposiciones sobre impuestos a la internación, producción y cifra de negocios y sus modificaciones posteriores y, en general, de todo derecho o contribución a un órgano para iglesia marca Walcker Unit V con dos manuales de 56 notas y pedal de 30 notas, embalado en cinco cajones despachados en el vapor "Imperial" desde Hamburgo al puerto de Talcahuano, importado y designado a la Corporación Iglesia Evangélica Alemana de Concepción.

Si en el plazo de diez años contado des-

de la publicación de la presente ley, se enajenare a cualquier título la especie a que se refiere esta ley, o se le diere otro destino, deberán integrarse en arcas fiscales los derechos o impuestos de cuyo pago esta ley libera, quedando solidariamente responsables de ello las entidades o personas que intervengan en los actos o contratos respectivos”.

Dios guarde a V. E.—*Baltazar Castro.*
—*Eduardo Goycoolea.*

17

PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS
QUE MODIFICA EL ARTICULO QUINTO DE LA
LEY 10.330, QUE CONCEDIO UN EMPRESTITO
A LA MUNICIPALIDAD DE SAN JAVIER

Santiago, 23 de junio de 1954.

Con motivo de la moción, informe y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo único.— Reemplázase en el artículo 5º de la ley N° 10.330, la frase “uno por mil” por la siguiente “uno y medio por mil”.

Dios guarde a V. E.—*Baltazar Castro.*
—*Eduardo Goycoolea.*

18

PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS
QUE CONCEDE UNA INDEMNIZACION ES-
PECIAL A LOS OBREROS DE FABRICAS DE
EXPLOSIVOS

Santiago, 24 de junio de 1954.

Con motivo de la moción, informes y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo único.—Los obreros que trabajen en las Fábricas de Explosivos y Pólvora, o de cualquiera otra industria que manipule con esos elementos en sus faenas, tendrán derecho a percibir una indemnización equivalente al salario de 30 días por cada año completo de servicios prestados, desde que el interesado entró a trabajar en dichos establecimientos.

Del mismo derecho gozarán los empleados particulares que trabajen en estas faenas, desde la vigencia de esta ley.

Esta indemnización se pagará en dinero en el momento mismo de producirse el término del contrato del obrero o empleado, cualquiera que sea la causal que lo produzca”.

Dios guarde a V. E.—*Héctor Correa L.*
—*Fernando Yávar.*

19

INFORME DE LA COMISION DE GOBIERNO
RECAIDO EN EL PROYECTO QUE AUTORIZA
A LA MUNICIPALIDAD DE HUALAÑE PARA
CONTRATAR EMPRESTITOS

Honorable Senado:

La Comisión de Gobierno tiene el honor de informaros un proyecto de la Honorable Cámara de Diputados que autoriza a la Municipalidad de Hualañé para contratar empréstitos hasta por \$ 2.850.000, con el objeto de efectuar diversas obras de progreso comunal.

El proyecto en informe fué aprobado por la Honorable Cámara de Diputados en diciembre de 1951 y tuvo su origen en una Moción del Honorable Diputado señor Raúl Juliet, quien acogió un acuerdo de la referida Corporación adoptado en noviembre de 1950.

Dicho proyecto ha perdido su oportunidad, ya que la Municipalidad, en sesión de 2 de abril del año en curso, acordó solicitar la aprobación de otro que la auto-

rice para contratar empréstitos hasta por \$ 2.150.000 solamente, para invertirlos en las siguientes obras:

a) Edificio Municipal	\$ 1.000.000
b) Piscina Municipal	200.000
c) Plaza en formación	150.000
d) Estadio Municipal	200.000
e) Matadero Municipal (arreglo)	100.000
f) Obras de adelanto en el pueblo de La Huerta, apertura de calles, plaza pública y Estadio Municipal	500.000
	<hr/>
	\$ 2.150.000

Para financiar este empréstito, la Corporación interesada insinúa establecer una contribución adicional de 2^o/₀₀ sobre el avalúo de los bienes raíces de la comuna, recursos que son insuficientes, pero que se propone completar con sus entradas ordinarias.

Vuestra Comisión acordó acoger el nuevo acuerdo Municipal, en cuanto al monto del empréstito que se autoriza contratar y a las obras que se proyecta ejecutar, que son de evidente interés para el adelanto local.

En cuanto al financiamiento del empréstito, debió aumentar la contribución adicional del 2 al 5 por mil, a fin de que los recursos que se concedan sean suficientes para su correcto servicio. El avalúo imponible de los bienes raíces alcanza a 119 millones, de modo que el 5^o/₀₀ rendirá poco menos de \$ 600.000 para hacer frente a un promedio de % 560.000 que representa el servicio anual del empréstito.

Esta contribución adicional no significa un gravamen muy grande para la comuna de Hualañé, si se toma en consideración que en virtud de lo dispuesto en la ley 9.104 ha estado en aplicación el empréstito que dicha ley concedió ha igual tasa, que dejará de cobrarse, pues,

el empréstito que dicha ley concedió ha quedado totalmente pagado el 1^o de junio en curso, de modo que los contribuyentes sólo seguirán pagando la misma tasa anterior.

Además, es necesario tener presente que el Banco del Estado, para poder tomar los empréstitos municipales, exige, junto con el interés del 10% y la amortización a no más de cinco años, que la ley que los autorice conceda recursos especiales para su cabal servicio.

En consecuencia, vuestra Comisión os recomienda aprobar el proyecto de la Honorable Cámara de Diputados, con las siguientes modificaciones:

Artículo 1^o

Reemplazar las palabras "la Caja Nacional de Ahorros" por "el Banco del Estado" y la cifra "\$ 2.850.000" por "\$ 2.150.000".

Artículo 2^o

Reemplazar las palabras "a la Caja Nacional de Ahorros", por estas otras "al Banco del Estado".

Artículo 3^o

Reemplazar la enumeración de las obras a ejecutar signadas con las letras a) a h) y el total de \$ 2.850.000, por lo siguiente:

"a) Edificio Municipal ..	\$ 1.000.000
b) Piscina Municipal	200.000
c) Plaza en formación	150.000
d) Estadio Municipal	200.000
e) Matadero Municipal (arreglo)	100.000
f) Obras de adelanto en el pueblo de la Huerta, apertura de calles, Plaza pública y Estadio Municipal	500.000
	<hr/>
Total	\$ 2.150.000

Artículo 4º

Reemplazarlo por el siguiente:

“Artículo 4º— Establécense con el exclusivo objeto de atender al servicio del empréstito a que se refiere el artículo 1º de esta ley, una contribución adicional de cinco por mil sobre el avalúo de los bienes raíces de la comuna de Hualañé, contribución que comenzará a cobrar en el semestre siguiente a aquel en que se coloque el empréstito y regirá hasta el pago total del mismo”.

Artículo 7º

Reemplazarlo por el siguiente:

“La Municipalidad depositará en la Cuenta de Depósito Fiscal “F-26 Servicio de Empréstitos y Bonos”, los recursos que destina esta ley al servicio del préstamo y la cantidad a que ascienda dicho servicio por intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias. Asimismo, la Municipalidad de Hualañé deberá consultar en su presupuesto anual, en la partida de ingresos extraordinarios los recursos que produzca la contratación del préstamo y en la partida de egresos extraordinarios las inversiones hechas de acuerdo con la autorización concedida en el artículo 3º de esta ley”.

Sala de la Comisión, a 24 de junio de 1954.

Gustavo Rivera, Presidente.—*E. González Madariaga*.—*A. Cerda*.—*C. A. Martínez*.—*F. Walker L.*, Secretario.

20

INFORME DE LA COMISION DE GOBIERNO
RECAIDO EN EL PROYECTO QUE AUTORIZA
A LA MUNICIPALIDAD DE TENO PARA CON-
TRATAR UN EMPRESTITO

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Gobierno tiene el honor de informaros el proyecto de la Honorable Cámara de Diputados que au-

toriza a la Municipalidad de Teno para contratar un préstamo hasta por \$ 8.000.000, con un interés máximo de 10% y una amortización que extinga la deuda en el plazo de cinco años.

El producto de este empréstito deberá ser invertido en la instalación del servicio de energía eléctrica en los lugares de la comuna que carecen de él.

La evidente utilidad de las obras proyectadas, indispensables para el progreso de las actividades comerciales e industriales de la comuna de Teno, ha determinado a vuestra Comisión a proponeros la aprobación del proyecto en informe.

El servicio del empréstito significará una cantidad promedia, en los cinco años en que debe quedar pagado, de \$ 2.080.000, la que se financia con una contribución adicional de uno por mil sobre el avalúo de los bienes raíces de la comuna y con el $\frac{3}{4}$ por mil sobre esos mismos bienes, en actual aplicación en virtud de la autorización que otorga el artículo 27 de la Ley de Rentas Municipales. Como el avalúo imponible de los referidos bienes alcanza a 723 millones y fracción, el 1 por mil producirá \$ 723.000 al año y el $\frac{3}{4}$ rendirá \$ 542.000, lo que hace un total de \$ 1.265.000, cantidad insuficiente para atender el servicio del empréstito.

De los antecedentes del proyecto se desprende que la Honorable Cámara, al aprobarlo con este financiamiento, tuvo en consideración el proyecto de reforma tributaria en el que se propone elevar el avalúo de los bienes raíces, con lo que aumentaría el rendimiento de las contribuciones destinadas a financiarlo.

Vuestra Comisión estima que no es procedente financiar un proyecto con la expectativa del mayor rendimiento que determine la aprobación de otro y acordó, en consecuencia, proponeros que aumentéis de uno a dos por mil la contribución adicional antes aludida, con lo que se obtendría un rendimiento de \$ 2.000.000 aproximadamente, que es el necesario para que

el servicio del empréstito esté debidamente financiado.

Por lo demás, si el proyecto de reforma tributaria determinara un mayor rendimiento de las contribuciones destinadas a financiar este proyecto, ello sólo significaría que el empréstito quedaría pagado en menos de cinco años y las contribuciones dejarían de cobrarse antes de dicho plazo.

La tasa media de la contribución de bienes raíces alcanza actualmente en la comuna de Teno al 15,25 por mil, incluido el $3\frac{1}{4}$ 0/00 del artículo 27 de la ley de Rentas Municipales, de modo que llegaría al 17,25 0/00 una vez aprobado el proyecto en estudio, porcentaje que no es exagerado si se compara con el que se aplica en otras comunas.

Las demás disposiciones del proyecto son las mismas aprobadas en otras iniciativas de igual índole y tienden a asegurar el servicio del empréstito por intermedio de la Caja de Amortización de la Deuda Pública y la correcta inversión de los recursos que se conceden.

Por las razones expuestas, vuestra Comisión os recomienda la aprobación del proyecto de la Honorable Cámara, con la sola modificación de reemplazar en el inciso 1º del Art. 3º las palabras "uno por mil anual" por "dos mil anual".

Sala de la Comisión, a 24 de junio de 1954.—G. Rivera, (Presidente).—C. A. Martínez.—A. Cerda.—E. González.—Federico Walker Letelier, Secretario.

21

INFORME DE LA COMISION DE GOBIERNO RECAIDO EN EL PROYECTO QUE AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE PURRANQUE PARA CONTRATAR UN EMPRESTITO

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Gobierno ha estudiado un proyecto de la Honorable Cámara de Diputados sobre autorización a la Municipalidad de Purranque para contratar

empréstitos hasta por \$ 4.000.000, con un interés no superior al diez por ciento anual y una amortización que extinga la deuda en el plazo máximo de cinco años.

Los recursos que produzcan los empréstitos deberán ser invertidos en la construcción de viviendas para obreros hasta por \$ 500.000 y el resto —\$ 3.500.000— en la terminación del edificio consistorial, cuyas obras fueron iniciadas con parte de los fondos de un empréstito anterior autorizado por la ley 9.997.

Este edificio, moderno y amplio, permitirá instalar en él a todas las oficinas municipales y, posiblemente, a las fiscales de la comuna.

El servicio del empréstito significará la cantidad promedio de \$ 1.040.000, en cada uno de los cinco años en que deberá quedar totalmente pagado, y se financia con la prórroga de una contribución adicional de dos por mil sobre el avalúo de los bienes raíces de la comuna, establecida por la ley 9.997, ya citada, que concedió recursos para diversas obras de adelanto local. Dicho dos por mil aplicado sobre un avalúo imponible de 502 millones, rinde una cantidad ligeramente superior a \$ 1.000.000 al año, cantidad suficiente para el servicio del empréstito.

En la forma expuesta queda debidamente financiado el empréstito que se autoriza, sin recargar a los contribuyentes de la comuna, ya que en la actualidad están pagando la contribución adicional que servirá para cubrirlo.

Las demás disposiciones del proyecto son las mismas que se incluyen en esta clase de iniciativas y que tiende a asegurar la correcta inversión de los recursos que se conceden y el pago de los empréstitos por intermedio de la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública.

En consecuencia, la Comisión acordó recomendaros la aprobación del proyecto en informe.

Sin embargo, como de los antecedentes pedidos a la Tesorería Provincial de Osorno y a la Caja Autónoma de Amortización se desprende que la contribución adicional

que la Honorable Cámara acordó prorrogar rindió más de lo necesario para pagar totalmente los empréstitos autorizados por la ley 9.997, vuestra Comisión estima que no es procedente prorrogar una contribución inexistente legalmente, ya que sólo rigió hasta la total cancelación del empréstito que estaba financiado, y que correspondería devolver a los contribuyentes las cantidades recaudadas en exceso.

Para obviar estos inconvenientes, os proponemos modificar el artículo 2º del proyecto en el sentido de restablecer la contribución referida y disponer que las cantidades recaudadas en exceso se destinarán, también, al pago del empréstito que ahora se autoriza.

Con estas modificaciones se obtiene el fin perseguido y no se incurre en la anomalía de prorrogar una contribución inexistente.

Por las razones expuestas, vuestra Comisión os recomienda aprobar el proyecto de la Honorable Cámara de Diputados, con las siguientes modificaciones:

Artículo 2º

Reemplazar la palabra "Prorrógase", con que se inicia el artículo, por la siguiente frase: "Restablécese, a contar del segundo semestre de 1954".

Agregar, como inciso segundo, el siguiente:

"Asimismo, se aplicará al servicio de los préstamos autorizados por esta ley, el remanente de la contribución adicional establecida en la ley Nº 9.997, que se hubiere cobrado en exceso durante el año 1953 y el primer semestre de 1954, después de pagado totalmente el empréstito autorizado por dicha ley".

Sala de la Comisión, a 24 de junio de 1954.— *Gustavo Rivera*, (Presidente).— *A. Cerda*.—*E. González Madariaga*.— *C. A. Martínez*.— *Federico Walker L.*, Secretario.

INFORME DE LA COMISION DE GOBIERNO RECAIDO EN EL PROYECTO QUE DESTINA A LA MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO EL EXCEDENTE DEL IMPORTE ADICIONAL ESTABLECIDO POR LAS LEYES Nos. 7.304 Y 8.965

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Gobierno tiene el honor de informaros un proyecto de la Honorable Cámara de Diputados que destina recursos a la Municipalidad de Río Bueno.

La ley Nº 7.304, modificada por la Nº 8.965, autorizó a la referida Municipalidad para contratar empréstitos hasta por dos millones de pesos y estableció, para financiarlos, una contribución adicional de 1 por mil sobre el avalúo de los bienes raíces de la comuna, la que rigió hasta el pago total de los empréstitos.

El rendimiento de dicha contribución adicional produjo un excedente de \$ 600.000, más o menos, después de pagado el empréstito referido.

Dicho excedente no tiene un destino especial y debería ser devuelto a los contribuyentes de la comuna en la proporción que correspondiera. Tal procedimiento sería sumamente engorroso y reportaría escaso beneficio a los interesados, dado el exiguo monto de las cantidades que correspondería a cada uno de ellos.

El proyecto en informe tiene por objeto dar sanción legal a las cantidades cobradas en exceso y destinarlas a obras de adelanto local en la comuna de Río Bueno.

Vuestra Comisión comparte el criterio de la Honorable Cámara de Diputados y os recomienda que prestéis vuestra aprobación al proyecto en los mismos términos en que viene formulado.

Sala de la Comisión, a 24 de junio de 1954.—*G. Rivera*, (Presidente).—*C. A. Martínez*.—*A. Cerda E. González Madariaga*.—*Federico Walker L.*, Secretario.

23

INFORME DE LA COMISION DE EDUCACION PUBLICA RECAIDO EN EL PROYECTO QUE PROPONE LA CREACION DE UN CARGO AD HONOREM EN LAS BIBLIOTECAS AMERICANAS JOSE TORIBIO MEDINA Y DIEGO BARROS ARANA DE LA NACIONAL DE SANTIAGO

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Educación Pública ha considerado una Moción del Honorable Senador señor Fernando Alessandri, con la que inicia un proyecto de ley que crea el cargo ad honorem de Conservador de las Bibliotecas Americanas José Toribio Medina y Diego Barros Arana, dependientes de la Biblioteca Nacional.

Don José Toribio Medina, en un rasgo de desprendimiento ciudadano y altamente meritorio, donó en vida al Estado su riquísima biblioteca particular y el archivo documental que había reunido en largos años dedicados a la investigación histórica, con el objeto de mantenerlos al alcance de la juventud y de los estudiosos de su país y de todo el mundo y para todas las generaciones, y señaló a su discípulo, el señor Guillermo Feliú Cruz como Conservador del valioso legado.

Posteriormente, y como un complemento necesario, se agregaron a esta fundación la biblioteca y el archivo del eminente historiador y educador don Diego Barros Arana.

En los años transcurridos, las Salas Medina y Barros Arana de la Biblioteca Nacional de Chile han satisfecho con generosidad y largueza los propósitos que se tuvieron en vista al crearlas. La obra cultural chilena y americana desarrollada por ambas Bibliotecas y el prestigio internacional alcanzado, de que da fe el éxito que obtuvo el Congreso de Bibliógrafos e Historiadores que se realizó en Santiago en octubre de 1952, con motivo del centenario de Medina, acreditan la oportunidad de su establecimiento y la labor cumplida por el profesor señor Feliú Cruz.

Ultimamente, como cima de su esforzada vida de científico y de maestro, el señor Feliú obtuvo el homenaje de ser designado Secretario General de la Universidad de Chile, y, por incompatibilidad funcionaria, hubo de renunciar al cargo de Jefe de Sección de la Biblioteca Nacional. Su renuncia no implicaba, exactamente, la cesación en sus funciones de Conservador, porque es independiente, por su establecimiento, del cargo rentado que desempeñaba, pero, en todo caso, constituye este hecho una situación anómala dentro de las prácticas administrativas.

Vuestra Comisión, en mérito de lo relacionado y estimando que de este modo asegura la continuidad de una obra cuyos frutos son constantes y la permanencia del señor Feliú Cruz al frente de ambas Bibliotecas, aceptó la iniciativa de ley en estudio en los mismos términos en que se la ha formulado.

Sala de la Comisión, a 25 de junio de 1954.—*J. Pereira*, Presidente.—*E. González*.—*G. Mora*.—*A. Matte*.—*R. Rettig*.—*Luis Valencia Avaria*, Secretario.

24

MOCION DE LOS SEÑORES COLOMA Y OPASO SOBRE AUMENTO DE PENSION DE GRACIA A DOÑA CARMEN GODOY VIUDA DE URZUA

Honorable Senado:

En mérito de los valiosos servicios que prestó don Joaquín Godoy Cruz en horas difíciles para el País, el Congreso Nacional concedió a su hija doña Carmen Godoy viuda de Urzúa, por la ley N° 6.663, de 1940, una pensión que, con reajustes posteriores, alcanza en la actualidad a la suma de \$ 3.800.- mensuales.

Don Joaquín Godoy sirvió hasta su muerte ocurrida en 1901, por espación de más de 40 años, como Ministro de Relaciones Exteriores y como Ministro Plenipotenciario en los Estados Unidos, en Perú, en Ecuador, en Francia, en Alemania y en Brasil.

En el desempeño de su cargo ante el Gobierno del Perú, el señor Godoy descubrió la existencia del Tratado secreto Alianza del Perú con Bolivia. Una vez declarada la guerra, el señor Godoy fué designado Ministro ante el Gobierno del Ecuador y le cupo gestionar y obtener la neutralidad de ese país en el conflicto del Pacífico de 1879.

Además, el señor Godoy, con anterioridad a 1870, había logrado llevar a feliz término el Tratado de tregua con España, y después, en 1886, obtener el restablecimiento de las relaciones diplomáticas con la Santa Sede.

Debe ser, pues, obligación preferente del Estado velar porque la hija de tan preclaro servidor, cuente con los medios más indispensables para vivir en sus últimos años con el decoro que le corresponde, y, en este propósito, vengo en someter a vuestra consideración el siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo único.—Auméntase, por gracia, a diez mil pesos mensuales, la pensión que actualmente percibe doña Carmen Godoy viuda de Urzúa, por los servicios prestados al País por su padre, don Joaquín Godoy Cruz.

El gasto que significa esta ley se imputará al ítem respectivo de pensiones del Presupuesto del Ministerio de Hacienda.

Santiago, a 28 de junio de 1954.

25

MOCION DEL SEÑOR MARTONES SOBRE RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS A DON LUIS RAUL PUGA MONSALVES

Honorable Senado:

Fué Senador por las Provincias de Ñuble, Concepción y Arauco don Luis Raúl Puga Monsalves durante el período parlamentario de 1933 a 1936, desempeñan-

do, en consecuencia, estas funciones durante cuatro años.

Posteriormente, desde el 25 de diciembre de 1938, hasta el 2 de abril de 1942, ocupó, ininterrumpidamente, el cargo de Ministro de Estado en las carteras de Justicia y Agricultura, respectivamente, o sea, durante tres años, tres meses y ocho días y que, sumado al tiempo en que fué Senador, ha servido al país en estos cargos durante siete años, tres meses y ocho días.

El señor Puga desempeña en la actualidad, en los Ferrocarriles del Estado, el puesto de abogado en el Servicio Judicial de la Tercera Zona y debido a su edad y en cumplimiento de requisitos legales, debe retirarse de él.

Por esta circunstancia, y para los efectos de poderse acoger a los beneficios de su jubilación, por no tener el tiempo para ello y en consideración a los altos cargos que ha desempeñado, me permito someter para su aprobación, el siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo único.—Abónase por gracia, para todos los efectos legales, especialmente para su jubilación, en la hoja de servicios de don Luis Raúl Puga Monsalves siete años, tres meses y ocho días, tiempo en que desempeñó las funciones de Senador y Ministro de Estado.

El mayor gasto que importe esta ley, se imputará en el ítem respectivo de pensiones del presupuesto del Ministerio de Hacienda.

Humberto Martones Q.

26

MOCION DEL SEÑOR COLOMA SOBRE PENSION DE GRACIA A DOÑA AURISTELA DAVILA MOLINA

Honorable Senado:

Don Gabriel Cristi Cortés Monroy sirvió durante 51 años a la administración

pública del país y en particular a la provincia de Bío-Bío, en importantes funciones que desempeñó ad-honorem en numerosas oportunidades.

Su larga labor funcionaria se caracteriza por el espíritu público y el desinterés y se extiende desde 1894 a 1946. Comenzó desempeñándose como Inspector de Internos del Instituto Nacional. En el año 1900 inició sus actividades como ingeniero de las provincias de Valdivia y Bío-Bío, actividades que prolongó hasta 1928, teniendo a su cargo la dirección y ejecución de sus más importantes vías de comunicación, puentes y pavimentación de ciudades. Desde 1930 a 1943, se desempeñó como ingeniero municipal de la comuna de Los Angeles y actuando, al mismo tiempo, como delegado de pavimentación en Los Angeles, Mulchén, Collipulli, en calidad de ad-honorem. Culminó su labor funcionaria como Intendente de Bío-Bío durante los años 1943 a 1946.

A causa de su desinterés se ha producido una situación de injusticia que ahora afecta notablemente a su familia, ya que falleció el 22 de julio de 1953, sin haber solicitado jamás el reconocimiento de los años de servicios que por tener el carácter de ad-honorem no se le computaron para los fines de su jubilación.

En efecto, Honorable Senado, este meritorio funcionario fué jubilado con 34 años, 4 meses y 22 días de servicios, sin contarse los paralelos y mucho menos los servicios ad-honorem, lo que ha venido a perjudicar notoriamente a su esposa doña Auristela Dávila Molina, única heredera, que sólo cuenta para subsistir con un montepío de \$ 1. 397,73 mensuales.

Estimamos un deber de justicia procurar remediar esta situación, por lo que nos permitimos someter a vuestra consideración la aprobación de un proyecto de ley que otorgue una pensión de gracia decorosa a la esposa de este funcionario que jamás solicitó el reconocimiento de legítimos derechos para él y que habría beneficiado a su conyuge.

Con el mérito de lo expuesto y de los documentos que acreditan la efectividad de los servicios públicos prestados por don Gabriel Cristi Cortés Monroy, tenemos el honor de someter a vuestra consideración el siguiente

Proyecto de ley:

“Concédese, por gracia, a doña Auristela Dávila Molina, una pensión mensual de quince mil pesos (\$ 15.000.-).

El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se imputará al ítem respectivo de pensiones del presupuesto del Ministerio de Hacienda”.

Juan A. Coloma.

27

MOCION DEL SEÑOR IZQUIERDO SOBRE PENSION DE GRACIA A DOÑA DOLORES UGALDE PINTO DE PINTO

Honorable Senado:

Dón Ezequiel Pinto Ovalle, durante varios años se desempeñó en diversas reparticiones públicas, como la Dirección General de Impuestos Internos, Ministerio de Agricultura, Oficial de Partes y Archivero del Departamento de Fomento e Industrias del Ministerio de Fomento, en los Servicios de Cesantía y como Subdelegado en Lago Buenos Aires, cargo este último, muy sacrificado, que sirvió durante dos años y siete meses.

El señor Pinto tuvo siempre un desempeño eficiente y correcto, pero al fallecer, sin dejar medios de fortuna, su viuda doña Dolores Ugalde Pinto de Pinto, no pudo acogerse a los beneficios de montepío. Su único hijo hombre falleció igualmente y tiene a su cargo una hija soltera y un nieto de pocos años. Hasta ahora ha hecho frente con su trabajo a la subsistencia de su hogar, pero por razones de edad y de salud no está en condiciones de seguir trabajando.

Es de justicia socorrer a esta viuda de un servidor del Estado, hija de don José Miguel Ugalde Luque, que falleció en 1891, siendo diputado suplente.

Por estas razones vengo en presentar el siguiente

Proyecto de ley:

*“Artículo único.—*Concédese por gracia a doña Dolores Ugalde Pinto de Pinto, una pensión mensual de diez mil pesos (\$ 10.000.-) en consideración a los servicios prestados por su marido don Ezequiel Pinto Ovalle.

El gasto que irrogue el cumplimiento de esta ley se imputará al Item de Pensiones del Ministerio de Hacienda.

Gmo. Izquierdo.

28

MOCION DE LOS SEÑORES MORA Y MOORE
SOBRE PENSION DE GRACIA A DON SALVADOR
NECOCHEA ILLANES

Honorable Senado:

Don Salvador Necochea Illanes prestó servicios en la administración Pública durante 32 años, 8 meses y 6 días, según consta en la hoja de servicios que se acompaña a esta moción y en la cual no se han computado servicios por otros 8 años más lo que arroja más de 40 años de dedicación al Estado.

Inició sus servicios, siendo estudiante de medicina, como modesto Guardián 3º de la 4ª Comisaría de Santiago, y en seguida, ingresó a la Beneficencia Pública donde ha trabajado más de 30 años, desempeñándose como médico de la Caja de Seguro Obligatorio y otras instituciones estatales en diversas ciudades del país.

Sin perjuicio de la esforzada labor que esto ha significado, el señor Necochea se ha dado tiempo para tener una actuación médica y social en las horas que le dejaban libres el desempeño de sus funciones.

Desde su juventud puso en evidencia su espíritu altruísta y, siendo estudiante de medicina, organizó una gira de conferencias a lo largo del país con el objeto de reunir fondos para fundar el Hogar del Estudiante.

El año 1905 ocupó un puesto de sacrificios entre los estudiantes de medicina que se trasladaron a Valparaíso a combatir la terrible epidemia de peste viruela. En ello se desempeñó con gran abnegación en funciones en las cuales día a día exponía su propia vida, sin más beneficio que el cumplimiento de un deber humanitario.

Cuando acaeció el terremoto de las provincias del sur, el año 1938, desempeñaba el cargo de médico en el Hospital de Los Angeles y ante la magnitud de la catástrofe se trasladó voluntariamente con sus propios medios, a cuidar los enfermos y heridos de esa región y, en especial, de la zona comprendida desde Chillán a Coihueco.

Siempre que desempeñaba su cargo de médico en alguna ciudad se caracterizó por atender gratuitamente a los enfermos de recursos modestos, en sus propias casas o en los policlínicos cuando éstos existían.

Por indicación del profesor señor Octavio Maira se trasladó siendo aún muy joven a Europa y EE. UU., para estudiar en esos países la higiene pública y las enfermedades de trascendencia social, siendo digno de destacarse que esta Comisión la desempeñó con cargo a su peculio personal, sin recibir ayuda monetaria del Fisco.

Durante el viaje de regreso de Europa, en el barco que lo traía desde Hamburgo, en una época en que se encontraban interrumpidas y muy tirantes nuestras relaciones con el Perú, tuvo una afortunada actuación que fué elogiosamente comentada tanto en ese país como aquí por la nota de fraternal cordialidad que puso en medio del ambiente receloso y hostil que entonces existía entre ambas nacio-

nes. En aquella ocasión, sin más recursos que los escasísimos que tenía en el barco, operó de urgencia a un joven, debido muy cercano del entonces Presidente del Perú, atacado sorpresivamente de una dolencia peligrosa y grave. La familia del enfermo quiso retribuir generosamente a quien, gracias a su preparación sobresaliente y a su presencia de ánimo, había salvado aquella preciosa vida; pero el Dr. Necochea se negó a aceptar ningún honorario manifestando que estaba suficientemente retribuido con la satisfacción de haberle prestado este servicio a una familia representativa de un país al cual deseaba ver fraternizando con el suyo.

Superfluo sería enunciar las numerosas conferencias y publicaciones de orden científico dictadas o publicadas por este médico.

En el año 1952 se acogió a los beneficios de la jubilación; jubilación que hoy día, ajustada de acuerdo con las últimas leyes, asciende a \$ 146.880 al año, según consta del documento que se acompaña.

Como hombre que ha hecho de su profesión un apostolado, no tiene bienes de fortuna y a pesar de contar hoy día con más de 70 años de edad ha tenido que aceptar un puesto de bibliotecario grado 6º en la Corporación de Fomento de la Producción, con \$ 171.000.- al año de

suelo y obligado por el Estatuto Administrativo a renunciar a su jubilación mientras desempeñe su puesto.

Es muy probable que por el estado de salud y su avanzada edad luego estará la imposibilidad de desempeñarlo y no quedará más recurso que atenerse a pensión de jubilación, que le arroja total líquido mensual de \$ 10.500.-, su que es insuficiente aún para atender a necesidades más premiosas de la vida.

Por estas consideraciones, estimo justicia acudir en ayuda de un profesional que, con desinterés ejemplar, descó preocuparse de su propia previsión por tanto, tengo el honor de proponer la aprobación del siguiente

Proyecto de ley:

*“Artículo único.—*Concédese, por gracia, al médico cirujano en retiro, don Salvador Necochea Illanes, una pensión de \$ 10.000.- mensuales, sin perjuicio del goce de su actual pensión de jubilación. Asimismo, no regirán para él las incompatibilidades establecidas en el artículo del D. F. L. Nº 256, sobre Estatuto Administrativo.

El mayor gasto que importe esta ley imputará al ítem respectivo del Presupuesto del Ministerio de Hacienda”.

M. Mora.—E. Moore.